

Gaceta Municipal

Enero - Abril 2014



Alcaldía Municipal
¡Progreso para
Popayán!

Popayán, Mayo de 2014
Carrera 6, nº 4-21
Código postal: 190003
Oficina de Prensa y Comunicaciones

Esta sección presenta la publicación de los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, bajo la modalidad de Gaceta Municipal, órgano oficial del municipio de Popayán.



Alcaldía Municipal
¡Progreso para
Popayán!

Gabinete Municipal del primer cuatrimestre de 2014

Alcalde	Francisco Fuentes Meneses
Secretaría de Gobierno	Nino Andrés Erazo García
Secretaría General	Reynaldo Muñoz Muñoz
Secretaría Privada	Felipe Velasco Acevedo
Secretaría de Hacienda	Nancy López Ramírez
Secretaría de Educación	Luis Guillermo Céspedes solano
Secretaría de Infraestructura	James Hernando Correa Grijalba
Secretaría de Salud	Blanca Leticia Muñoz Muñoz
Secretaría de Transito	Miguel Hernán Muñoz Salamanca
Secretaría del Deportes y La Cultura	Mónica Rocío Rúaless Cerón
Oficina Asesora de Jurídica	Jesús Alberto Peña Rivera
Oficina Asesora de Planeación	Afra Verónica Torres Gallego
Oficina Asesora de Sistemas	María Isabel Calderón Muñoz
Oficina Asesora Umata	July Arleth Samboni Rubio
Tesorería	Ruth Marlene Castro Torres
Oficina Asesora de Control Interno	Leonardo Muñoz Bolaños
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	Hernando Albán Ramirez
Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P	Mauricio Chaparro
Gerente de Movilidad Futura S.A.S	Víctor Rosero Bustamante
Gerencia de Emtel S.A E.S.P	Ana María Londoño Riani

Tabla de contenido

Gabinete Municipal del primer cuatrimestre de 2014	2
Enero	8
DECRETO N° 20131200599611 del 30 de diciembre de 2013 “Mediante la cual se reglamenta las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2014. Publicado el 01 de enero de 2014	8
DECRETO N° 20141120000015 del 02 de enero de 2014 “Mediante la cual se reglamenta las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2014. Publicado el 01 de enero de 2014	11
DECRETO N° 20131310008405 del 30 de diciembre de 2013 “Por el cual se realizan unos traslados presupuestales”. Publicado el miércoles 8 de enero del 2014	12
DECRETO N° 20131310000105 del 09 de enero de 2014 “Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos provenientes del Convenio N° 352 de 2013”. Publicado el viernes 10 de enero del 2014 .	13
El DECRETO N° 20131310000205 del 14 de enero de 2014 “Por el cual se adicionan al presupuesto del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos de los convenios Nos 2148, 1913, 2176 de 2013 de INVIAS y recursos del Fondo Nacional de Regalías” Publicado el miércoles 15 de enero del 2014.	15
DECRETO N° 20141500000095 del 09 de enero de 2014 “Por el cual se establecen medidas de ordenamiento del tránsito de vehículos y motocicletas particulares en la ciudad de Popayán”, fue publicado el miércoles 15 de enero del 2014.	18
DECRETO N° 20141200000285 del 15 de enero de 2014 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la Republica en su visita a la ciudad de Popayán”, Publicado el miércoles 15 de enero del 2014	22
El DECRETO N° 20141310000255 del 15 de enero de 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado el Miércoles 15 de enero del 2014.	23
Decreto N° 20141310000635 del 23 de enero del 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales” fue publicado el jueves 23 de enero del 2014.	24
<i>La Convocatoria Unidos del 24 de enero de 2014</i> por la cual “La alcaldía de Popayán se permite invitar a los interesados presentar hojas de vida, para la selección de un (1) cogestor social de la red unidos, que desarrollaran el componente de acompañamiento de la red de protección social para la superación de la pobreza extrema – Unidos”, Publicado el Viernes 24 de enero de 2014	27
El DECRETO N° 20141310000715 del 28 de enero de 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, Publicado el martes 28 de enero del 2014	30

Febrero	34
El Decreto N° 20141220028241 del 29 de enero de 2014 “Por el cual se fija la tarifa de transporte desde la planta de abastecimiento mayorista a las estaciones de servicio del Municipio de Popayán”. Publicado el Viernes 7 de febrero del 2014	34
Decreto N° 20141200030373 del 28 de Enero del 2014 “Por medio del cual se deroga el Artículo Octavo del Decreto 20121220001645 de 2012, en lo concerniente al Artículo Segundo del Decreto Municipal 00424 de 2006”, fue publicado el viernes 7 de febrero del 2014.....	37
Decreto N° 20141800000925 del 31 de Enero del 2014 “Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán”. Publicado el viernes 7 de febrero del 2014.....	38
Decreto N° 20141800001685 del 12 de febrero del 2014 “Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800000925 de 31 de enero de 2014”, fue publicado el miércoles 12 de febrero del 2014.....	39
Decreto N° 20141800001685 del 12 de febrero del 2014 “Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800000925 de 31 de enero de 2014”, fue publicado el martes 18 de febrero del 2014	40
Decreto N° 20141800001895 del 17 de febrero del 2014 “Por medio del cual se aclara el artículo primero del Decreto 20141800001685 de 12 de febrero de 2014”, fue publicado el martes 18 de febrero del 2014	41
RESOLUCION No. 20141600005774 del 13 de febrero del 2014 “por medio de la cual se realizan la activación de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán.”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.....	42
RESOLUCION No. 20141600005934 del 14 de febrero del 2014 “Por medio de la cual se realizan retiros de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.....	44
Decreto N° 20141310002005 del 18 de febrero del 2014 “Por el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.....	49
Decreto N° 20141120001975 del 18 de febrero del 2014 “Por el cual se fija el ajuste salarial mensual de remuneración para los empleados de la administración central municipal de Popayán –cauca-, para la vigencia fiscal dos mil catorce (2014)”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.....	51
Decreto N° 20141300000315 del 17 de enero del 2014 “Por el cual se constituyen las cuentas por pagar resultantes del 31 de diciembre de 2013”, fue publicado el martes 25 de febrero del 2014	53

Decreto N° 2014130000325 del 17 de enero del 2014 “Por el cual se constituyen las reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia 2013”, fue publicado el martes 25 de febrero del 2014	59
Decreto N° 20141800002165 del 25 de febrero del 2014 “Por el cual se declara la emergencia en el municipio de Popayán”, fue publicado el jueves 27 de febrero del 2014	65
Decreto N° 20141500002065 del 19 de febrero del 2014 “Por medio del cual se fijan las tarifas para taxis de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Individual de Taxis en la Ciudad de Popayán”, fue publicado el viernes 28 de febrero del 2014	70
Marzo.....	78
Decreto N° 20141310002555 del 04 de marzo del 2014 “que liquida el Acuerdo N° 001 del 28 de febrero de 214, “por el cual se adicionan al presupuesto de la vigencia 2014, recursos del empréstito de deuda pública””, fue publicado el martes 04 de marzo del 2014	78
El Decreto N° 20141310002645 del 04 de marzo del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado el jueves 06 de marzo del 2014..	81
Decreto N° 20141200002675 del 05 de marzo del 2014 “Por medio del cual se dictan medidas de prevención referentes a las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino en el Municipio de Popayán el día 9 de marzo de 2014”, fue publicado el jueves 06 de marzo del 2014	83
Decreto N° 20141900002695 del 05 de marzo del 2014 “Por el cual se dictan medidas de enlucimiento, protección, conservación y engrandecimiento del patrimonio histórico, cultural y religioso de la ciudad de Popayán, y se reglamentan las actividades públicas y ciudadanas durante los días de conmemoración de la semana santa que se llevará a cabo entre el 13 y 20 de abril de 2014”, fue publicado el viernes 07 de marzo del 2014.....	86
Decreto N° 20141700076421 del 27 de febrero del 2014 “Por medio de la cual se Constituye el Comité Municipal Escolar de Convivencia”, fue publicado el viernes 07 de marzo del 2014.....	97
Decreto N° 20141200002675 del 05 de marzo del 2014 “por medio del cual se modifica el Decreto No 20141200002675 que adopta medidas de Prevención referente a las elecciones de Senado, Cámara, Parlamento Andino, en el Municipio de Popayán el día 9 de marzo de 2014”, fue publicado el domingo 09 de marzo del 2014.....	101
Decreto N° 20141310002965 del 13 de marzo del 2014 “que liquida el Acuerdo N° 002 del 2014, “Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos provenientes de FONADE y Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para La Paz”. Fue publicado el jueves 13 de marzo del 2014.	103

Decreto N° 20141800003055 del 14 de marzo del 2014 “Por medio del cual se modifica el artículo décimo del Decreto 20141900002695 de 2014”, fue publicado el viernes 14 de marzo del 2014.....	106
<i>Resolución N° 20141600006554 del 12 de marzo de 2014 “por medio de la cual se realiza la activación de beneficiarios del Programa Adulto Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán”, fue publicado el día martes 18 de marzo de 2014.</i>	<i>107</i>
Decreto N° 20141310003315 del 21 de marzo del 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 26 de marzo del 2014.....	109
El Decreto N° 20141500003415 del 27 de marzo del 2014 “Por medio del cual se deroga el Decreto N° 232 del 2006 y se toman medidas de ordenamiento del tránsito de vehículos hacia el terminal de transportes en la ciudad de Popayán”, fue publicado el Miércoles 26 de marzo del 2014	113
Abril.....	116
Decreto No. 20141310003565 del 01 de abril 2014 “Por el cual se adicionan al presupuesto del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, fue publicado el jueves 03 de abril del 2014.	116
<i>La Convocatoria Unidos del 02 de abril de 2014 por la cual “La Alcaldía de Popayán se permite invitar a los interesados presentar hojas de vida, para la selección de dos (2) cogestores sociales de la red unidos, que desarrollarán el componente de acompañamiento de la red de protección social para la superación de la pobreza extrema – Unidos”, fue publicado el jueves 3 de abril del 2014.</i>	<i>119</i>
<i>Control Social del Servicio Público Domiciliario de Aseo 2013 por el cual “La siguiente publicación se hace conforme a lo estipulado en el artículo 1.3.4.6 de la Resolución CRA 151 de 2001, emitida por la comisión Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico”, fue publicado el jueves 3 de abril del 2014.</i>	<i>122</i>
Decreto No. 20141310003665 del 03 de abril 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el lunes 07 de abril del 2014.....	123
Decreto No. 20141310003705 del 01 de abril 2014 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 003 del 18 de marzo de 2014, “por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014 del Municipio de Popayán, provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos””, fue publicado el lunes 07 de abril del 2014.....	125
Decreto No. 20141500003795 del 09 de abril 2014 “Por el cual se toman medidas para el tránsito y estacionamiento de vehículos automotores durante la SEMANA SANTA en la ciudad de Popayán”, fue publicado el miércoles 09 de abril del 2014.	127
Decreto No. 20141310003865 del 10 de abril 2014 “Mediante el cual se aclara el artículo segundo en la apropiación B1230204 del Decreto N° 20141310003665 del 03 de abril de 2014”, fue publicado el viernes 11 de abril del 2014.	131

Decreto No. 20141200003995 del 15 de abril del 2014 “Por el cual se dictan las medidas preventivas para garantizar las medidas de seguridad del Señor Presidente de la República en su visita a la ciudad de Popayán.”, fue publicado el martes 15 de abril del 2014.132

Decreto No. 20141310004015 del 16 de abril 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 16 de abril del 2014.....133

Decreto No. 20141200155471 del 15 de abril 2014 “Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) de Popayán”, fue publicado el Lunes 21 de abril del 2014.135

Decreto No. 20141310004045 del 22 de abril 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 23 de abril del 2014.....139

El Decreto No. 20141800004005 del 16 de abril 2014 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Movilidad.” fue publicado el miércoles 23 de abril del 2014.142

Enero

DECRETO N° 20131200599611 del 30 de diciembre de 2013
“Mediante el cual se reglamenta las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2014.
Publicado el 01 de enero de 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GD-113
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Version: 08
		Página 1 de 1



ALCALDÍA DE POPAYÁN

DECRETO Nº. (20131200599611)

Fecha: 20-12-2013

Mediante la cual se reglamenta las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de pubenza 2014.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que durante los días comprendidos entre el 3 y 6 de Enero de 2014, se efectuarán los Carnavales de Pubenza 2014 en la ciudad de Popayán, los días 3, 4, 5 de Enero se realizarán una serie de actividades artísticas en el parque CARLOS ALBAN los días 3, 4, 5 de enero de 2014, en las cuales se espera una asistencia masiva de payaneses y turistas para disfrutar de la variada programación con la que cuenta estas festividades.

La administración municipal encuentra la necesidad de establecer el horario de los conciertos, adoptar algunas medidas para garantizar la seguridad, la convivencia pacífica de los asistentes a los espectáculos y reglamentar algunas actividades comerciales que se desarrollaran en los alrededores del parque CARLOS ALBAN.

Por lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: No permitir la entrada al parque CARLOS ALBAN a menores de 10 años de edad, en los horarios comprendidos entre las doce (12) del día y las once (11) de la noche a efecto de proteger sus derechos a la vida y la integridad personal.

ARTICULO SEGUNDO: Se prohíbe el ingreso al parque CARLOS ALBAN de correas con chapas, tachas, hebillas. De la misma forma tampoco se podrán ingresar objetos cortos punzantes tales como herramientas, cuchillos, envases de vidrio y cualquier otro elemento que sea considerado como potencialmente peligroso por parte de la Policía Metropolitana y con los cuales se pueda atentar en contra de la integridad física de los asistentes a los eventos artísticos de los carnavales de Pubenza.

ARTICULO TERCERO: Se prohíbe la venta en el Parque CARLOS ALBAN de licor y cualquier otro líquido en envase de vidrio.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 06 Página 2 de 1



ARTICULO CUARTO: los vendedores ambulantes y estacionarios que carezcan de permiso para realizar sus ventas en los alrededores y dentro del parque CARLOS ALBAN, serán retirados por la Policía Metropolitana y la mercancía será puesta a disposición de la autoridad competente, para que le imponga el respectivo decomiso (Artículo 194 del Decreto 1355 de 1970).

ARTICULO QUINTO: Los Vendedores estacionarios y ambulantes que cuentan con permiso deberán portar en un lugar visible la escarapela que los acredita.

ARTICULO SEXTO: Se prohíbe a los vendedores ambulantes y estacionarios instalar bancas, techos y reproductores de música.

ARTICULO SEPTIMO: se prohíbe a los vendedores ambulantes y estacionarios, vender alimentos que cuenten con chuzos de madera o elementos metálicos con filo.

ARTICULO OCTAVO: se prohíbe a los vendedores estacionarios enajenar, traspasar, vender o ceder el puesto, como con secuencia se realizara la cancelación del permiso y el retiro del vendedor.

ARTICULO NOVENO: se prohíbe dentro del barrio Bolívar, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas y tinas para la venta de leche, en cualquier tipo de vehículo los días 3, 4, 5 de Enero de 2014, a partir de las Doce (12) del medio día y hasta las Cinco (5) de mañana del día siguiente.

ARTÍCULO DECIMO: EL PRESENTE DECRETO Rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elaboro: Andrés José Cestridán
Revisa: Nino Andrés Erazo García
Aprobó: Jesús Alberto Peña

DECRETO N° 20141120000015 del 02 de enero de 2014 “Mediante el cual se reglamenta las actividades comerciales en el sector del barrio Bolívar y se adoptan otras disposiciones, dentro del marco de la celebración de los carnavales de Pubenza 2014. Publicado el 01 de enero de 2014

ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
SECRETARIA GENERAL	Version: 03
	Página 1 de 1



DECRETO No. (20141120000015) Fecha: 02-01-2014

Por el cual se fija el horario de trabajo para el día 03 de enero de 2014.

EL ALCALDE DE POPAYÁN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que durante los días 3 al 6 de enero de 2014, se llevarán a cabo en la ciudad las Fiestas y Carnavales de Pubenza, evento que se constituye en patrimonio histórico y cultural del Municipio de Popayán.

Que en consecuencia, se invita a toda la ciudadanía de Popayán, para que disfrute con civismo, alegría, respeto y responsabilidad de los actos y eventos programados durante los días citados; recibiendo con cordialidad y amabilidad a todas las personas que nos visiten para tan importante celebración.

Que en razón de lo expuesto, la Alcaldía de Popayán, laborará el día 03 de enero de 2014 en el horario de 7 A.M a 1 P.M., con el fin de facilitar a los servidores públicos la participación en los evento programados.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Invitar a la ciudadanía a participar con civismo, respeto y responsabilidad en las Fiestas y Carnavales de Pubenza a realizarse en la ciudad los días 3 al 6 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El horario de labores y atención al público en la Alcaldía de Popayán para el día 03 de enero de 2014 será de 7 A.M a 1 P.M.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elaboró: Néstor A.
Revisó: Reinaldo Muñoz.

DECRETO N° 20131310008405 del 30 de diciembre de 2013 “Por el cual se realizan unos traslados presupuestales”. Publicado el miércoles 8 de enero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310008405 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013		
Por el cual se realizan unos traslados internos presupuestales		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1990, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaria de Educación Municipal con oficio 20131700231873 del 30 de Diciembre de 2013, solicita realizar traslados internos en el Presupuesto del Municipio de Popayán.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto del Municipio de Popayán para la vigencia 2013, de la siguiente manera:		
ARTICULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	1.750.210.122
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.750.210.122
111	INGRESOS CORRIENTES	1.750.210.122
11102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.750.210.122
1110206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.750.210.122
111020601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.750.210.122
11102060102	EDUCACION	1.750.210.122
1110206010201	PRESTACION DE SERVICIOS	1.750.210.122
111020601020101	FONDOS	1.750.210.122
0104.41.2201.43.11102060102010202	Publicación Atendida	1.750.210.122
ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	1.750.210.122
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.750.210.122
111	INGRESOS CORRIENTES	1.750.210.122
11102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.750.210.122
1110206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.750.210.122
111020601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.750.210.122
11102060102	EDUCACION	1.750.210.122
1110206010201	PRESTACION DE SERVICIOS	1.750.210.122
111020601020102	FONDOS	1.750.210.122
0104.41.2201.11.111020601020102001	Aportes Patronales del personal docente	1.290.406.519
0104.41.2201.12.111020601020102002	Descuentos del Docente	459.803.603
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Proceso: Juntas Pares Fecha: 08/01/2014 Expediente: 10008405 Archiva en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO N° 20131310000105 del 09 de enero de 2014 “Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos provenientes del Convenio N° 352 de 2013”. Publicado el viernes 10 de enero del 2014

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 05
DECRETO No. 20141310000105 DEL 09 de ENERO DE 2014		
Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayan de la vigencia 2014, recursos provenientes del Convenio No. 352 de 2013.		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1896, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que el Municipio de Popayán y el Ministerio del Trabajo suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 352 del 20 de septiembre de 2013, con el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación, operación y funcionamiento del Servicio Público de Empleo en el Municipio de Popayán, en ejecución de los proyectos de inversión "Asesoría Desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Empleo Nacional" del Ministerio del Trabajo y "Administración de recursos para el Fortalecimiento del Centro de Empleo de la Ciudad de Popayán", por valor de \$252.000.000.		
La Oficina Asesora de Planeación con oficio N° 20141900000081 del 02 de enero de 2014, solicita se adicione el valor de \$177.000.000 al presupuesto del Municipio de Popayán del convenio No. 352 de 2013.		
La Tesorera General del Municipio con certificado No 20141330000193 del 02 de enero de 2014, certifica que se encuentra aperturada una cuenta de ahorros del banco COLPATRIA, denominada "CONVENIO MINTRABAJO CENTRO DE EMPLEO MUNICIPIO DE POPAYAN", y presenta un saldo a 02 de enero de 2014 de \$252.609.768.69		
Dando aplicación al principio de legalidad que consagra el artículo 121 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 8 superior, es deber del Alcalde de Popayán, incorporar al presupuesto los recursos que cofinancian proyectos de inversión.		
La Ley 1551 del 6 de julio de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, en su Capítulo V - Alcaldes, artículo 29 el cual modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y que dice: "... g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución..."		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2014, los siguientes rubros:		
A	INGRESOS GENERALES	177.000.000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	177.000.000
A12	RECURSOS DE CAPITAL	177.000.000
A125	CONVENIOS	177.000.000
0107.51.7113.62.A12505	Convenio 352/2013 Ministerio del Trabajo - "Asesoría Desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Empleo Nacional" del Ministerio del Trabajo y "Administración de recursos para el Fortalecimiento del Centro de Empleo de la Ciudad de Popayán"	177.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310000105 DEL 09 de ENERO DE 2014		
<p>Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos provenientes del Convenio No. 352 de 2013.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</p>		
B12	INVERSION DIRECTA	177.000.000
B128	CONVENIOS	177.000.000
0107.2.51.7113.62.B12805	Convenio 352/2013 Ministerio del Trabajo - "Asesoría Desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Empleo Nacional" del Ministerio del Trabajo y "Administración de recursos para el Fortalecimiento del Centro de Empleo de la Ciudad de Popayán"	177.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		177.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		177.000.000
<p>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 09 días del mes de enero de 2014</p> <p>COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE</p>		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
<p>Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo</p> <p>Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz</p> <p>Aprobó: Nancy López Ramirez</p> <p>Archivado en: Proyectos de Presupuesto</p>		

EL DECRETO N° 20131310000205 del 14 de enero de 2014 “Por el cual se adicionan al presupuesto del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos de los convenios Nos 2148, 1913, 2176 de 2013 de INVIAS y recursos del Fondo Nacional de Regalías” Publicado el miércoles 15 de enero del 2014.

		ALCALDÍA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310000205 DEL 14 DE ENERO DE 2014			
Per el cual se adicionan al Presupuesto del Municipio de Popayan de la vigencia 2014, recursos de los Convenios Nos. 2148, 1913, 2176 de 2013 de INVIAS y recursos del Fondo Nacional de Regalías.			
A12	RECURSOS DE CAPITAL		3.255.000.000
A125	CONVENIOS		3.255.000.000
0108.51.7114.62.A12506	Convenio 2148/2013 INVIAS - Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía corregimiento de Calibío, en el Municipio de Popayán en el departamento del Cauca.		225.000.000
0108.51.7115.62.A12507	Convenio 1913/2013 INVIAS - Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía la Paila - San José la Paila, en el Municipio de Popayán en el departamento del Cauca.		270.000.000
0108.51.7116.62.A12508	Convenio 2176/2013 INVIAS - Anuar esfuerzos para el mejoramiento y rehabilitación de la vía salida al Huila (intersección Cra 6E) intersección ruta 2002 - intersección Cra 2, en el Municipio de Popayán.		2.760.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B12	INVERSION DIRECTA		5.555.000.000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA		2.400.000.000
B12304	FONDO NACIONAL DE REGALIAS		2.400.000.000
B1230401	MEJORAMIENTO DE 5,9 KM DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN		2.400.000.000
0108.2.51.5103.62.B123040101	FNR_Mejoramiento de la vía rural Vereda Clarete, mediante construcción de placa huella - 2 Km.		662.962.668
0108.2.51.5103.62.B123040102	FNR_Mejoramiento de la vía rural Vereda el Hogar, mediante construcción de placa huella - 2.4 Km.		1.066.946.038
0108.2.51.5103.62.B123040103	FNR_Mejoramiento de la vía rural Vereda Sendero Bajo, mediante construcción de placa huella - 0.25 Km.		111.348.546
0108.2.51.5103.62.B123040104	FNR_Mejoramiento de la vía rural Vereda los Tendidos, mediante construcción de placa huella - 0.99 Km.		440.940.241
0108.2.51.5103.62.B123040105	FNR_Mejoramiento de la vía rural Vereda Pueblito vía a la Bocatoma, mediante la construcción de placa huella - 0.1 Km.		44.539.418
0108.2.51.5103.62.B123040106	FNR_Mejoramiento de la vía rural Vereda de Torres, entrada Colegio Republica de Suiza, mediante la construcción de placa huella - 0.16 Km.		71.263.059
B128	CONVENIOS		3.255.000.000
0108.2.51.7114.62.B12806	Convenio 2148/2013 INVIAS - Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía corregimiento de Calibío, en el Municipio de Popayán en el departamento del Cauca.		225.000.000



	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05

DECRETO No. 20141310000205 DEL 14 DE ENERO DE 2014

Por el cual se adicionan al Presupuesto del Municipio de Popayan de la vigencia 2014, recursos de los Convenios Nos. 2148, 1913, 2176 de 2013 de INVIAS y recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

El Departamento Nacional de Planeación Mediante Acuerdo 071 del 28 de diciembre de 2011, aprobó los proyectos que serán financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, el cual establece en el artículo 1°: **"Aprobar la financiación de los siguientes proyectos, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, en las cuantías señaladas, designando los respectivos ejecutores..."** en donde al Municipio de Popayán, le asignaron recursos para el proyecto: **"Mejoramiento de 5.9 Km de vías rurales en el Municipio de Popayán-Departamento del Cauca"**, por valor de \$2.500.000.000, de los cuales se ordena el descuento del 4%, para la interventoría administrativa y financiera, suma que permanecerá en el Fondo Nacional de Regalías, quedando un saldo por girar a favor del Municipio de \$2.400.000.000.

La Secretaria de Infraestructura con oficio N° 20131400561671 del 03 de diciembre de 2013, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2014 los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías por valor de \$2.400.000.000

La Secretaria de Infraestructura con oficio N° 20131400582471 del 13 de diciembre de 2013, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2014 los recursos provenientes de los convenios: 2148 de 2013 por valor de \$225.000.000, 1913 de 2013 por valor de \$270.000.000 y 2176 de 2013 por valor de \$2.760.000.000.

El Acuerdo 33 del 23 de diciembre de 2013 faculta pro tempore al Alcalde del Municipio de Popayán para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2014 del Municipio de Popayán.

Dando aplicación al principio de legalidad que consagra el artículo 121 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 6 superior, es deber del Alcalde de Popayán, incorporar al presupuesto los recursos que cofinancian proyectos de inversión.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2014, los siguientes rubros:

A	INGRESOS GENERALES	5.655.000.000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	5.655.000.000
A11	INGRESOS CORRIENTES	2.400.000.000
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.400.000.000
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.400.000.000
A1120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.400.000.000
0108.51.5103.62.A112060213	Fondo Nacional de Regalías	2.400.000.000



	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20141310000205 DEL 14 DE ENERO DE 2014		
Por el cual se adicionan al Presupuesto del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos de los Convenios Nos. 2148, 1913, 2176 de 2013 de INVIAS y recursos del Fondo Nacional de Regalías.		
0108.2.51.7115.62.B12807	Convenio 1913/2013 INVIAS - Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía la Paila - San José la Paila, en el Municipio de Popayán en el departamento del Cauca.	270.000.000
0108.2.51.7116.62.B12808	Convenio 2176/2013 INVIAS - Anuar esfuerzos para el mejoramiento y rehabilitación de la vía salida al Huila (intersección Cra 6E) intersección ruta 2002 - intersección Cra 2, en el Municipio de Popayán.	2.760.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		5.655.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		5.655.000.000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 14 días del mes de enero de 2014		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Ximena Zurfiga Ruiz Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO N° 20141500000095 del 09 de enero de 2014 “Por el cual se establecen medidas de ordenamiento del tránsito de vehículos y motocicletas particulares en la ciudad de Popayán”, fue publicado el miércoles 15 de enero del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05 Página 1 de 4



DECRETO No. (20141500000095) Fecha: 09-01-2014

Por el cual se establecen medidas de ordenamiento del tránsito de vehículos y motocicletas particulares en la ciudad de Popayán,

EL ALCALDE DE POPAYAN,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 3, 6, 7 de la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y

CONSIDERANDO

Que la administración Municipal, ha venido realizando restricciones para la circulación de vehículos automotores en la Ciudad de Popayán, cuyos resultados son positivos, en cuanto se agilizó el flujo vehicular, descongestionando las principales vías de la ciudad, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Popayán.

Que el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Acoge la norma en comento, los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, enumerando entre ellos el principio de Seguridad de los Usuarios, Cubrimiento, Plena Identificación, Calidad, Libre Acceso, Oportunidad y Movilidad.

Que el Artículo 6° de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) establece que: “Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente Código”.

Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el aumento progresivo del parque automotor registrado cada año, las deficiencias de la capacidad de infraestructura vial de la red vial básica, las obras de construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público y la amplia intervención de las vías por parte de las entidades de servicios públicos generan en la ciudad numerosas congestiones en las horas de mayor demanda, provocando alta contaminación ambiental, disminución en la velocidad, altas demoras, mayores tiempos de viaje y sobrecostos de operación, entre otros; haciéndose necesario diseñar un plan de regulación en el uso de las vías y optimización de su capacidad vehicular.

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán: © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8243002
www.20141500000095.01

Tránsito
15 ENE 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05 Página 2 de 4



Que teniendo en cuenta los resultados positivos obtenidos con las medidas adoptadas de pico y placa para la Ciudad, relacionadas con el mejoramiento de la movilidad, seguridad y comodidad de conductores y peatones, se hace necesario continuar con la aplicación de la medida de pico y placa.

Que corresponde al Alcalde, como autoridad de Tránsito, al tenor de lo dispuesto por el artículo 3° del Código Nacional de Tránsito Terrestre, mantener las medidas que consideren benéficas para el tránsito en la ciudad de Popayán, como el denominado "PICO Y PLACA" para los vehículos y motocicletas particulares.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Restringir a partir de su Publicación y hasta el 31 de Diciembre del 2014, la circulación de vehículos y motocicletas particulares en la Ciudad de Popayán, desde las 7 a.m. y hasta la 7 p.m.

PARAGRAFO PRIMERO.- La restricción rige para vehículos y motocicletas particulares, durante el PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 y hasta el 30 de junio del año en curso, teniendo en cuenta el ÚLTIMO DIGITO de la placa, de la siguiente manera:

LUNES:	Vehículos y motocicletas con placa 9 y 0
MARTES:	Vehículos y motocicletas con placa 1 y 2
MIÉRCOLES:	Vehículos y motocicletas con placa 3 y 4
JUEVES:	Vehículos y motocicletas con placa 5 y 6
VIERNES:	Vehículos y motocicletas con placa 7 y 8

PARAGRAFO SEGUNDO.- La restricción rige para vehículos y motocicletas particulares, durante el SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta el ÚLTIMO DIGITO de la placa, de la siguiente manera:

LUNES:	Vehículos y motocicletas con placa 7 y 8
MARTES:	Vehículos y motocicletas con placa 9 y 0
MIÉRCOLES:	Vehículos y motocicletas con placa 1 y 2
JUEVES:	Vehículos y motocicletas con placa 3 y 4
VIERNES:	Vehículos y motocicletas con placa 5 y 6

ARTICULO SEGUNDO: La restricción dispuesta en el presente decreto, no regirá durante los fines de semana, días festivos establecidos por la ley Colombiana y excepcionalmente cuando el señor Alcalde de Popayán, lo determine.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los siguientes vehículos:

8

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 834012
www.pccm.gov.co

M...

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05 Página 3 de 4



- Los vehículos que conforman las caravanas Presidenciales, de Alcaldes, Gobernadores.
- Vehículos del Servicio Diplomático o consular, Automotor identificado con placas especiales asignadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Vehículos de Organismos de Seguridad del estado, los automotores que pertenezcan o haga parte de los cuerpos de seguridad del Estado, Fuerzas Militares, Policía Nacional y Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y los que ejerzan funciones legales de Policía Judicial.
- Vehículos Oficiales cuya propiedad conste en la licencia de Tránsito.
- Vehículos pertenecientes o destinados a los magistrados de los tribunales, las cortes, los fiscales y jueces de la Republica, cuya propiedad se encuentre registrada en la licencia de Tránsito.
- Vehículos de emergencia; Automotores debidamente identificados e iluminados, dispuestos para movilizar personas afectada en salud, prevenir o atender desastres, y/o calamidades o actividades policiales debidamente registradas como tal, con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.
- Vehículos adaptados para el transporte de personas con discapacidad o que transportan a discapacitados, únicamente cuando se utilicen como medio de transporte de estas personas, siempre y cuando él o los discapacitados estén ocupando el vehículo.
- Vehículos de atención médica personalizada debidamente identificados con los emblemas institucionales y cuando en ellos se desplace personal médico en servicio.
- Vehículos dotados tecnológicamente para el mantenimiento de servicios públicos esenciales (energía, telefonía, acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, gas) siempre y cuando cuenten con pública y plena identificación, consistente en los logos de la empresa Contratante, pintada o adherida en la carrocería.
- Vehículos blindados de las empresas de seguridad, encargadas de prestar seguridad a dignatarios o de transporte de valores.
- Los vehículos de mensajería, empresas de seguridad, cuya propiedad del vehículo, sea acreditada a la empresa que presta el servicio con la respectiva licencia de tránsito.
- Las carrozas fúnebres, vehículos destinados y/o adecuados técnicamente para el traslado de féretros.
- Vehículos para el transporte de alimentos perecederos con autorización para transportar este tipo de mercancías y/o con sistema de refrigeración para el enfriamiento de alimentos.
- Vehículos destinados al control de tráfico y las grúas o carros de asistencia técnico mecánica debidamente identificados.
- Vehículos pertenecientes a los medios de comunicación y aquellos que estén dotados de equipos que no permitan que sea reemplazado por otro vehículo o con características especiales, debidamente identificados.

Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8248812
www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 4 de 4



- Vehículos con tercer nivel de blindaje, debidamente autorizado y/o legalizado en la licencia de tránsito, así como su escolta y avanzada.
- Vehículos de carga con capacidad mayor o igual a 5 toneladas.
- Vehículos de vigilancia y seguridad privada cuya propiedad del vehículo sea acreditadas a la empresa que presta el servicio y se encuentren debidamente identificados.
- Vehículos acreditados a la empresa Autorizada para transportar valores debidamente identificados.

ARTICULO TERCERO.- Los infractores a lo dispuesto en este Decreto serán sancionados con quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes a partir de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la ley 769 del 2002 modificada, entre otras, por la Ley 1383 del 2010, en concordancia con la Resolución 3027 del 2010, código C-14. Además el vehículo será inmovilizado y conducido a los patios durante el horario de restricción.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El control y aplicación de lo aquí dispuesto estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán y de la Policía de Tránsito y Transporte del municipio de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO.- La administración Municipal a través de la Oficina de Comunicaciones adelantará la divulgación del presente Decreto por medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: Adriana Cobo Zapata
Revisó: Miguel Hernán Muñoz S.
Aprobó: Jesús Alberto Peña

¡Progreso para
Popayán! **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6. 4-21. Tel: 8243012
E.N.T. 2010.02-0864.005.01

DECRETO N° 20141200000285 del 15 de enero de 2014 "Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la República en su visita a la ciudad de Popayán", Publicado el miércoles 15 de enero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 06
		Página 1 de 1



DECRETO N°. (20141200000285)

Fecha: 15-01-2014

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la República en su visita a la Ciudad de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y:

CONSIDERANDO

Que el día JUEVES dieciséis (16) de Enero de 2014, visitará la Ciudad de Popayán, el señor Presidente de la República de Colombia, Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, para adelantar actividades propias de su cargo.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria al señor Presidente y su comitiva, durante su permanencia en la ciudad.

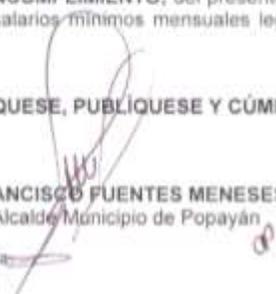
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, las marchas y manifestaciones, a partir de las Seis (6) de la MAÑANA del día dieciséis (16) de Enero de 2014, hasta la Seis (6) de la TARDE del día dieciséis (16) de Enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas, tinas para la venta de leche y la realización de mudanzas o trasteos en cualquier tipo de vehículo, de las Seis (6) de la MAÑANA del día dieciséis (16) de Enero de 2014, hasta la Seis (6) de la TARDE del día dieciséis (16) de Enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: EL INCUMPLIMIENTO, del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Nino Andrés Erazo Garcia
Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera

El DECRETO N° 20141310000255 del 15 de enero de 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado el Miércoles 15 de enero del 2014.

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Version: 03
DECRETO No. 20141310000255 DEL 15 DE ENERO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaria General con oficio No. 20141110017013 del 15 de enero de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de facilitar el aprendizaje y apoyo del archivo General del Municipio de Popayán en diferentes Secretarías de la Alcaldía de Popayán.		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310000161 del 15 de Enero de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contratados solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.265.389
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	42.265.389
B11401	SERVICIOS PERSONALES	42.265.389
0103.1.51.1101.02.B1140101	Sueldos personal de nómina	42.265.389
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		42.265.389
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		42.265.389
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.265.389
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	42.265.389
B11401	SERVICIOS PERSONALES	42.265.389
0103.1.51.1101.02.B1140123	Sueldos aprendices Sana	35.000.000
0103.1.51.1101.02.B1140124	Aportes Previsión para Salud- Aprendices Sana	7.180.000
0103.1.51.1101.02.B1140125	Aportes Previsión para Riesgos Profesionales- Aprendices Sana	89.389
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		42.265.389
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		42.265.389
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 15 días del mes de enero de 2014.		
OJUNQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
(Propio): Arnold Flores (Revisó): Saira Zuriga (Aprobó): Tony Lupo Ramirez (Archivado en: Proceso de Producción)		

Decreto N° 20141310000635 del 23 de enero del 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales” fue publicado el jueves 23 de enero del 2014.

ALCALDÍA DE POPAYÁN		(GF-131)
SECRETARÍA DE HACIENDA		Versión: 03
DECRETO No. 20141310000635 DEL 23 DE ENERO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaría de Educación con oficio No. 20141700026753 de enero 23 de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de garantizar la prestación y administración del servicio educativo y efectuar oportunamente la transferencia por cesantías retroactivas.		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310020051 del 23 de Enero de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar para poder realizar los traslados contratados solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.396.822.250
B132	EDUCACIÓN	1.396.822.250
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	1.396.822.250
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.396.822.250
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	116.485.612
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	116.485.612
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	116.485.612
B1320101011201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	55.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120102	Aportes cesantías	55.000.000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	61.485.612
0104.2.41.2201.06.B132010101120205	Aportes cesantías	55.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120207	Aportes pensión	6.485.612
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	269.631.692
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	269.631.692
B13201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	124.631.692
B1320101021101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	124.631.692
0104.2.41.2201.43.B132010102110101	Sueldos	124.631.692
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	145.000.000
B1320101021201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	50.000.000
0104.2.41.2201.43.B132010102120102	Aportes cesantías	50.000.000
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	95.000.000
0104.2.41.2201.43.B132010102120205	Aportes cesantías	95.000.000
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	1.010.704.946
B1320101031	GASTOS DE PERSONAL	1.010.704.946
B13201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.010.704.946

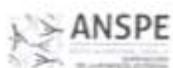
ALCALDÍA DE POPAYÁN		(GF-131)
SECRETARÍA DE HACIENDA		Versión: 03
DECRETO No. 20141310000635 DEL 23 DE ENERO DE 2014		
B1320101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1.010.704.946
0104.2.41.2201.43.B132010103110101	Sueldos- con situación de fondos	1.010.704.946
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.396.822.250
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.396.822.250
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.396.822.250
B132	EDUCACION	1.396.822.250
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	1.396.822.250
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.396.822.250
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	116.485.612
B1320101014	TRANSFERENCIAS	116.485.612
0104.2.41.2201.06.B13201010141	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	116.485.612
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	269.631.692
B1320101024	TRANSFERENCIAS	269.631.692
0104.2.41.2201.43.B13201010241	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	269.631.692
B132010105	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.010.704.946
0104.2.41.2201.43.B1320101051	Contratación de la prestación del servicio educativo	81.430.092
0104.2.41.2201.43.B1320101052	Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas	929.274.854
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.396.822.250
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.396.822.250
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 23 días del mes de enero de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Anselmo Pomero Revisó: Ximena Zúñiga Aprobó: Nancy Lopez Ramirez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

TRASLADO PRESUPUESTO DE GASTOS - SEM ENERO 23 DE 2014

COÓ.MPIO	FR	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0	T	G A S T O S		
0	T	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.396.822.250	1.396.822.250
0	T	EDUCACION	1.396.822.250	1.396.822.250
0	T	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	1.396.822.250	1.396.822.250
0	T	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.396.822.250	1.396.822.250
0	T	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE	116.485.612	116.485.612
0	T	GASTOS DE PERSONAL	-	116.485.612
0	T	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	-	116.485.612
0	T	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	-	55.000.000
0132010101120102	0	Aportes cesantías	-	55.000.000
0	T	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	-	61.485.612
0132010101120205	0	Aportes cesantías	-	55.000.000
0132010101120207	0	Aportes pensión	-	6.485.612
0	T	TRANSFERENCIAS	116.485.612	-
013201010141	0	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	116.485.612	-
0	T	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	269.631.692	269.631.692
0	T	GASTOS DE PERSONAL	-	269.631.692
0	T	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	-	124.631.692
0	T	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	-	124.631.692
0132010102110101	43	Sueldos	-	124.631.692
0	T	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	-	145.000.000
0	T	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	-	50.000.000
0132010102120102	43	Aportes cesantías	-	50.000.000
0	T	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	-	95.000.000
0132010102120205	43	Aportes cesantías	-	95.000.000
0	T	TRANSFERENCIAS	269.631.692	-
013201010241	43	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	269.631.692	-
0	T	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	-	1.010.704.946
0	T	GASTOS DE PERSONAL	-	1.010.704.946
0	T	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	-	1.010.704.946
0	T	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	-	1.010.704.946
0132010103110101	43	Sueldos- con situación de fondos	-	1.010.704.946
0	T	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.010.704.946	-
01320101051	43	Contratación de la prestación del servicio educativo	81.430.082	-
01320101052	43	Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas	929.274.854	-

[Firma]
Eduardo Socorro Semaneta Navea
P.U.D. Financiera

La Convocatoria Unidos del 24 de enero de 2014 por la cual “La alcaldía de Popayán se permite invitar a los interesados presentar hojas de vida, para la selección de un (1) cogestor social de la red unidos, que desarrollaran el componente de acompañamiento de la red de protección social para la superación de la pobreza extrema – Unidos”, Publicado el Viernes 24 de enero de 2014



nidos

Boletín 24-ENERO 2014
Prosperidad para todos

ANEXO 2C. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA COGESTORES SOCIALES



COMUNICADO DE CONVOCATORIA DE LA ALCALDÍA DE POPAYAN CAUCA Y ESTRATEGIA RED UNIDOS

SE PERMITEN COMUNICAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) COGESTOR SOCIAL QUE DESARROLLARÁ EL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – UNIDOS, CUYA GERENCIA ES RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE Y QUE ESTARÁ OPERADO EN EL MUNICIPIO POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA (CORPOCAUCA) QUE LA CONVOCATORIA ESTARÁ ABIERTA DESDE: 24 DE ENERO/2014 AL 30 DE ENERO/2014 A LAS 6:00 PM.

Perfil del Cogestor

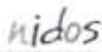
Estudios: Técnicos/tecnólogos, con estudios preferiblemente del Área Social.
Experiencia: Mínimo 2(dos) años de experiencia en trabajo comunitario acreditado.

(La experiencia acreditada a certificar debe constar en un documento donde se relacione como mínimo el objeto del contrato, el alcance, funciones a realizar, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos de contacto del contratante para verificar la información; así como venir certificada en papelería oficial del contratante). La experiencia en trabajo comunitario, se tendrá en cuenta a partir de la fecha del grado).

Conocimiento específico: Con conocimiento y trabajo previo en el territorio donde se desempeñará como Cogestor Social de UNIDOS, es decir, que sea del municipio o tenga amplia trayectoria laboral en él.

Conocimientos generales: Manejo de herramientas básicas de sistemas (Office e Internet).
Metodologías de trabajo comunitario.

PPC 09
24 ENE 2014
24 ENE 2014



**Prosperidad
para todos**

Durante todo el proceso de selección los candidatos podrán expresar sus quejas y reclamos sobre el mismo mediante carta dirigida a la Coordinación Nacional de la Red UNIDOS, la cual podrá entregar en la PERSONERÍA MUNICIPAL, en su calidad de testigo del proceso o en su defecto al correo corpocauca@hotmail.com

Posteriormente, serán requeridos para efectos de contratación los siguientes documentos a las personas elegidas:

(Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Pasado Judicial vigente, Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes, afiliación a salud pensión y riesgos como independientes, dos (2) fotos 3x4).

CALENDARIO DE CONVOCATORIA

RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA:	Entre el 24 de Enero al 30 de Enero de 2014
FECHA Y HORA DE CIERRE DE CONVOCATORIA	30 de Enero de 2014 a las 6:00 P.M
PUBLICACIÓN:	Lista de preseleccionados Martes 4 de Febrero 2014
JORNADA DE EVALUACIÓN:	Jueves 6 de febrero de 2014, se llevará a cabo una prueba sobre los principales contenidos de la Red Unidos, una prueba de manejo de computación (Word, Excel, e internet) y un ejercicio de grupo para detectar habilidades.
SELECCIÓN:	Durante los días 7 y 10 de febrero de 2014
PUBLICACION SELECCIONADOS:	Lista de seleccionados el Miércoles 12 de febrero de 2014
PERIODO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	Desde la fecha de inicio del proceso hasta dos días antes de la firma del contrato.

Urna convocatoria: Desde 24 de enero de 2014 a las 8 a.m. hasta 30 de enero de 2014 a las 6 p.m.

NOTA: Se recomienda a los aspirantes revisar bien los requisitos solicitados para que cumplan con la convocatoria; de lo contrario solicitamos abstenerse de depositar su hoja de vida.

CPM 3



**Prosperidad
para todos**

Habilidades: Excelente capacidad de escucha y comunicación, facilidad para procesos de organización comunitaria, buena capacidad para la elaboración, desarrollo y seguimiento de Planes de Trabajo.

Cogestores Sociales Técnicos, Tecnólogos requeridos: UNO (1)

La actividad principal de los Cogestores Sociales será el Acompañamiento Familiar y Comunitario, lo cual implica que su trabajo será desarrollado primordialmente en los domicilios de las familias.

HONORARIOS /ASIGNACIÓN MENSUAL:

La asignación mensual de los Cogestores Sociales se define de acuerdo con los siguientes rangos:

Estudios del Cogestor	Honorarios
Técnico, tecnólogo o con estudios universitarios	\$ 1.296.000

***Verificar e incluir la información contenida en el Pliego de Condiciones**

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y LUGAR DE RECEPCIÓN

1. Los interesados deberán presentar hoja de vida impresa (Formato libre) con fotografía reciente en sobre cerrado, con todos los soportes de experiencia, estudios y conocimientos de acuerdo con el perfil definido y depositarla en la urna sellada que encontrará en la oficina del **Centro de Acopio de la Alcaldía Municipal Popayán, Calle 5 N° 7-71 Centro comercial El Empedrado antiguo Idema Oficina 13 - 2° piso.**

Una vez depositada la documentación en la urna, usted deberá **consignar sus datos y firmar en el formato de inscripción disponible en la misma oficina donde se encuentra la urna.** Este será un requisito indispensable que lo habilita para la preselección; si se encuentra hoja de vida dentro de la urna y que no esté registrada en el formato, no se tiene en cuenta para el proceso de preselección. El último día de la convocatoria, se abrirá la urna en presencia de un testigo (instancia de control). Quienes hayan postulado, si así lo consideran, podrán estar presentes en esta apertura.

Una vez se abra la urna, se debe contar con al menos (Tres) 3.0 de hojas de vida que cumplan los requisitos por cada cupo a proveer, de lo contrario se prolongará la convocatoria dos días adicionales, al cabo de los cuales se repite el procedimiento de apertura de urna.

Popayán 2

EL DECRETO N° 20141310000715 del 28 de enero de 2014 "Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales", Publicado el martes 28 de enero del 2014

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		03
DECRETO No. 20141310000715 DEL 28 DE ENERO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1998, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaria de Educación con oficio No. 20141700027533 del 23 de enero de 2014, solicita realizar unos traslados internos teniendo en cuenta que debe ejecutarse por separado el presupuesto correspondiente al nivel central - cuota de administración.		
La Secretaria de Infraestructura con oficio No. 20141400028533 del 24 de enero de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Fuentes de progreso con Seguridad 2012-2015".		
La Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal con oficio No. 20141500027843 del 24 de enero de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento a proyectos de inversión prioritarios.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310025951 del 28 de Enero de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar para poder realizar los traslados contratados solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán.		
DECRETA:		
Realizar traslados internos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
A	INGRESOS GENERALES	6.000.000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	6.000.000
A11	INGRESOS CORRIENTES	6.000.000
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.000.000
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	6.000.000
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.000.000
A112060102	EDUCACION	6.000.000
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	6.000.000
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	6.000.000
0004 41 2001 43 A112060102112	Población Atendida	6.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
A	INGRESOS GENERALES	6.000.000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	6.000.000
A11	INGRESOS CORRIENTES	6.000.000
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.000.000
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	6.000.000

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) 03
DECRETO No. 2014131000715 DEL 28 DE ENERO DE 2014		
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.000.000
A112060102	EDUCACION	6.000.000
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	6.000.000
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	6.000.000
0104.41.2201.06.A112060102111	Cuota de Administración	6.000.000
ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	606.360.264
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	208.360.264
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	208.360.264
B1220101	TRANSITO	38.360.264
B122010102	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	38.360.264
0106.2.51.1201.62.B1220101023	Señalización de intersecciones viales	38.360.264
B1220102	SEGURIDAD VIAL	170.000.000
0106.2.51.1201.62.B122010204	Fortalecimiento del sistema de seguridad vial a través del mejoramiento del sistema de semáforos	170.000.000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	398.000.000
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL	99.000.000
B1230201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	99.000.000
0108.2.51.1104.62.B123020104	Supervisión e interventoría a proyectos viales urbanos	99.000.000
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	299.000.000
0108.2.51.1101.62.B1230316	Agua Potable en zonas rurales y urbanas	299.000.000
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	179.000.000
B132	EDUCACION	179.000.000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	129.000.000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	129.000.000
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	123.000.000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	123.000.000
B13201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	123.000.000
B1320101011101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	123.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101110101	Sueldos	123.000.000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	6.000.000
B1320101022	GASTOS GENERALES	6.000.000
B13201010221	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.000.000
0104.2.41.2201.43.B1320101022102	Capacitación, Bienestar social y estímulos	6.000.000
B13202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	50.000.000
B1320207	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	50.000.000
B132020702	APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES	50.000.000
0104.2.41.2202.14.B1320207027	VFO-Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas.	50.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		785.360.264
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		785.360.264

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) 03
DECRETO No. 20141310000715 DEL 28 DE ENERO DE 2014		
ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	606.360.264
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	208.360.264
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	88.360.264
B1220101	TRANSITO	88.360.264
B122010102	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	38.360.264
0106.2.51.1201.62.B1220101021	Señalización vertical	38.360.264
B122010104	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	50.000.000
0106.2.51.1201.62.B1220101041	Estudios de movilidad en Popayán	50.000.000
B12202	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	120.000.000
B1220201	Software Secretaría de Tránsito	120.000.000
0106.2.51.1201.62.B122020101		120.000.000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	398.000.000
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL	240.330.459
B1230201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	154.851.783
0108.2.51.1104.62.B123020101	Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana	99.000.000
0108.2.51.1101.62.B123020106	Rehabilitación de vías urbanas	55.851.783
B1230202	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	85.478.676
0108.2.51.1101.62.B123020204	Mejoramiento de vías rurales	85.478.676
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	157.669.541
0108.2.51.1101.62.B1230321	Supervisión e interventoría a proyectos viales rurales	157.669.541
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	179.000.000
B132	EDUCACION	179.000.000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	129.000.000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	129.000.000
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	129.000.000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	123.000.000
B13201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	54.000.000
B1320101011103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	54.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101110303	Bonificación por Servicios Prestados	28.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101110305	Prima de Vacaciones	28.000.000
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	69.000.000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	69.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	3.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	17.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	6.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	3.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120205	Aportes cesantías	26.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120206	Aportes salud	12.000.000
0104.2.41.2201.06.B132010101120208	Riesgos profesionales A.R.P	2.000.000
B1320101012	GASTOS GENERALES	6.000.000
B13201010121	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.000.000
0104.2.41.2201.06.B1320101012102	Capacitación, Bienestar social y estímulos	6.000.000

[Handwritten signature]

		(GF-131) 03
ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		
DECRETO No. 20141310000715 DEL 28 DE ENERO DE 2014		
B13202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	50.000.000
B1320207	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN	50.000.000
B132020702	CONCEPTOS ANTERIORES	50.000.000
0104.2.41.2202.14.B1320207024	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	50.000.000
	Estrategia de formación en Derechos Humanos	50.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		785.360.264
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		785.360.264
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 28 días del mes de enero de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomea		
Revisó: Ximena Zuñiga		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Febrero

El Decreto N° 20141220028241 del 29 de enero de 2014 “Por el cual se fija la tarifa de transporte desde la planta de abastecimiento mayorista a las estaciones de servicio del Municipio de Popayán”.
Publicado el Viernes 7 de febrero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 03
	OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Página 1 de 1



ALCALDIA DE POPAYAN

DECRETO No. (20141220028241) Fecha: 29-01-2014

Por el cual se fija la tarifa de transporte desde la planta de abastecimiento mayorista a las estaciones de servicio del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la resolución Número 181837 del 04 de noviembre de 2011 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, que éste intervendrá por mandato de la Ley, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución Número 18-1047 del 22 de junio de 2011 "Por la cual se adopta para las diferentes ciudades capitales del país y su área metropolitana, el régimen de libertad regulada para la fijación de precios de venta al público de gasolina motor Oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM con biocombustible para uso de motores diesel", estableció para las diferentes capitales del país y sus áreas metropolitanas el régimen de libertad regulada para la fijación de precios de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diesel.

Que posteriormente, a través de la resolución Número 181837 del 04 de noviembre de 2011, modifica el Artículo 4° de la resolución N° 18-1047 de 2011 y dispone que en los municipios y ciudades en las cuales no cuenten en su jurisdicción con plantas de abastecimiento, la tarifa de transporte entre la planta de abastecimiento mayorista y las estaciones de servicio será definida por los respectivos alcaldes municipales, quienes deberán comunicarla al Ministerio de Minas y Energía a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de expedición de la misma, acompañada de los estudios, documentos o elementos de juicio en que se fundamentaron.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto 20131220000535 de Enero 30 de 2013 a través del cual se reajustaron las tarifas del transporte del combustible.

Que el Ministerio de Minas y Energía previa solicitud de la Administración Municipal, emite concepto a través de correo electrónico de fecha enero 29 de 2013, en donde manifiesta que este flete puede ser reajustado en cualquier momento por la Alcaldía Municipal, siempre y cuando se encuentren errores, inconsistencias u omisiones en el cálculo anterior.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.

Handwritten signatures and initials.

Progreso por
POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 #4-21. Código Postal: 190003. Tel: 8241002-4242470
Consumidor 8333033, www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 03
	OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Página 2 de 1



Que el artículo 333 de la Constitución Nacional determina que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común a su vez, el Estado fortalecerá y estimulará el desarrollo empresarial.

Que la tarifa a establecer está soportada en la herramienta desarrollada por el Ministerio de Transporte, el CISE-TAC ó sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga.

Por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la tarifa de transporte entre la planta de abastecimiento mayorista y las estaciones de servicio ubicadas en el Municipio de Popayán, en un valor máximo de TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$310.00) por galón.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 181837 de 2011, modificadorio del Artículo 4° de la resolución N° 181047 del 22 de junio de 2011, la tarifa de transporte se actualizará el primero de febrero de cada año, con base en el índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto al Ministerio de Minas y Energía, remitiendo una copia del mismo, acompañado de los documentos en que se fundamentó.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, 20-01-2014

FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE DE POPAYAN

Proyecto: VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA
Revisó: NINO ANDRES ERAZO GARCIA
Aprobado en: Decretos 2014

¡Prepárate para
Popayán!

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 #4-21. Código Postal: 190003. Tel: 8241002-8241420
Computador 8222022 www.popayan.gov.co

Decreto N° 20141200030373 del 28 de Enero del 2014 “Por medio del cual se deroga el Artículo Octavo del Decreto 20121220001645 de 2012, en lo concerniente al Artículo Segundo del Decreto Municipal 00424 de 2006”, fue publicado el viernes 7 de febrero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Version: 00 Página 1 de 2



ALCALDIA DE POPAYAN

DECRETO No. (20141200030373) Fecha: 28-01-2014

Por medio del cual se deroga el Artículo Octavo del Decreto 20121220001645 de 2012, en lo en lo concerniente al Artículo Segundo del Decreto Municipal 00424 de 2006,

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las consignadas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1356 de 1970, Ley 232 de 1995 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

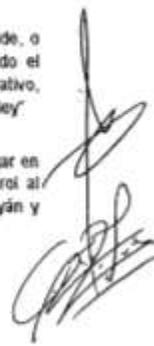
Las autoridades están constituidas para proteger la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de los residentes en Colombia y en este caso, del Municipio de Popayán y para garantizar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo.

Corresponde al Alcalde como jefe de la administración local y primera autoridad de policía del municipio, ejercer el control y vigilancia del funcionamiento de establecimientos de comercio de la ciudad de Popayán.

Que de conformidad con la ley 136 de 1994 el Alcalde está facultado para imponer sanciones consistentes en multas y hasta 6 días de arresto a quienes desobedezcan o no cumplan sus órdenes.

De otra parte, el artículo 4° de la Ley 232 de 1995 establece que “el Alcalde, o quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuara con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2° de esta ley”

Así mismo el artículo 2° del Decreto Municipal 00260 del 2006 dispuso delegar en el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria la vigilancia y control al funcionamiento de los establecimientos de comercio del Municipio de Popayán y



f
b

Programa para Popayán POPAYÁN

Popayán @ Síndico C.A.M. Carrera #44-21, Código Postal 140001, Tel 841890 221418
Comunicador 8511011, www.popayan.gov.co

Decreto N° 20141800000925 del 31 de Enero del 2014 “Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán”. Publicado el viernes 7 de febrero del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. 20141800000925 Fecha: 31-01-2014

Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Son funciones del Alcalde Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Es necesario adelantar el trámite de distintos proyectos de acuerdo que permita introducir modificaciones al presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal.

En virtud de lo expuesto, es necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 27 de febrero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo Municipal de Popayán, se ocupará única y exclusivamente de darle trámite a los siguientes proyectos de acuerdo:

“Por el cual se adiciona al presupuesto de la vigencia 2014, con recursos de los convenios interadministrativos celebrados entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE- y el Municipio de Popayán y el Convenio interadministrativo No. 293 de 2013 celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz y el Municipio de Popayán”

“Por el cual se adiciona al presupuesto de la vigencia 2014, recursos del empréstito de deuda pública”.

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Municipal 034 de 2007”

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 31-01-2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: MC 0001

Revisó: JESÚS ALBERTO POÑA RIVERA

Decreto N° 20141800001685 del 12 de febrero del 2014 "Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800000925 de 31 de enero de 2014", fue publicado el miércoles 12 de febrero del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20141800001685) Fecha: 12-02-2014

Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800000925 de 31 de enero de 2014

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

El Alcalde de Popayán mediante decreto 20141800000925 de 31-01-2014, citó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán para tratar distintos temas de interés para el ente territorial.

Es indispensable que se estudie por el Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 36 del 27 de diciembre de 2013 y se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán, provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos, razón por la cual debe adicionarse este tema para que sea tratado en las sesiones extraordinarias que viene desarrollándose; así como las facultades al señor Alcalde para ceder bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio en virtud de las Leyes 9 de 1989 y 1001 de 2005 y sus decretos reglamentarios.

DECRETA:

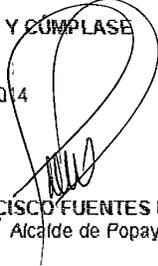
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 2° del Decreto 20141800000925 de 31-01-2014 con el siguiente tema:

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 36 del 27 de diciembre de 2013 y se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán, provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos.

Por medio del cual se conceden facultades al señor Alcalde de Popayán para realizar la cesión a título gratuito de bienes inmuebles fiscales por subsidio legalización de títulos mediante resolución administrativa, en virtud de la Ley 9 de 1989, Decreto 540 de 1998, Decreto 3111 de 2004 y Ley 1001 de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 12-02-2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: MCasasT.
Revisó: Jesús Alberto Peña R.

Decreto N° 20141800001685 del 12 de febrero del 2014 "Por medio del cual se adiciona el artículo segundo del Decreto 20141800000925 de 31 de enero de 2014", fue publicado el martes 18 de febrero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03 Página 1 de 1

DECRETO No. (20141800001685) Fecha: 17-02-2014

Por medio del cual se aclara el artículo primero del Decreto 20141800001685 de 12 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del Artículo 23 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

El Alcalde de Popayán mediante decreto 20141800000925 de 31-01-2014, citó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán para tratar distintos temas de interés para el ente territorial, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 2014180000168 de 12-02-2014.

En el Decreto 2014180000168 de 2014 existió una inconsistencia en el primer tema adicionado por haberse incluido como uno solo, la modificación del Acuerdo 36 de 2013 y la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos, tratándose realmente de dos temas independientes.

En virtud de lo expuesto es preciso dejar claro que se trata de dos temas

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2014180000168 de 12-02-2014, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el artículo 2° del Decreto 20141800000925 de 31-01-2014 con el siguiente tema:

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 36 del 27 de diciembre de 2013

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014 del Municipio de Popayán, provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos.

Por medio del cual se conceden facultades al señor Alcalde de Popayán para realizar la cesión a título gratuito de bienes inmuebles fiscales por subsidio legalización de títulos mediante resolución administrativa, en virtud de la Ley 9 de 1989, Decreto 540 de 1998, Decreto 3111 de 2004 y Ley 1001 de 2005."

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 17-02-2014.


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: MCasearT.
Revisó: Jesús Alberto Peña R.

Decreto N° 20141800001895 del 17 de febrero del 2014 "Por medio del cual se aclara el artículo primero del Decreto 20141800001685 de 12 de febrero de 2014", fue publicado el martes 18 de febrero del 2014

 ALCALDIA DE POPAYÁN OFICINA ASESORA JURIDICA	GJ-186 Versión 03 Página 1 de 1
	

DECRETO No. (20141800001895) Fecha: 17-02-2014

Por medio del cual se aclara el artículo primero del Decreto 20141800001685 de 12 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

El Alcalde de Popayán mediante decreto 20141800000925 de 31-01-2014, cedió a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán para tratar distintos temas de interés para el ente territorial, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 2014180000168 de 12-02-2014

En el Decreto 2014180000168 de 2014 existió una inconsistencia en el primer tema adicionado por haberse incluido como uno solo, la modificación del Acuerdo No. 03 de 2013 y la incorporación al presupuesto de los ingresos provenientes del registro de predios y veedores educativos, tratándose en realidad de dos temas independientes.

En virtud de lo expuesto es preciso dejar clara que se trata de dos temas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto 2014180000168 de 12-02-2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 2° del Decreto 20141800000925 de 31-01-2014 con el siguiente tema:

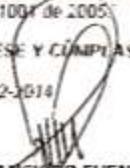
Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 03 de 27 de diciembre de 2013

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014 del Municipio de Popayán, provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos.

Por medio del cual se conceden facultades al señor Alcalde de Popayán para realizar la cesión a título gratuito de bienes inmuebles fiscales por subido legalización de títulos mediante resolución administrativa en virtud de la Ley 9 de 1939 Decreto 540 de 1958 Decreto 3111 de 2004 y Ley 1004 de 2005.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPIASE

Dado en Popayán a los 17-02-2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
 Alcalde de Popayán




 POPAYÁN

RESOLUCION No. 20141600005774 del 13 de febrero del 2014 “por medio de la cual se realiza la activación de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán.”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS-160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	Version 03
		Página 1 de 1



ALCALDIA DE POPAYAN

RESOLUCION No. (20141600005774) Fecha: 13-02-2014

Por medio de la cual se realiza la activación de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que los señores ELISEO MORENO RODRIGUEZ, JOSEFINA CHAGUENDO YANDI, JOSE LEONEL CHATE SULEZ , FERNANDO RIVERA ANGUCHO , CECILIA ACHINTE AGREDO, GERARDO MONTENEGRO MAMUSCAY, NELLY BELALCAZAR DE MARTINEZ, MARIANA HERNANDEZ , REINALDO RONDON AMAYA, VICTOR MACA , GERMAN ELAGO MACA , MANUEL LAME , JOSE DOMINGO VELASCO , ANA JULIA DIAZ LEBASA, EVANGELINA VELASCO MACA, MARIA BARTOLA PERAFAN, TERESA MUÑOZ BOLAÑOS, HERMELINDA CAPOTE BENALCAZAR, ETELVINA BOLAÑOS, DILIO JOSE CRUZ y BENICIO BUITRON JOAQUI fueron bloqueados como beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor, por considerar que se encontraban incurso en la causal de " No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros" y la señora MARIA ROSA GONZALEZ BEDOYA fue bloqueada porque en la Registraduría figuraba cancelado su estado de vigencia de la cedula.

Que la información aquí expuesta referente a las personas bloqueadas fue suministrada por el Consorcio Colombia Mayor.

Que los usuarios afectados informaron la razón por la que no habían cobrado el subsidio, situación que fue subsanada, por consiguiente es pertinente realizar su activación.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se constató que la señora MARIA ROSA GONZALEZ BEDOYA figura vigente el estado de la cedula.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Activar en el Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor PSAM del Municipio de Popayán, a las siguientes personas por las consideraciones expuestas.

CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
4605601	ELISEO		MORENO	RODRIGUEZ
25272076	JOSEFINA		CHAGUENDO	YANDI
4607763,	JOSE	LEONEL	CHATE	SULEZ
1429935	FERNANDO		RIVERA	ANGUCHO
25.250.406	CECILIA		ACHINTE	AGREDO
25.250.406	GERARDO		MONTENEGRO	MAMUSCAY

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS-160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version: 03
		Página 2 de 1



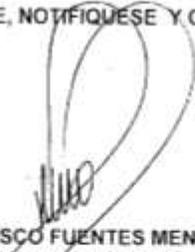
25.261.373	NELLY		BELALCAZAR	DE MARTINEZ
25262453	MARIANA		HERNANDEZ	
14956275	REINALDO		RONDON	AMAYA
1430209	VICTOR		MACA	
1430389	GERMAN		ELAGO	MACA
1431083	MANUEL		LAME	
4608497	JOSE	DOMINGO	VELASCO	
25627309	ANA	JULIA	DIAZ	LEBASA
25290049	EVANGELINA		VELASCO	MACA
25260970	MARIA	ROSA	GONZALEZ	BEDOYA
25632650	MARIA	BARTOLA	PERAFAN	
25265928	TERESA		MUÑOZ	BOLAÑOS
25262916	HERMELINDA		CAPOTE	BENALCAZAR
25260588	BOLAÑOS		ETELVINA	
27095706	CHAVEZ	RAMOS	GUILLERMINA	
27195706	CRUZ		DILIO	JOSE
10519736	BUITRON	JOAQUI	BENICIO	

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al Consorcio Colombia Mayor y a las personas referidas en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en las carteleras de la Alcaldía Municipal de Popayán.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, el


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán





 Asesoró: Elizabeth Avench
 Revisó: Silvia Rivera
 Revisó: Jesus Alberto Peña Rivera
 Autorizó: Leticia Muñoz Muñoz

RESOLUCION No. 20141600005934 del 14 de febrero del 2014
 “Por medio de la cual se realizan retiros de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 100
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version 03
		Página 1 de 1



ALCALDIA DE POPAYAN

RESOLUCION No. (20141600005934) Fecha: 14-02-2014

Por medio de la cual se realizan retiros de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3771 de 2007 en su Artículo 37 menciona las causales para la pérdida del subsidio del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor PSAM del Municipio.

Que la información aquí expuesta referente a las personas bloqueadas por traslado de Municipio y no cumplimiento de requisitos Conpes fue suministrada por el Consorcio Colombia Mayor.

En custodia de la Alcaldía reposa certificación firmada por la Autoridad Territorial indicando los cuarenta y ocho beneficiarios que no están domiciliados en la localidad, igualmente se encuentran los soportes del debido proceso de notificación realizados a los beneficiarios para que resolvieran su situación, como también la certificación de los nueve beneficiarios que no cumplen Requisitos Conpes por pertenecer al Régimen Contributivo en Salud, según lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 3771 de 2007 y el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor

Que dentro del PSAM se encuentran las siguientes personas las cuales deben ser retiradas por los siguientes motivos.

CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOTIVO
34.566.030	MARTINEZ	TORO	LENIN		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.272.205	CHAGUENDO	CAMPO	ANA	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.265.696	MERA	DE MERA	CLELIA	ROSA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.283.553	MUÑOZ		EVA	SOLEDAD	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.614.967	CABRERA	DE CASTILLO	DILIA		TRASLADO DE MUNICIPIO
27.183.009	TORO	DE MARTINEZ	TERESA		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.262.628	ARCOS	DE BENITES	MARIA	BARTOLA CARLINA	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.437.854	GARCÉS		LIZANDRO	ANTONIO	TRASLADO DE MUNICIPIO
34.320.035	LAME	LOPEZ	BARBARA		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.429.441	MIGUEL	ANTONIO	QUILINDO	GURRUTE	TRASLADO DE MUNICIPIO
34.560.395	TONGUINO	MENESES	ROSENDA		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.476.399	LOPEZ	ESPINOSA	POLICAPO		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.275.068	RIVERA	DE CHAGUENDO	ROSA	ELENA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.265.448	ANAYA	LOPEZ	ANA	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.294.712	AGUIRRE	GARCIA	LIDA	ANTONIA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version: 03
		Página 2 de 1



29.208.917	LOPEZ	DE COLLAZOS	GRACIELA	DOLORES	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.585.044	MONCAYO	LUGO	ASCENSION	MARY	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
25.251.228	REALPE	DE RANGEL	LIDIA	LUCRECIA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
10.515.677	VELASCO	ASTUDILLO	ALIRIO		NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
4.606.321	RODRIGUEZ		ALCIBIADES		TRASLADO DE MUNICIPIO
4.663.393	CABEZAS	CAMPO	RUPERTO		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.627.386	LUNA	CERON	MARIA	ILIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
27.544.154	BOLIVAR	RODRIGUEZ	ROSARIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
29.062.390	HURTADO	REYES	NELLY	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.392.548	ACHINTE	DE RAMIREZ	TERESA		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.285.560	CAMPO	DE MANZANO	AURORA		TRASLADO DE MUNICIPIO
6.375.329	ALEGRIA		JORGE		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.479.340	JIMENEZ	GIRONZA	TEODORO		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.461.827	IDROBO		CARLOS	SILVIO	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.605.971	MEDINA	VELASCO	ROGERIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
10.515.458	ESCOBAR		LUIS	GENARO	TRASLADO DE MUNICIPIO
34.340.027	SAMBONI	DE CHILITO	ELVIA		TRASLADO DE MUNICIPIO
76.331.021	MUTIS		JOSE		TRASLADO DE MUNICIPIO
10.520.544	GOMEZ	CASTILLO	JOSE	ISIDRO	TRASLADO DE MUNICIPIO
10.515.460	JALVIN	CALDON	JOSE	RUFINO	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.424.704	GAVIRIA		JULIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.431.908	CORDOBA	MUÑOZ	MECANIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.323.395	SAMBONI	DE SILVA	RICARDINA		TRASLADO DE MUNICIPIO
4.695.382	ORDOÑEZ	PAZ	MANUEL	SANTOS	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
34.522.288	JIMENEZ	DE PINO	MARTHA	CECILIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.859.781	VACA	BRAVO	HIPOLITO	LEOPOLDO	TRASLADO DE MUNICIPIO
10.515.141	BENAVIDES	SOLARTE	OSCAR	NEFTALI	TRASLADO DE MUNICIPIO
29.041.418	VALLEJO	SANCHEZ	MARIA		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.251.016	LAME	DE ARIAS	MARIA	CARMEN	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.449.610	FAJARDO	MIRANDA	AGUSTIN		TRASLADO DE MUNICIPIO
34.558.714	TORRES	MUÑOZ	MARIA	VICTORIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
2.836.002	COLLAZOS		FERMIN		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.323.702	BOLAÑOS	VIUDA DE BENAVIDES	IRENE	BENEDICTA	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.606.719	TATIS	VILLAR	ANTONIO	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.625.095	GAVIRIA	BURBANO	JAIME		TRASLADO DE MUNICIPIO
7.507.432	TINTINAGO	JIMENEZ	OLIVARES		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.426.407	ORDOÑEZ	JAEN	ALVARO	CESAR	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.616.546	BOJORGE	MARIN	JOAQUIN	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.591.815	MERA	HUILA	ELENA		TRASLADO DE MUNICIPIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version: 03
		Página 3 de 1



4.604.173	SARRIA	MOSQUERA	SAUL		NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
1.464.768	OROZCO	SANDOVAL	VICTOR	ALONSO	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
25.294.712	AGUIRRE	GARCIA	LIDA	ANTONIA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES

Por lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retirar del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor **PSAM** del Municipio de Popayán, a las siguientes personas por las consideraciones expuestas:

CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MOTIVO
34.566.030	MARTINEZ	TORO	LENIN		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.272.205	CHAGUENDO	CAMPO	ANA	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.265.696	MERA	DE MERA	CLELIA	ROSA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.283.553	MUÑOZ		EVA	SOLEDAD	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.614.957	CABRERA	DE CASTILLO	DILIA		TRASLADO DE MUNICIPIO
27.183.009	TORO	DE MARTINEZ	TERESA		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.252.628	ARCOS	DE BENITES	MARIA	BARTOLA CARLINA	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.437.854	GARCES		LIZANDRO	ANTONIO	TRASLADO DE MUNICIPIO
34.320.035	LAME	LOPEZ	BARBARA		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.429.441	MIGUEL	ANTONIO	QUILINDO	GURRUTE	TRASLADO DE MUNICIPIO
34.560.395	TONGUINO	MENESES	ROSENDA		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.476.399	LOPEZ	ESPINOSA	POLICAPO		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.275.068	RIVERA	DE CHAGUENDO	ROSA	ELENA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.255.448	ANAYA	LOPEZ	ANA	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.294.712	AGUIRRE	GARCIA	LIDA	ANTONIA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
29.208.917	LOPEZ	DE COLLAZOS	GRACIELA	DOLORES	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.585.044	MONCAYO	LUGO	ASCENSION	MARY	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
25.261.228	REALPE	DE RANGEL	LIDIA	LUCRECIA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
10.515.677	VELASCO	ASTUDILLO	ALIRIO		NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
4.606.321	RODRIGUEZ		ALCIBIADES		TRASLADO DE MUNICIPIO
4.663.393	CABEZAS	CAMPO	RUPERTO		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.627.386	LUNA	CERON	MARIA	ILIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
27.544.154	BOLIVAR	RODRIGUEZ	ROSARIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
29.062.390	HURTADO	REYES	NELLY	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.392.548	ACHINTE	DE RAMIREZ	TERESA		TRASLADO DE MUNICIPIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	G5- 160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	Version 03
		Página 4 de 1



25.285.560	CAMPO	DE MANZANO	AURORA		TRASLADO DE MUNICIPIO
6.375.329	ALEGRIA		JORGE		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.479.340	JIMENEZ	GIRONZA	TEODORO		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.461.827	IDROBO		CARLOS	SILVIO	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.605.971	MEDINA	VELASCO	ROGERIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
10.515.458	ESCOBAR		LUIS	GENARO	TRASLADO DE MUNICIPIO
34.340.027	SAMBONI	DE CHILITO	ELVIA		TRASLADO DE MUNICIPIO
76.331.021	MUTIS		JOSE		TRASLADO DE MUNICIPIO
10.520.544	GOMEZ	CASTILLO	JOSE	ISIDRO	TRASLADO DE MUNICIPIO
10.515.460	JALVIN	CALDON	JOSE	RUFINO	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.424.704	GAVIRIA		JULIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.431.908	CORDOBA	MUÑOZ	MECANIO		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.323.395	SAMBONI	DE SILVA	RICARDINA		TRASLADO DE MUNICIPIO
4.695.382	ORDÓÑEZ	PAZ	MANUEL	SANTOS	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
34.522.288	JIMENEZ	DE PINO	MARTHA	CECILIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.859.781	VACA	BRAVO	HIPOLITO	LEOPOLDO	TRASLADO DE MUNICIPIO
10.515.141	BENAVIDES	SOLARTE	OSCAR	NEFTALI	TRASLADO DE MUNICIPIO
29.041.418	VALLEJO	SANCHEZ	MARIA		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.251.016	LAME	DE ARIAS	MARIA	CARMEN	TRASLADO DE MUNICIPIO
1.449.610	FAJARDO	MIRANDA	AGUSTIN		TRASLADO DE MUNICIPIO
34.558.714	TORRES	MUÑOZ	MARIA	VICTORIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
2.836.002	COLLAZOS		FERMIN		TRASLADO DE MUNICIPIO
25.323.702	BOLAÑOS	VIUDA DE BENAVIDES	IRENE	BENEDICTA	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.606.719	TATIS	VILLAR	ANTONIO	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.625.085	GAVIRIA	BURBANO	JAIME		TRASLADO DE MUNICIPIO
7.507.432	TINTINAGO	JIMENEZ	OLIVARES		TRASLADO DE MUNICIPIO
1.426.407	ORDÓÑEZ	JAEN	ALVARO	CESAR	TRASLADO DE MUNICIPIO
4.616.546	BOJORGE	MARIN	JOAQUIN	MARIA	TRASLADO DE MUNICIPIO
25.591.815	MERA	HUILA	ELENA		TRASLADO DE MUNICIPIO
4.604.173	SARRIA	MOSQUERA	SAUL		NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
1.464.768	OROZCO	SANDOVAL	VICTOR	ALONSO	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES
25.294.712	AGUIRRE	GARCIA	LIDA	ANTONIA	NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS CONPES

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al Consorcio Colombia Mayor y a las personas referidas en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procedan los recursos de ley, los cual deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su notificación.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version 03
		Página 5 de 1



ARTICULO CUARTO: Publíquese esta Resolución en las carteleras de la Alcaldía Municipal de Popayán.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, el



FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Elaboró: Elizabeth Ausecho 
Revisó: Silvia Rivera
Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera
Aprobó: Leticia Muñoz Muñoz 

Decreto N° 20141310002005 del 18 de febrero del 2014 “Por el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
		SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310002005 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES			
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y			
CONSIDERANDO:			
La Secretaría de Infraestructura con oficios Nos. 20141400039453 y 20141400041003 del 10 y 11 de febrero de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Fuentes de progreso con Seguridad 2012-2015”, mejorar la movilidad y promover el deporte, la educación física, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación.			
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310063541 del 18 de febrero de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contratados solicitados.			
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,			
DECRETA:			
Realizar traslados internos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:			
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B12	INVERSION DIRECTA		200,000,000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA		200,000,000
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL		200,000,000
B1230203	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Portones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)		100,000,000
0106.2.51.1104.62 B123020301	Construcción de muros de contención Municipio de Popayán		100,000,000
B1230204	ESTUDIOS DE PREINVERSION		100,000,000
0106.2.51.1104.62 B123020401	Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial		100,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			200,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			200,000,000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B12	INVERSION DIRECTA		200,000,000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA		200,000,000
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL		100,000,000
B1230201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		8,150,000
0106.2.51.1104.62 B123020107	Rehabilitación de vías urbanas		8,150,000



	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310002005 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014		
B1230203	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)	91,850,000
0108.2.51.1104.62.B123020302	Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.	91,850,000
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	100,000,000
0108.2.51.1104.62.B1230323	Construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas en el Municipio de Popayán.	100,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		200,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		200,000,000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 18 días del mes de febrero de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo		
Revisó: Ximena Zuñiga		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 20141120001975 del 18 de febrero del 2014 “Por el cual se fija el ajuste salarial mensual de remuneración para los empleados de la administración central municipal de Popayán –cauca-, para la vigencia fiscal dos mil catorce (2014)”, fue publicado el miércoles 19 de febrero de 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 3



DECRETO No. (20141120001975) Fecha: 18-02-2014

POR EL CUAL SE FIJA EL AJUSTE SALARIAL MENSUAL DE REMUNERACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE POPAYAN –CAUCA-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL CATORCE (2014).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales que le asisten, en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1992 , el Decreto 185 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No.185 del 07 de febrero de 2014, estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2014.

Que el artículo 7 del Decreto 185 de 2014, establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el citado decreto.

Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta los porcentajes incrementados por el Gobierno Nacional para los cargos de los distintos niveles jerárquicos, el cual corresponde al 2.94%, se procederá en consecuencia a realizar el incremento anclado para todos los funcionarios del nivel central del Municipio de Popayán, incremento con efectos a partir del 1º de enero de 2014.

Por lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Ajustese a partir del primero (1º) de Enero de 2014, las asignaciones básicas mensuales de remuneración para los Empleados de la Administración Municipal de Popayán –Cauca-, incrementando el 2.94% para el año 2014 a todos los niveles de escalas salariales del nivel central.*

ARTICULO SEGUNDO: *Las asignaciones básicas mensuales de que trata el artículo anterior, quedarán como sigue:*

NUMERACIÓN	NIVEL	CODIGO	GRADO	SALARIO 2014
SECRETARIO DE DESPACHO	DIRECTIVO	020	01	\$ 5.187.948
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	DIRECTIVO	008	01	\$ 5.187.948
JEFE DE OFICINA UMATA	DIRECTIVO	006	02	\$ 3.674.942
JEFE DE OFICINA JURIDICA Y PLANEACION	ASESOR	115	01	\$ 5.187.948
ASESOR SISTEMAS	ASESOR	106	01	\$ 3.593.593

12

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 2 de 3

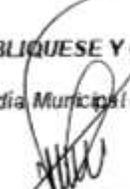


JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA	ASESOR	115	02	\$ 2.953.613	✓
JEFE OFICINA ASESORA GESTION DEL RIESGO	ASESOR	115	02	\$ 2.953.613	✓
TESORERO GENERAL	PROFESIONAL	201	01	\$ 4.458.120	✓
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	222	04	\$ 3.640.869	✓
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	222	03	\$ 3.627.497	✓
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	02	\$ 2.953.613	✓
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	01	\$ 2.475.820	✓
COMISARIO DE FAMILIA	PROFESIONAL	202	01	\$ 2.475.820	✓
INSPECTOR DE POLICIA URBANO	PROFESIONAL	234	01	\$ 2.475.820	✓
TECNICO OPERARIO	TECNICO	314	02	\$ 2.058.031	✓
TECNICO OPERARIO	TECNICO	314	01	\$ 1.839.094	✓
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	ASISTENCIAL	438	06	\$ 2.058.031	✓
SECRETARIA EJECUTIVA	ASISTENCIAL	426	04	\$ 1.544.481	✓
SECRETARIO	ASISTENCIAL	440	03	\$ 1.425.821	✓
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	05	\$ 1.604.256	✓
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	02	\$ 1.348.639	✓
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	01	\$ 1.125.661	✓

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto se aplicará con retroactividad al primero (1º) de enero de dos mil Catorce (2014) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Popayán – Cauca-, a los


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipal

Elaboró: Néstor A. 
Revisaron: Reinaldo Muñoz M., Jesús A. Peña. 

Decreto N° 2014130000315 del 17 de enero del 2014 "Por el cual se constituyen las cuentas por pagar resultantes del 31 de diciembre de 2013", fue publicado el martes 25 de febrero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: 13P - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Vigencia: 01

DECRETO No. 2014130000315 de Enero 17 de 2014

Por el cual se constituyen las Cuentas por Pagar resultantes a 31 de diciembre de 2013

El Alcalde de Popayán, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere la Ley 20 de 1993, Ley 174 de 1994, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 015 de 2006,

CONSIDERANDO

Es facultad del Alcalde del Municipio de Popayán y el Tesorero General establecer las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2013.

Las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2013, son deudas del Municipio por la adquisición de bienes y/o servicios recibidos a satisfacción y de los anticipos pagados, a 31 de diciembre de 2013.

Existen soporte físico de las obligaciones mencionadas en el considerando anterior, y además se contemplan las disponibilidades y registros presupuestales que efectúan la ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Constituir las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEITE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.267.140.428.34), de la siguiente manera:

Código	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	7.267.140.428,34
2.1	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	7.136.213.659,84
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	55.148.529,00
2.1.1.04	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	55.148.529,00
2.1.1.04.02	GASTOS GENERALES	55.148.529,00
2.1.1.04.02.01	ADQUISICION DE SERVICIOS	50.910.832,00
2.1.1.04.02.01.05	Gastos Regístr	50.910.832,00
2.1.1.04.02.02	ADQUISICION DE BIENES	4.837.504,00
2.1.1.04.02.02.01	Muebles y suministros	4.837.504,00
2.1.2	INVERSION DIRECTA	4.522.277.704,71
2.1.2.01	SALUD INVERSION DIRECTA	474.102.944,71
2.1.2.01.01	ASEGURAMIENTO	179.326.751,71
2.1.2.01.01.04	RECURSOS ETESA	41.000.333,00
2.1.2.01.01.01.11	RR-10: Enea-Auditoría del Régimen Subsidiado-75%	41.000.333,00
2.1.2.01.01.01.13	RR-10: Enea-Apoyo a la Gestión de Salud Pública 25%	12.000.000,00
2.1.2.01.01.01.17	RR-03 - Etesa - Apoyo al funcionamiento y las funciones de asesoría, y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Pública Complementaria Ley 719 de 2001 - 35%	7.600.000,00
2.1.2.01.01.04	COLABORACION (Rentas Cedidas)	45.117.606,33
2.1.2.01.01.04.01	Cesagos - Inhabilitada (Rentas Cedidas - 75%)	20.027.606,33
2.1.2.01.01.04.02	Cesagos - Auditoría al Régimen Subsidiado (Rentas Cedidas - 75%)	25.090.000,00
2.1.2.01.01.05	EXCEDENTES CUENTA MAESTRA	72.545.812,38
2.1.2.01.01.05.05	RR-10 - Recursos para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, durante la vigencia 2010 ordenamiento	72.545.812,38
2.1.2.01.02	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	294.745.813,00
2.1.2.01.02.01	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	294.745.813,00
2.1.2.01.02.01.02	Atenas Integral a población Adulto Mayor (Centro Vial - Centro de Bienestar - Pabellón Público)	203.888.300,00
2.1.2.01.02.01.05	RR-10: FA-Fomento de la Salud y Prevención de la Enfermedad	9.179.666,00
2.1.2.01.02.01.06	RR-10 - Apoyo a la implementación de acciones para las jornadas de vacunación VPH (Vacuna contra el virus de papiloma humano) - Resolución 060208 agosto 2012	40.300.000,00
2.1.2.01.02.01.40	RR-PC-EP-15-102 - Fomento y Prevención de la Salud	11.329.129,00
2.1.2.01.02.01.44	RR-0-01-10-198-Campañas Preventivas en el uso de la Violencia	30.000.000,00
2.1.2.02	MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE	341.544.530,00
2.1.2.02.02	TRANSITO Y TRANSPORTE	217.277.823,00
2.1.2.02.02.01	TRANSITO	194.448.542,00
2.1.2.02.02.01.01	OPTIMIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE POPAYAN	135.844.112,00
2.1.2.02.02.01.01.02	Reconstrucción, expansión, mantenimiento y construcción de Intersecciones semaforizadas	135.844.112,00
2.1.2.02.02.01.02	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	11.319.810,00
2.1.2.02.02.01.02.01	Señalización horizontal	11.319.810,00
2.1.2.02.02.01.02	MEDIDAS DE TRANSITO	37.189.720,00
2.1.2.02.02.01.02.02	Suministro de combustible para operaciones de control y apoyo al tránsito local	2.273.950,00
2.1.2.02.02.01.02.04	RR-10-Diagnostico de combustible para operaciones de control y apoyo al tránsito local	34.811.728,00
2.1.2.02.02.02	SEGURIDAD VIAL	33.927.969,00

R.

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01

DECRETO No. 2014130000315 de Enero 17 de 2014

2.1.2.02.02.02.01	SEGURIDAD VIAL	33.527.980,00
2.1.2.02.02.02.01.02	Suministro de placas	20.997.067,00
2.1.2.02.02.02.01.03	RB-ID-Suministro de placas	12.530.913,00
2.1.2.02.03	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	123.566.908,00
2.1.2.02.03.01	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	123.566.908,00
2.1.2.02.03.01.02	Papelería, estrategia de comunicaciones y similares	14.284.896,00
2.1.2.02.03.01.03	Implementación políticas del sistema RUNT	10.500.000,00
2.1.2.02.03.01.04	Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos	4.249.799,00
2.1.2.02.03.01.06	Adecuación y dotación de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte	38.918.881,00
2.1.2.02.03.01.15	RB-ID-Papelería, estrategia de comunicaciones y similares	500.000,00
2.1.2.02.03.01.16	RB-ID-Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos	40.813.332,00
2.1.2.02.03.01.17	RB-ID-Implementación políticas del sistema RUNT	14.500.000,00
2.1.2.03	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	2.040.521.108,00
2.1.2.03.07	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN	1.331.896.341,00
2.1.2.03.07.01	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP	1.331.896.341,00
2.1.2.03.07.01.01	Implementación y Operación del Sistema estratégico de Transporte Público (VF Acuerdo 021/09)	1.331.896.341,00
2.1.2.03.08	INFRAESTRUCTURA VIAL	41.347.490,00
2.1.2.03.08.02	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	7.757.059,00
2.1.2.03.08.02.01	Rehabilitación de la red vial y de movilidad rural	7.757.059,00
2.1.2.03.08.04	ESTUDIOS DE PREINVERSION	12.845.568,00
2.1.2.03.08.04.01	Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial	12.845.568,00
2.1.2.03.08.05	MAQUINARIA Y/O EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA	20.744.863,00
2.1.2.03.08.05.02	Suministro de combustible como apoyo del proyecto de mantenimiento y rehabilitación y/o mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana y/o rural del Municipio de Popayán	20.744.863,00
2.1.2.03.10	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	667.277.277,00
2.1.2.03.10.03	Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	15.862.059,00
2.1.2.03.10.09	Reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado en el área urbana (Transferencias LEY 99/93)	109.250.892,00
2.1.2.03.10.23	RB_ID_Reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el area urbana del Municipio de Popayán (Ley 99/93)	1.847.623,00
2.1.2.03.10.24	RB_ID_EPSA-Reposición de colector combinado calle 4 con carrera 41 Barrio La María Occidente	58.916.758,00
2.1.2.03.10.25	RB_ID_EPSA-Construcción de colector combinado carrera 20A con calle 13 hacia la Calle 15 Barrio Villa del Carmen	49.455.075,00
2.1.2.03.10.27	RB_ID_EPSA-Reposición colector combinado carrera 18A con calle 11A hacia la calle 12B Barrio El Pajonal	61.749.822,00
2.1.2.03.10.28	RB_ID_EPSA-Reposición colector combinado calle 8A con carrera 2 hacia la carrera 2E Barrio Santa Inés	2.734.652,00
2.1.2.03.10.29	RB_ID_EPSA-Reposición colector combinado carrera 48A con calle 1 hacia la calle 2 Barrio Los Naranjos	38.268.731,00
2.1.2.03.10.30	RB_ID_EPSA-Reposición colector sanitario y aguas lluvias calle 2C desde la carrera 57 hacia la carrera 56 Barrio Lomas de Granada	107.144.830,00
2.1.2.03.10.31	RB_ID_EPSA-Reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado	108.336.235,00
2.1.2.03.10.33	RB_ID_SERVIASEC-7%-Mejoramiento acueducto vereda La Tetilla	17.000.000,00
2.1.2.03.10.43	RB-FC-ST-TS-Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana	8.866.046,00
2.1.2.03.10.72	Transferencia subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Aseo	87.744.555,00
2.1.2.04	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	73.124.513,00
2.1.2.04.01	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	73.124.513,00
2.1.2.04.01.01	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	73.124.513,00
2.1.2.04.01.01.01	Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (Art. 38 Ley 782/2002- Acuerdo 033/11)	1.985.000,00
2.1.2.04.01.01.05	Red Unidos	1.806.929,00
2.1.2.04.01.01.07	Atención a Población Desplazada por la Violencia	42.230.164,00
2.1.2.04.01.01.25	Implementación de políticas públicas en infancia y adolescencia (Acuerdo 011/11)	937.200,00
2.1.2.04.01.01.33	RB_FC-EF_16-104-Atención a población desplazada por la violencia (P.Pública)	10.000.000,00
2.1.2.04.01.01.42	Apoyo, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448/11)	11.165.220,00
2.1.2.04.01.01.44	Apoyo y atención integral a población LGTBI	5.000.000,00
2.1.2.05	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	776.321.112,00
2.1.2.05.03	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	776.321.112,00
2.1.2.05.03.08	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán	55.000.000,00
2.1.2.05.03.11	Escuelas de Formación Deportiva - Implementos Deportivos (Ley 1111/06 - Decreto 4934/09)	28.518.375,00
2.1.2.05.03.13	Implementación de la política pública para la construcción, fortalecimiento y adopción del modelo educativo: Popayán educadora, culta y emprendedora (Acuerdo 049/11)	8.000.000,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01

DECRETO No. 2014130000315 de Enero 17 de 2014

2.1.2.05.03.18	Acciones de manejo cerros tutelares	16.717.315,00
2.1.2.05.03.23	Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales (Acuerdo 24/03)	18.752.119,00
2.1.2.05.03.36	RB-FC-EF-16-96-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	17.819.528,00
2.1.2.05.03.37	RB-FC-EF-16-96-Construcción, adecuación, ampliación y/o mantenimiento y equipamiento de bienes municipales	31.671.037,00
2.1.2.05.03.39	RB-ID-Exc-Liquidación Fdo de Aseo-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	12.261.696,00
2.1.2.05.03.41	RB-FC-EF-16-100-Sensibilización, Desarrollo y Promoción de Marketing Turístico en el Municipio de Popayán	5.500.000,00
2.1.2.05.03.42	RB-ID-FGR-TS-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán	10.000.000,00
2.1.2.05.03.45	RB-ID-CARTERA ASEO-Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM	16.379.526,00
2.1.2.05.03.46	RB-ID-USO RELLENO SANITARIO-Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM	9.037.696,00
2.1.2.05.03.50	RB-FC-EF-16-99-Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación de escenarios deportivos del Municipio de Popayán	16.000.000,00
2.1.2.05.03.51	RB-FC-EF-16-99-Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	2.983.859,00
2.1.2.05.03.52	RB-FC-EF-16-99-Administración de los recursos para la capacitación y fortalecimiento de las escuelas deportivas del Municipio de Popayán	5.715.393,00
2.1.2.05.03.63	RB-S-EF-16-198-Proyectos del plan de desarrollo turístico	39.500.000,00
2.1.2.05.03.64	RB-S-EF-16-198-Revision y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial POT	99.847.881,00
2.1.2.05.03.66	RB-S-EF-16-198-Sistema de gestión ambiental municipal SIGAM	58.623.844,00
2.1.2.05.03.67	RB-S-EF-16-198-Apoyo estratégico a las apuestas productivas	93.516.068,00
2.1.2.05.03.68	RB-S-EF-16-198-Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	20.000.000,00
2.1.2.05.03.71	RB-S-EF-16-198-Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Municipio de Popayán	37.070.865,00
2.1.2.05.03.74	RB ID-16-106-Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales (Acuerdo 24/03)	33.116.705,00
2.1.2.05.03.75	RB ID Apoyo a clubes, ligas y talentos deportivos (Ley 1289/09)	1.508.642,00
2.1.2.05.03.88	RB-ID-Exc-Liquidación Fdo de Aseo-Construcción, adecuación, ampliación y/o mantenimiento y equipamiento de bienes municipales.	18.780.563,00
2.1.2.05.03.90	Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales	20.000.000,00
2.1.2.05.03.92	Implementación del programa de arte, cultura y educación en el Municipio de Popayán	100.000.000,00
2.1.2.07	CONVENIOS	915.510.432,00
2.1.2.07.01	CONVENIOS	915.510.432,00
2.1.2.07.01.01	CONVENIOS	915.510.432,00
2.1.2.07.01.01.15	Convenio Invias 2312/12 - Mantenimiento y mejoramiento de la vía La Tetilla - Las Mercedes - Los Cerrillos	780.302.245,00
2.1.2.07.01.01.16	Convenio Mincultura 882/2012 - Conservación y mantenimiento de imágenes y paramentos de las procesiones de Semana Santa de Popayán	654.233,00
2.1.2.07.01.01.17	Convenio Gobernación del Cauca 893/2012 - Mejoramiento de la Planta Física de la Casa Museo Negret & MIAMP	40.000.000,00
2.1.2.07.01.01.19	Contrato CRC 225/2013 "Mejoramiento y adecuación del espacio público destinado para los parques: Yambitara, Benito Juárez y la Paz del Municipio de Popayán" y "Mejoramiento y adecuación del espacio público destinado para los parques: Yanaconas, Nuevo Japon, María Occidente y Cerro "El Morro" del Municipio de Popayán-Cauca"	30.000.000,00
2.1.2.07.01.01.20	Convenio 344/2013 Coldeportes - Programa Supérate Intercolegiados	16.884.894,00
2.1.2.07.01.01.21	Convenio 352/2013 Ministerio del Trabajo - "Asesoría Desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Empleo Nacional" del Ministerio del Trabajo y "Administración de recursos para el Fortalecimiento del Centro de Empleo de la Ciudad de Popayán"	47.669.060,00
2.1.2.20	INVERSION DIRECTA-VIGENCIAS EXPIRADAS	1.153.445,00
2.1.2.20.02	VE-TRÁNSITO	1.153.445,00
2.1.2.20.02.01	VE-FONDO DE SEMAFORIZACIÓN	1.153.445,00
2.1.2.20.02.01.02	VE-ID-Fdo de semaforización-Apoyo a la gestión en materia de ingeniería, movilidad y semaforización	1.153.445,00
2.1.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.458.787.428,13
2.1.3.01	SALUD	343.327.479,00
2.1.3.01.01	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	343.327.479,00
2.1.3.01.01.01	SALUD PÚBLICA	343.327.479,00
2.1.3.01.01.01.01	Implementación de las acciones colectivas en Salud Infantil	96.000.000,00
2.1.3.01.01.01.02	Implementación de las acciones colectivas en Salud Sexual y Reproductiva	33.000.000,00
2.1.3.01.01.01.04	Implementación de las acciones colectivas en Salud Oral	12.000.000,00
2.1.3.01.01.01.05	Implementación de las acciones colectivas en Salud Mental	30.000.000,00
2.1.3.01.01.01.06	Implementación de las acciones colectivas en Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis	24.000.000,00
2.1.3.01.01.01.07	Implementación de las acciones colectivas en Enfermedades Crónicas No Transmisibles y la Discapacidad	24.000.000,00
2.1.3.01.01.01.08	Implementación de las acciones colectivas en Nutrición	22.730.640,00
2.1.3.01.01.01.19	RB_SGP Implementación de las acciones colectivas en Salud Infantil	25.000.000,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GP - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01

DECRETO No. 2014130000315 de Enero 17 de 2014

2.1.3.01.01.01.21	RB -SGP -Implementación de las acciones colectivas en Seguridad Sanitaria y del Ambiente	12.940.496,00
2.1.3.01.01.01.23	Gestión integral del Plan Operativo de Salud Pública	29.470.668,00
2.1.3.01.01.01.24	RB-SGP - Gestión Integral del Plan Operativo de Salud Pública	19.185.675,00
2.1.3.01.01.01.25	RB-SGP - Implementación de las Acciones Colectivas en Seguridad en el Trabajo y las Enfermedades de Origen Laboral.	15.000.000,00
2.1.3.02	EDUCACION	1.393.105.072,13
2.1.3.02.01	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL-PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.191.820.794,13
2.1.3.02.01.01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	188.541.686,14
2.1.3.02.01.01.01	GASTOS DE PERSONAL	167.460.686,14
2.1.3.02.01.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	167.460.686,00
2.1.3.02.01.01.01.02.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	84.016.566,00
2.1.3.02.01.01.01.02.01.001	Caja de Compensación Familiar	23.467.800,00
2.1.3.02.01.01.01.02.01.002	Aportes cesantías	1.427.686,00
2.1.3.02.01.01.01.02.01.003	Aportes salud	36.673.500,00
2.1.3.02.01.01.01.02.01.004	Aportes pensión	22.447.600,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	83.444.100,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.001	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	2.933.100,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.002	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	17.598.400,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.003	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	5.866.300,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.004	Escuela Superior de Administración Pública Esap	2.933.100,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.006	Aportes salud	9.308.300,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.007	Aportes pensión	42.465.600,00
2.1.3.02.01.01.01.02.02.008	Riesgos profesión.a.r.p	2.339.300,00
2.1.3.02.01.01.02	GASTOS GENERALES	21.081.000,00
2.1.3.02.01.01.02.01	ADQUISICION DE SERVICIOS	21.081.000,00
2.1.3.02.01.01.02.01.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	21.081.000,00
2.1.3.02.01.01.02.01.02.002	Capacitación, Bienestar social y estímulos	21.081.000,00
2.1.3.02.01.02	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	522.147.980,10
2.1.3.02.01.02.01	GASTOS DE PERSONAL	479.712.800,10
2.1.3.02.01.02.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	479.712.800,00
2.1.3.02.01.02.01.02.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	213.193.600,00
2.1.3.02.01.02.01.02.01.001	Caja de compensación familiar	213.193.600,00
2.1.3.02.01.02.01.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	266.519.200,00
2.1.3.02.01.02.01.02.02.001	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	26.664.800,00
2.1.3.02.01.02.01.02.02.002	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	159.913.500,00
2.1.3.02.01.02.01.02.02.003	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	53.276.100,00
2.1.3.02.01.02.01.02.02.004	Escuela Superior de Administración Pública Esap	26.664.800,00
2.1.3.02.01.02.02	GASTOS GENERALES	42.435.180,00
2.1.3.02.01.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	42.435.180,00
2.1.3.02.01.02.02.02.02	Capacitación, Bienestar social y estímulos	42.435.180,00
2.1.3.02.01.03	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	83.605.139,90
2.1.3.02.01.03.01	GASTOS DE PERSONAL	53.556.499,90
2.1.3.02.01.03.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	53.556.500,00
2.1.3.02.01.03.01.02.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	23.804.800,00
2.1.3.02.01.03.01.02.01.001	Caja de compensación familiar	23.804.800,00
2.1.3.02.01.03.01.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	29.751.700,00
2.1.3.02.01.03.01.02.02.001	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	2.974.100,00
2.1.3.02.01.03.01.02.02.002	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	17.854.100,00
2.1.3.02.01.03.01.02.02.003	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	5.949.400,00
2.1.3.02.01.03.01.02.02.004	Escuela Superior de Administración Pública Esap	2.974.100,00
2.1.3.02.01.03.02	GASTOS GENERALES	10.048.640,00
2.1.3.02.01.03.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.048.640,00
2.1.3.02.01.03.02.02.02	Capacitación, Bienestar social y estímulos	10.048.640,00
2.1.3.02.01.04	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	182.081.868,00
2.1.3.02.01.04.01	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	182.081.868,00
2.1.3.02.01.04.01.01	Contratación de la prestación del servicio educativo	182.081.868,00
2.1.3.02.01.05	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	9.496.992,00
2.1.3.02.01.05.01	FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	9.496.992,00
2.1.3.02.01.05.01.02	Arrendamientos	9.496.992,00
2.1.3.02.01.06	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	102.093.718,00
2.1.3.02.01.06.02	AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	102.093.718,00
2.1.3.02.01.06.02.01	Ampliación de cobertura para atender población vulnerable	102.093.718,00
2.1.3.02.01.13	ATENCIÓN A POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES	123.953.410,00
2.1.3.02.01.13.02	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	123.953.410,00
2.1.3.02.01.13.02.04	Dotación	123.953.410,00
2.1.3.02.02	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	201.184.278,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GR - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01

DECRETO No. 2014130000315 de Enero 17 de 2014

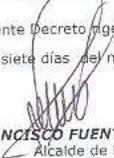
2.1.3.02.02.01	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	129.189.988,00
2.1.3.02.02.01.01	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO	95.689.988,00
2.1.3.02.02.01.01.09	Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas	53.289.988,00
2.1.3.02.02.01.01.11	Programa educación para la sexualidad con enfoque de genero PESCC	14.000.000,00
2.1.3.02.02.01.01.12	RB_SGP Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas	28.400.000,00
2.1.3.02.02.01.02	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA	33.500.000,00
2.1.3.02.02.01.02.07	Apropiación Nuevas Tecnologías	33.500.000,00
2.1.3.02.02.08	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	71.994.290,00
2.1.3.02.02.08.01	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	38.855.690,00
2.1.3.02.02.08.02	Energía	33.138.600,00
2.1.3.03	ALIMENTACION ESCOLAR	42.442.838,00
2.1.3.03.01	ALIMENTACION ESCOLAR	42.442.838,00
2.1.3.03.01.01	Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar	42.442.838,00
2.1.3.05	PROPOSITO GENERAL	679.912.039,00
2.1.3.05.04	OTROS SECTORES	617.690.413,00
2.1.3.05.04.01	GOBIERNO	42.651.110,00
2.1.3.05.04.01.05	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	36.921.533,00
2.1.3.05.04.01.05.01	PROTECCION Y SEGURIDAD	36.921.533,00
2.1.3.05.04.01.05.01.01	Apoyo y atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	36.921.533,00
2.1.3.05.04.01.07	PROGRAMAS SOCIALES	3.979.577,00
2.1.3.05.04.01.07.01	Plan local de superación de la pobreza extrema	3.979.577,00
2.1.3.05.04.01.10	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	1.750.000,00
2.1.3.05.04.01.10.02	RB_SGP Plan de gestión integral del espacio público	1.750.000,00
2.1.3.05.04.02	UMATA	31.091.663,00
2.1.3.05.04.02.05	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	5.202.683,00
2.1.3.05.04.02.05.01	Establecimiento de estrategias y acciones que permitan proveer un entorno ambiental óptimo a la población del Municipio mediante la prevención y mitigación del cambio climático	5.202.683,00
2.1.3.05.04.02.06	APOYO ESTRATEGICO A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS	21.370.132,00
2.1.3.05.04.02.06.01	Apoyo estratégico a las apuestas productivas	12.032.757,00
2.1.3.05.04.02.06.02	IRB_SGP Apoyo estratégico a las apuestas productivas	9.337.375,00
2.1.3.05.04.02.07	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	4.518.848,00
2.1.3.05.04.02.07.01	Fortalecimiento de los procesos de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria Umata	4.518.848,00
2.1.3.05.04.03	PLANEACION	8.033.030,00
2.1.3.05.04.03.04	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE PLANEACION	1.618.680,00
2.1.3.05.04.03.04.02	Fortalecimiento al sistema de estratificación municipal	1.618.680,00
2.1.3.05.04.03.05	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.417.678,00
2.1.3.05.04.03.05.01	Modificación y revisión ordinaria y/o excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial	1.417.678,00
2.1.3.05.04.03.06	PLAN LOCAL DE EMPLEO	4.996.672,00
2.1.3.05.04.03.06.01	Acciones que permitan la promoción y el desarrollo empresarial, industrial, turístico y actividades generadoras de empleo para Popayán	4.996.672,00
2.1.3.05.04.04	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	135.128.046,00
2.1.3.05.04.04.08	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	43.024.491,00
2.1.3.05.04.04.08.01	Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana	34.585.026,00
2.1.3.05.04.04.08.02	Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana	6.936.733,00
2.1.3.05.04.04.08.03	Mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana	1.501.732,00
2.1.3.05.04.04.12	ESTUDIOS DE PREINVERSION	24.422.784,00
2.1.3.05.04.04.12.01	Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura vial	6.422.784,00
2.1.3.05.04.04.12.03	RB_SGP Estudios y Diseños	18.000.000,00
2.1.3.05.04.04.13	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	54.287.733,00
2.1.3.05.04.04.13.01	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	54.287.733,00
2.1.3.05.04.04.13.01.07	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7	13.499.181,00
2.1.3.05.04.04.13.01.07.010	Pavimentación de la Carrera 24 desde la Calle 24 hacia la zona de protección de la Quebrada Pubus. Barrio Chapinero	13.499.181,00
2.1.3.05.04.04.13.01.08	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 8	34.023.774,00
2.1.3.05.04.04.13.01.08.001	Pavimentación de la calle 9 desde la carrera 27b hacia la carrera 23 B/ Canada, Santa Elena y Perpetuo Socorro	34.023.774,00
2.1.3.05.04.04.13.01.10	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	6.764.778,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GF - 130
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión 01

DECRETO No. 20141300000315 de Enero 17 de 2014

2.1.3.05.04.04.13.01.10.001	Pavimentación de la calle 11A entre carreras 13 y 14 B/ Achiral	6.764.778,00
2.1.3.05.04.04.14	REHABILITACION DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	13.393.038,00
2.1.3.05.04.04.14.02	RB-SGP-PG-DS-INFRA-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	13.393.038,00
2.1.3.05.04.05	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	400.786.564,00
2.1.3.05.04.05.03	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	400.786.564,00
2.1.3.05.04.05.03.01	Adecuación, ampliación y/o mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	315.872.518,00
2.1.3.05.04.05.03.02	RB_SGP_Adecuación, ampliación y/o mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	84.914.046,00
2.1.3.05.05	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL	24.849.199,00
2.1.3.05.05.01	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LA RECREACION INTEGRAL	5.142.381,00
2.1.3.05.05.01.01	Construcción, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos del Municipio de Popayán	5.142.381,00
2.1.3.05.05.02	FOMENTO DE LA RECREACION, EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE	10.659.424,00
2.1.3.05.05.02.01	Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	10.659.424,00
2.1.3.05.05.04	APOYO A CLUBES, LIGAS Y TALENTOS DEPORTIVOS	9.047.394,00
2.1.3.05.05.04.01	Administración de los recursos para el apoyo de organismos deportivos y sus deportistas sobresalientes del Municipio de Popayán	9.047.394,00
2.1.3.05.06	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	37.372.427,00
2.1.3.05.06.01	POPAYAN CULTURAL	13.720.109,00
2.1.3.05.06.01.01	Implementación del programa de arte, cultura y educación en el Municipio de Popayán	8.900.000,00
2.1.3.05.06.01.02	Implementación, organización y desarrollo de eventos culturales, artísticos y fortalecimiento de las expresiones multiculturales del Municipio de Popayán	4.820.109,00
2.1.3.05.06.02	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONVIVENCIA E INTERCAMBIO CULTURAL	21.252.318,00
2.1.3.05.06.02.01	Administración de los recursos para la construcción, dotación, mantenimiento y/o sostenimiento de la infraestructura cultural del Municipio de Popayán	21.252.318,00
2.1.3.05.06.04	ESTIMULOS A LA CREACION Y LA INVESTIGACION CULTURAL	2.000.000,00
2.1.3.05.06.04.01	Fomento de la investigación, la innovación, la recreación y la producción artística y cultural	2.000.000,00
2.1.3.05.06.05	CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	400.000,00
2.1.3.05.06.05.01	Administración de los recursos para el desarrollo de las redes de información cultural en el Municipio de Popayán	400.000,00
2.2	RESGUARDOS INDIGENAS	130.926.770,00
2.2.1	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	111.281.290,00
2.2.1.01	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	111.281.290,00
2.2.1.01.01	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	111.281.290,00
2.2.1.01.01.01	RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON	111.281.290,00
2.2.1.01.01.01.01	Resguardo indígena de Poblazón	45.225.911,00
2.2.1.01.01.01.03	RB_Resguardo indígena de Poblazón	66.055.379,00
2.2.2	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	19.645.480,00
2.2.2.01	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	19.645.480,00
2.2.2.01.01	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	19.645.480,00
2.2.2.01.01.01	RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA	19.645.480,00
2.2.2.01.01.01.01	Resguardo indígena Páez de Quintana	19.645.480,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición
Dado en Popayán, a los diez y siete días del mes de Enero de 2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


RUTH MARLENE CASTRO TORRES
Tesorera General

Decreto N° 2014130000325 del 17 de enero del 2014 “Por el cual se constituyen las reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia 2013”, fue publicado el martes 25 de febrero del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 06

DECRETO No. 2014130000325 de Enero 17 de 2014

Por el cual se constituyen las reservas presupuestales resultantes al Cierre de la vigencia 2013.
El Alcalde de Popayán, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confiere la Ley 38 de 1999, Ley 174 de 1994, Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 015 de 2008

CONSIDERANDO

El artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la respectiva vigencia fiscal, con lo cual, desarrolla el principio de anualidad que consagra el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996.

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone que, cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias fiscales posteriores, requerirá la autorización de vigencias futuras otorgada por la correspondiente administración pública. Esta disposición se refiere a contratos obligaciones con cargo a vigencias fiscales subsiguientes a aquella en las cuales se constituyen, tal y como se desprende del inciso 2° de la norma en mención.

En concordancia con los anteriores ordenamientos jurídicos, el inciso 2° del artículo 51 del estatuto orgánico de presupuesto dispone que, al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente controlados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que en cuanto a la exactitud de las anteriores disposiciones, la corte constitucional en sentencia C-502 de noviembre 4 de 1992 se pronunció declarando las ajustadas al ordenamiento superior por considerar que no vulneran el principio de anualidad presupuestal contemplado en los artículos 346 y 247 de la Carta Política, siempre que correspondan a partidas específicas y no globales, que tengan por objeto cubrir obligaciones pendientes de pago (Reserva de cuentas por pagar, antes Reserva de Caja) o de ejecución (Reserva presupuestal, antes Reserva de apropiación).

Que tanto las vigencias futuras como las reservas presupuestales constituyen una excepción al principio de anualidad que no lo vulnera, sino, lo complementa y precisamente esa naturaleza excepcional implica que su uso debe restringirse exclusivamente a aquellos casos en que haya una justificación plena, expresa y concreta, como lo indica el señor Procurador General de la Nación en las Circulares 026 de 2011 y 031 del mismo año. En esta última, alude a la Circular Externa 43 del 22 de diciembre de 2006, emanada de la Dirección General de Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para arribar a la siguiente conclusión: "Del tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecta el ejercicio básico de la función pública, tal es el cual las entidades territoriales que deseen constituir reservas presupuestales deberán justificarse por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto." (Négrilla fuera de texto).

Que en tal virtud el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONSPOLMUN), estatú las justificaciones de las reservas presupuestales, dadas por cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal y aprobó mediante acta del 14 de enero de 2014, la constitución de las reservas presupuestales.

Que las reservas presupuestales constituidas a través del presente Decreto solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

Artículo Primero: Constituir las reservas presupuestales resultantes a 31 de diciembre de 2013, por valor de Siete mil ochenta y siete millones ochocientos siete mil ochocientos y un pesos con cuarenta y nueve centavos (\$7.087.107.031,49), de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	RESERVAS 2013
	Gastos	7.087.107.031,49
	Presupuesto General del Municipio	7.087.107.031,49
	Presupuesto de Gastos del Municipio	6.886.233.913,45
	GASTOS OPERACIONALES	526.488.978,28
	SERVICIOS PERSONALES	1.679.614,68
2.1.04.01.01.15	Aportes de previsión social Salud	778.878,00
2.1.04.01.01.16	Aportes de previsión social Pensión	899.736,68
2.1.04.02	GASTOS OPERATIVOS	122.787.944,00
2.1.04.02.01	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	31.884.177,00
2.1.04.02.01.01	Préstamos de ejecución	15.264.000,00
2.1.04.02.01.02	Comunicaciones y transporte	1.116.485,00
2.1.04.02.01.03	Publicidad y relaciones	5.593.100,00
2.1.04.02.01.04	Vigilancia y seguridad	3.182.210,00
2.1.04.02.01.05	Tránsito y vialidad	8.489.704,00
2.1.04.02.02	ADQUISICIÓN DE BIENES	83.753.868,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 06

DECRETO No. 20141300000325 de Enero 17 de 2014

2.1.1.04.02.02.04	Muebles y Enteros	89.703.665,00
E12	INVERSION DIRECTA	4.241.935.524,29
2.1.2.01	SALUD INVERSION DIRECTA	182.783.357,79
2.1.2.01.01	ASEGURAMIENTO	41.062.822,79
2.1.2.01.01.01	RECURSOS ETESA	3.841.021,00
	RB-ID - ETESA - Apoyo al funcionamiento y las funciones de asesoría, y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidado y Salud Pública Competencias Ley 715 de 2001 - 25%	3.841.021,00
2.1.2.01.01.01.17		
2.1.2.01.01.04	COL. JUEGOS (Rentas Cedidas)	29.781.805,48
2.1.2.01.01.04.01	Coluegos - continuidad (Rentas Cedidas - 75%)	29.781.805,48
2.1.2.01.01.05	EXCEDENTES CUENTA MAESTRA	7.439.692,39
	RB-ID - Recursos para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, durante la vigencia 2013 cofinanciación	7.439.692,39
2.1.2.01.01.05.08		
2.1.2.01.02	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	141.701.535,00
2.1.2.01.02.01.03	Eje Programático Aseguramiento- Sotomestimiento	895.716,00
2.1.2.01.02.01.36	Apoyo Integral a personas con discapacidad (Política Pública Acuerdo 015/11)	108.715.010,00
	RB-ID - Apoyo Integral a población adulto mayor (Centros Vida - Centros de bienestar)	2.085.000,00
2.1.2.01.02.01.39		
2.1.2.01.02.01.41	RB-S-EF-18-199-Promoción social	30.000.000,00
2.1.2.02	MÓVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE	21.364.160,00
2.1.2.02.02	TRANSITO Y TRANSPORTE	8.880.008,00
2.1.2.02.02.01	TRANSITO	8.536.961,00
2.1.2.02.02.01.02	SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	8.536.961,00
2.1.2.02.02.01.02.02	Señalización horizontal	6.539.561,00
2.1.2.02.02.02	SEGURIDAD VIAL	2.344.044,00
	RB-ID-Apoyo para la coordinación y ejecución de campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	2.344.044,00
2.1.2.02.02.02.01.04		
2.1.2.02.03	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACIÓN ADMINISTRATIVA	12.483.555,00
2.1.2.02.03.01	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	12.483.555,00
2.1.2.02.03.01.02	Papetería, estrategia de comunicaciones y similares	6.923.555,00
2.1.2.02.03.01.04	Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, metálicos, de comunicación, seguridad e insumos	10.980,00
	RB-ID-Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos	5.549.620,00
2.1.2.02.03.01.16		
2.1.2.03	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	351.682.028,00
2.1.2.03.08	INFRAESTRUCTURA VIAL	31.895.872,00
	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	31.895.872,00
2.1.2.03.08.01	Supervisión e interventoría a proyectos viales urbanos	31.895.872,00
2.1.2.03.09	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	1.172.011,00
	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNICA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1.172.011,00
2.1.2.03.09.01	Gestión técnica y operativa de la Secretaría de Infraestructura	1.172.011,00
2.1.2.03.10	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	858.189.148,00
	Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Reequipamiento INVIMA	7.452.895,00
2.1.2.03.10.02	Gestión integral del habitat	10.545.493,00
2.1.2.03.10.05	Reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado en el área urbana (Transferencias - LEY 990/03)	75.134.625,00
2.1.2.03.10.09	Gestión integral del habitat	15.005.000,00
2.1.2.03.10.13	RB_FC_EF-16-101-Proyectos de Vivienda Prioritaria y/o de Interés Social, Urbano y/o Rural	463.414.010,00
2.1.2.03.10.14	RB_FC_EF-16-101-Terminación obras de urbanismo en el proyecto de vivienda portal de las ferias	41.512.515,00
2.1.2.03.10.15	RB_ID_FA_Construcción de vivienda de interés social	150.060.000,00
2.1.2.03.10.20	RB_ID_FA_Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de áreas urbanas y obras complementarias	5.012.347,00
2.1.2.03.10.22		
2.1.2.03.10.28	RB-FC-ST-T5-Aporte a proyectos de vivienda de interés social urbano y rural	5.075.648,00
2.1.2.03.10.43	RB-FC-ST-T8-Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana	85.747.113,00
2.1.2.03.10.60	RB-S-EF-16-198-Mantenimiento de la red Urbana Vial Municipio de Popayán	929.778,00
2.1.2.03.10.66	RB-S-EF-16-198-Construcción muros de contención	6.325.508,00
2.1.2.03.10.68	RB-S-EF-16-198-Construcción de andenes en la ciudad	19.301.705,00
2.1.2.03.10.72	Transferencia subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Agua	12.255.445,00
	RB-ID-ST-EF-16-55-Terminación de la construcción de la pavimentación de la carrera 2 entre la calle 25M (ABSCISA K14+000) y la calle 15M (ABSCISA K0+560) E Etapa - carrera higuera Municipio de Popayán	19.581.883,00
2.1.2.04	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	308.904.661,00
	Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (Art. 38 Ley 742/2002-Acuerdo 039/11)	84.628.000,00
2.1.2.04.01.01.01	Inhumación de cadáveres y cajas mortuorias	5.848.000,00
2.1.2.04.01.01.02	Atención a Población Desplazada por la Violencia	17.237.503,00
2.1.2.04.01.01.26	RB_ID_Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 419/97)	276.489.891,00
2.1.2.04.01.01.29	RB_FC_EF_16-104-Inhumación de cadáveres y cajas mortuorias	2.964.427,00
2.1.2.04.01.01.43	Implementación políticas públicas equidad de género (Acuerdo 038/11)	26.800.000,00
2.1.2.04.01.01.47	Gestión integral del espacio público	1.172.025,00
2.1.2.04.01.01.48	Fon integral de seguridad y convivencia ciudadana	2.334.738,00
2.1.2.05	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	761.029.093,00
	Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación	20.000.000,00
2.1.2.05.03.05	Sistema de Gestión ambiental municipal SIGAM	9.607.453,00
2.1.2.05.03.16	Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos (Ley 99 del 83)	161.579.880,00
2.1.2.05.03.17	Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	12.285.896,00
2.1.2.05.03.20	RB-FC-EF-16-103-Apoyo a la gestión de focalización y resguardo de cartera del Municipio de Popayán	8.273.800,00
2.1.2.05.03.23	RB-FC-EF-16-99-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	1.486.054,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 00

DECRETO No. 20141300000325 de Enero 17 de 2014

2.1.2.08.03.37	RS-FC-EF-16-96-Contrucción, adecuación, ampliación y/o mantenimiento y equipamiento de bienes municipales	12.500.000,00
2.1.2.05.03.39	RS-D-Eco-Equipación Fco de Aseo-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado	10.570.000,00
2.1.2.05.03.40	RS-FC-EF-16-100-Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación	5.000.000,00
2.1.2.05.03.42	RS-ID-FGR-15-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán	15.000.000,00
2.1.2.05.03.43	RS-ID-CARTERA ASES- Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM	21.976.999,00
2.1.2.05.03.48	RS-ID-USO RELLENO SANITARIO Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM	12.471.778,00
2.1.2.05.03.47	RS-FC-EF-16-63-Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para agroindustrias (Ley 9096)	24.038.950,00
2.1.2.05.03.53	RS-S-EF-16-189-Mantenimiento Secretaría de Hacienda	57.785.115,00
2.1.2.05.03.54	RS-S-EF-16-189-Mantenimiento de bienes inmuebles del Municipio de Popayán	32.322.851,00
2.1.2.05.03.56	RS-S-EF-16-189-Adecuación Centro Comercial Itama	61.705.398,00
2.1.2.05.03.68	RS-S-EF-16-189-Sistema de gestión ambiental municipal SIGAM	14.569.110,00
2.1.2.05.03.67	RS-S-EF-16-189-Foco estratégico a las empresas productivas	28.964.373,00
2.1.2.05.03.78	RS-S-EF-16-189-Adecuación y mantenimiento de las instalaciones del Rincón Popayán	70.900.000,00
2.1.2.05.03.79	RS-S-EF-16-189-Clayamiento, adecuación, situación e implementación de los espacios de campaña deportiva del Municipio de Popayán	136.430.672,00
2.1.2.05.03.80	RS-FC-EF-16-100-Implementación de la gestión física y financiera	20.334.900,00
2.1.2.05.03.88	RS-ID-Eco-Equipación Fco de Aseo-Contrucción, adecuación, ampliación y/o mantenimiento y equipamiento de bienes municipales	1.055.999,00
2.1.2.05.03.90	Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales	2.000.000,00
2.1.2.06	REGALIAS Y COMPENSACIONES	428.055.140,00
2.1.2.06.02	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	428.055.140,00
2.1.2.06.02.02	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS MUNICIPIO DE POPAYAN	428.055.140,00
2.1.2.06.02.02.09	RS-ID_FNR_Construcción de gradería, muro de contención Polideportivo Puertillo Centro	68.010.241,00
2.1.2.06.02.02.10	RS-ID_FNR_Construcción de gradería, muro de protección Polideportivo del Barrio Palanca	81.895.748,00
2.1.2.06.02.02.11	RS-ID_FNR_Construcción de Cancha Múltiple en el Polideportivo de Camilo Torres	199.641.048,00
2.1.2.06.02.02.12	RS-ID_FNR_Construcción de gradería, muro de protección del Polideportivo del Barrio María Oriente	63.788.559,00
2.1.2.06.02.02.13	RS-ID_FNR_Interventoría de la construcción de gradería, muro de contención Polideportivo Puertillo Centro	2.488.086,00
2.1.2.06.02.02.14	RS-ID_FNR_Interventoría de la construcción de gradería, muro de protección Polideportivo del Barrio Palanca	3.387.827,00
2.1.2.06.02.02.15	RS-ID_FNR_Interventoría de la construcción de Cancha Múltiple en el Polideportivo de Camilo Torres	5.724.814,00
2.1.2.06.02.02.16	RS-ID_FNR_Interventoría de la construcción de gradería, muro de protección del Polideportivo del Barrio María Oriente	2.404.173,00
2.1.2.07	CONVENIOS	1.420.782.485,00
2.1.2.07.01.01.15	Convenio Entre 2312012 - Mantenimiento y mejoramiento de la vía: La Tulla-Las Mercedes - Los Cerritos	1.128.607.755,00
2.1.2.07.01.01.18	Convenio Ministerio de Educación Nacional 0072013 - Alimentación Escolar	382.084.730,00
2.1.2.07.01.01.21	Convenio 3022013 Ministerio del Trabajo - "Rosauro Desarrollo de un Sistema Integral de Gestión de Empleo Nacional" del Ministerio del Trabajo y "Administración de recursos para el Fortalecimiento del Centro de Empleo de la Ciudad de Popayán"	10.000.000,00
2.1.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.471.834.380,20
2.1.3.01	SALUD	6.525.748,00
2.1.3.01.01	PLAN TERRITORIAL DE SALUD	6.525.748,00
2.1.3.01.01.01	SALUD PÚBLICA	6.525.748,00
2.1.3.01.01.01.23	Gestión integral del Plan Operativo de Salud Pública	6.525.748,00
2.1.3.02	EDUCACION	1.360.895.023,00
2.1.3.02.01	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL- PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.004.013.023,00
2.1.3.02.01.01	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	219.300.000,00
2.1.3.02.01.01.02	GASTOS GENERALES	219.300.000,00
2.1.3.02.01.01.02.02	ADQUISICION DE BIENES	219.300.000,00
2.1.3.02.01.01.02.02.01	Deducción ley 750/06	219.300.000,00
2.1.3.02.01.02	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	48.624.320,00
2.1.3.02.01.02.02	GASTOS GENERALES	48.624.320,00
2.1.3.02.01.02.02.01	ADQUISICION DE BIENES	48.624.320,00
2.1.3.02.01.02.02.01.01	Deducción ley 70/06	48.624.320,00
2.1.3.02.01.04	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	506.326.020,00
2.1.3.02.01.04.01.01	Contratación de la prestación del servicio educativo	506.326.020,00
2.1.3.02.01.04.01.03	Concesión prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media (VF Acuerdo 023009)	446.610.081,00
2.1.3.02.01.04.02	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	81.548.658,00
2.1.3.02.01.04.02.01	AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	51.046.284,00
2.1.3.02.01.04.02.01.01	Ampliación de cobertura para atender población vulnerable	51.046.284,00
2.1.3.02.01.04	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO	178.661.724,00
2.1.3.02.01.04.02	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	178.661.724,00
2.1.3.02.01.04.02.03	Otros proyectos de cobertura- Construcción FGRPFR	178.661.724,00

le

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 08

DECRETO No. 2014130000325 de Enero 17 de 2014

2.1.3.02.02	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	350.877.000,00
2.1.3.02.02.01	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACION	128.990.000,00
2.1.3.02.02.01.01	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADÉMICA ENMARCADAS EN PLANES DE MEJORAMIENTO	120.480.000,00
2.1.3.02.02.01.01.01	Formación docente para el mejoramiento de la calidad educativa	85.400.000,00
2.1.3.02.02.01.01.09	Formación para la coexistencia e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas	20.000.000,00
2.1.3.02.02.01.01.11	Programa educación para la sexualidad con enfoque de género PESCO	12.000.000,00
2.1.3.02.02.01.01.12	RB_SGP_Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas	3.000.000,00
2.1.3.02.02.01.02	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	18.500.000,00
2.1.3.02.02.01.02.01	Apropiación Nuevas Tecnologías	18.500.000,00
2.1.3.02.02.03	DOTACIÓN DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	217.887.000,00
2.1.3.02.02.03.01	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos	100.000.000,00
2.1.3.02.02.03.02	Adquisición de mobiliario escolar	41.600.000,00
2.1.3.02.02.03.04	Dotación de material didáctico, libros y equipos audiovisuales a establecimientos educativos	28.400.000,00
2.1.3.02.02.03.05	RB_SGP Adquisición de mobiliario escolar	47.700.000,00
2.1.3.03	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	84.885.476,00
2.1.3.03.01.01	Contribución Total de Servicios de Alimentación Escolar	84.885.476,00
2.1.3.05	PROPOSITO GENERAL	911.864.847,70
2.1.3.05.04	OTROS SECTORES	867.762.816,70
2.1.3.05.04.01	GOBIERNO	25.873.391,90
2.1.3.05.04.01.10	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	3.993.394,00
2.1.3.05.04.01.10.02	RB_SGP Plan de gestión integral del espacio público	3.993.394,00
2.1.3.05.04.01.13	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD (Ley 716/01)	21.889.997,00
2.1.3.05.04.01.13.01	Apoyo integral a caminos caratales	21.889.997,00
2.1.3.05.04.02	UMATA	86.898.141,00
2.1.3.05.04.02.05	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	50.500.000,00
2.1.3.05.04.02.05.01	Establecimiento de estrategias y acciones que permitan proveer un entorno ambiental óptimo a la población del Municipio mediante la prevención y mitigación del cambio climático	20.000.000,00
2.1.3.05.04.02.05.02	Formulación y gestión de proyectos ambientales y ecológicos	30.000.000,00
2.1.3.05.04.02.06	APOYO ESTRATEGICO A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS	15.138.141,00
2.1.3.05.04.02.06.01	Apoyo estratégico a las apuestas productivas	15.138.141,00
2.1.3.05.04.02.07	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1.650.000,00
2.1.3.05.04.02.07.01	Fortalecimiento de los procesos de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria Umata	1.650.000,00
2.1.3.05.04.04	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	465.389.261,70
2.1.3.05.04.04.05	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ANDENES	1.000.000,00
2.1.3.05.04.04.05.01	Construcción y mantenimiento de andenes	1.000.000,00
2.1.3.05.04.04.11	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD	884.484,70
2.1.3.05.04.04.11.01	Construcción de muros de contención en el Municipio de Popayán (Puentes, puentes, muros)	884.484,70
2.1.3.05.04.04.13	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	537.915.402,00
2.1.3.05.04.04.13.01	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	198.826.962,00
2.1.3.05.04.04.13.01.01	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1	7.922.875,00
2.1.3.05.04.04.13.01.01.008	RB_SGP-PG-DS-INFRA-Continuación pavimento en el Barrio Balanzar de la Calle 7 Norte entre las carreras 5 y 7	7.480.826,00
2.1.3.05.04.04.13.01.01.009	Pavimento Carrera 9A desde la Calle 8H hacia la Calle 7N y vías de acceso Barrio Santa Clara	460.049,00
2.1.3.05.04.04.13.01.02	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 2	77.312.595,00
2.1.3.05.04.04.13.01.02.003	Pavimento de la calle 6C Norte desde la carrera 18 hacia la carrera 19 B/ El Uvo	25.771.037,00
2.1.3.05.04.04.13.01.02.004	Pavimento de la carrera 17 desde la casa con nomenclatura 73N-115 hacia la calle 74N y pavimento de la calle 74N desde la carrera 17 hacia la carrera 18 Barrio La Promoveca	25.769.937,00
2.1.3.05.04.04.13.01.02.005	Pavimento de la calle 73 Norte desde la casa con nomenclatura 7-45 hacia la carrera 2ª IV Villa del Norte Fase B	25.771.027,00
2.1.3.05.04.04.13.01.03	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 3	4.430.814,00
2.1.3.05.04.04.13.01.03.001	Construcción de andenes y saneamiento de algunas zonas de la comuna 3	4.430.814,00
2.1.3.05.04.04.13.01.04	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 4	1.314.202,00
2.1.3.05.04.04.13.01.04.004	RB_SGP-PG-DS-INFRA-Continuación de la pavimentación de la Calle 12A entre carreras 8 y 10A Barrio San Rafael	1.314.202,00
2.1.3.05.04.04.13.01.05	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 5	13.093.788,00
2.1.3.05.04.04.13.01.05.001	Pavimentación de la carrera 18e entre calle 18 y 21 B/ San Andres	13.093.788,00
2.1.3.05.04.04.13.01.07	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7	55.882.857,00
2.1.3.05.04.04.13.01.07.006	Pavimentación de la Carrera 28 desde la Calle 22 hacia la Calle 23 Barrio las Vegas	25.000.000,00
2.1.3.05.04.04.13.01.07.007	Pavimentación de la Carrera 45 desde la Calle 75 hacia la 7D Barrio Santa Librada	15.808.227,00

10-

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 06

DECRETO No. 20141300000325 de Enero 17 de 2014

2.1.3.03.04.04.13.01.07.006	Pavimentación de la Carrera 20 desde la Variante Sur hacia la Calle 10 Barrio Nño Jesús de Praga	786.840,00
2.1.3.03.04.04.13.01.07.010	Pavimentación de la Carrera 24 desde la Calle 24 hacia la zona de protección de la Quebrada Pulvis, Barrio Chapinero	13.408.181,00
2.1.3.03.04.04.13.01.09	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 8	-23.475.648,00
2.1.3.03.04.04.13.01.09.001	Pavimentación de la calle 9 desde la carrera 27b hacia la carrera 22 BI Canales, Santa Elena y Perpetuo Socorro	22.475.648,00
2.1.3.03.04.04.13.01.10	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	58.784.483,00
2.1.3.03.04.04.13.01.10.001	Pavimentación de la calle 11A entre carreras 13 y 14 BI Achiral	15.784.483,00
2.1.3.03.04.04.13.02	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	358.080.440,00
2.1.3.03.04.04.13.02.01	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NOROCCIDENTE	114.567.359,83
2.1.3.03.04.04.13.02.01.002	Suministro de material para las vías de las veredas: La Mota, San Antonio, La Teñe, San Rafael, La Mexeta, Guaimbó, Danuteo, Cerritos, Monada, La Laja, Santa Rosa y La Galera	114.567.359,83
2.1.3.03.04.04.13.02.02	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NORORIENTE	43.407.670,24
2.1.3.03.04.04.13.02.02.003	Suministro de material Vereda La Sabana	7.198.070,31
2.1.3.03.04.04.13.02.02.010	Suministro de material Vereda El Cabuyo	18.031.011,62
2.1.3.03.04.04.13.02.02.011	Suministro de material Vereda San Pedro	18.157.588,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SUROCCIDENTE	94.949.488,48
2.1.3.03.04.04.13.02.03.003	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Mejoramiento Vial - Vía Principal Vereda La Yunga	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.005	Suministro de material Vereda Ajumá	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.008	Suministro de material sitios críticos Corregimiento Figueira	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.007	Suministro de material Vereda La Playa	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.010	Suministro de material vía del normal de la Chonera Vereda El Charco	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.011	Suministro de material Vereda Rio Honda	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.012	Suministro de material Vereda La Yunga	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.03.013	Suministro de material Vereda De Torres	12.787.373,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SUROCCIDENTE	88.674.236,66
2.1.3.03.04.04.13.02.04.003	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Puente	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.004	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Puente Alto	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.005	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Alto Puente	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.008	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Páez	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.010	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Los Dos Bracos	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.011	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda San José de la Peña	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.015	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en la vía principal Vereda San Alfonso	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.016	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Ciudad	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.017	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Percepción Santa Bárbara	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.021	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Samango Bajo	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.022	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Suministro de material en sitio crítico Vereda Nájice Bajo	4.737.553,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.023	Suministro de material en sitios críticos en la vía que conduce a la Bocanana del acueducto interveredal Vereda El Hogar	5.509.953,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.026	Suministro de material en la vía principal que comienza con la Vereda San Alfonso	5.509.953,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.027	Suministro de material en sitios críticos Vereda el Paraíso	5.509.953,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.043	Suministro de material en sitios críticos de la Vereda Puente Alto	5.509.953,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.047	Suministro de material en sitio crítico Vereda Saiguara del Rio Molino	5.509.953,31
2.1.3.03.04.04.13.02.04.048	Suministro de material en sitios críticos de la Vereda Páez	5.509.953,31
2.1.3.03.04.04.14	REHABILITACION DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	5.679.374,00
2.1.3.03.04.04.14.02	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	5.679.374,00
2.1.3.03.04.04.15	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL	120.000.000,00
2.1.3.03.04.04.15.01	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Aporte a proyectos de vivienda de interés social urbano y/o rural	80.000.000,00
2.1.3.03.04.04.15.02	RB-SGP-PC-OS-INFRA-Aporte a proyectos de vivienda para familias ubicadas en zonas de alto riesgo	40.000.000,00
2.1.3.03.04.05	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	99.968.463,00
2.1.3.03.04.05.03	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	99.968.463,00
2.1.3.03.04.05.03.01	Adecuación, ampliación y/o mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	71.260.332,00
2.1.3.03.04.05.03.02	RB_SGP_Adecuación, ampliación y/o mantenimiento de bienes municipales y equipamiento	71.260.332,00
2.1.3.03.04.05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	28.677.321,00
2.1.3.03.04.06.11	TALENTO HUMANO	3.836.880,00
2.1.3.03.04.06.11.01	Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales	3.781.900,00
2.1.3.03.04.06.11.03	RB_SGP_Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales	3.781.900,00
2.1.3.03.05	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL	3.085.360,00

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-031)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 06

DECRETO No. 2014130000325 de Enero 17 de 2014

2.1.3.05.05.01	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LA RECREACION INTEGRAL RB SCOP-DC-DPTE Mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos en el Municipio de Popayán	32.868.224,00
2.1.3.05.05.01.02		32.868.224,00
2.1.3.05.05.02	FOMENTO DE LA RECREACION, EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE	4.784.681,00
2.1.3.05.05.02.01	Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	4.784.681,00
2.1.3.05.05.04	APOYO A CLUBES, LIGAS Y TALENTOS DEPORTIVOS	3.800.000,00
2.1.3.05.05.04.01	Administración de los recursos para el apoyo de organizaciones deportivas y sus deportistas sobresalientes del Municipio de Popayán	3.800.000,00
2.1.3.05.06	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	2.658.148,00
2.1.3.05.06.01	POPAYAN CULTURAL	2.658.148,00
2.1.3.05.06.01.01	Implementación del programa de arte, cultura y educación en el Municipio de Popayán	2.658.148,00
2.1.3.06	ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	187.868.084,00
2.1.3.06.01.04	RB SCOP Adecuación infraestructura para primera infancia	187.868.084,00
2.2	RESGUARDO INDIGENAS	221.814.513,00
2.2.1	RESGUARDO INDIGENA DE POBLACION	84.011.638,00
2.2.1.01.01.01.01	Resguardo indígena de Población	14.911.354,00
2.2.1.01.01.01.03	RB Resguardo indígena de Población	69.211.973,00
2.2.2	RESGUARDO INDIGENA PAIZ DE QUINTANA	144.843.513,00
2.2.2.01.01.01.01	Resguardo indígena Paiz de Quintana	144.843.513,00

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en Popayán, a los diez y siete (17) días del mes de enero de 2014

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

NANCY LOPEZ RAMIREZ
Secretaria de Hacienda

BLANCA LETICIA MUÑOZ
Secretaria de Salud

NINO ANDRES ERAZO
Secretario de Gobierno

MONICA RUALES
Secretaria del Deporte y la Cultura

JAMES HUMBERTO CORREA GRIJALBA
Secretaria de Infraestructura

VoBo. JESUS ALBERTO PEÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ARNOL WILSON POMEO
Profesional Area Presupuesto

REINALDO MUÑOZ MUÑOZ
Secretario General

LUIS GUILLELMO CASPELES
Secretaria de Educación

MIGUEL HERNAN MUÑOZ
Secretario de Tránsito

AFRA VERONICA TORRES
Jefe Oficina Asesora Planeación

JULY ARLETH SAMBORI RUBIO
Jefe Umatá

Elaboró: Yohana Zuñiga R.
Revisó: Nancy López - Jesus Alberto Peña

Decreto N° 20141800002165 del 25 de febrero del 2014 “Por el cual se declara la emergencia educativa en el municipio de Popayán”, fue publicado el jueves 27 de febrero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión 06 Página 1 de 2



DECRETO No. (20141800002165) Fecha: 25-02-2014

POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN (E), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, Decreto 20141100001735 del 13 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política señala que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Derechos que prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, y que en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que establece nuestra Carta Política en su artículo 356, que son finalidades sociales del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Para tales efectos, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la Ley 715 de 2001, en el Artículo 7°, numeral 7.1, dispone que es competencia de los Municipios certificados, dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que las disposiciones del Decreto 2500 de 2010, reconocen la interculturalidad y los derechos que tienen a una educación pertinente, los pueblos indígenas y cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua, su cosmogonía.

La Corte Constitucional ha explicado que el derecho a la educación tiene un núcleo esencial conformado por cuatro elementos que deben ser garantizados en todo momento por el Estado Colombiano:

“El derecho fundamental a la educación consiste, básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son la asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predicán de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar (abstenerse de interferir), proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado, entre otras cosas, a (...) (ii) crear y/o financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y a (iii) invertir en recursos humanos (docente y personal administrativo) y físicos (infraestructura y materiales educativos, entre otros) para la prestación del servicio”. Por consiguiente, de acuerdo con lo anterior, es claro que el Estado debe garantizar la prestación del servicio público educativo, especialmente en los niveles de preescolar, básica y media, incluso durante la etapa preelectoral en la que actualmente se encuentra el país como consecuencia de la elección presidencial que se adelantará el próximo 25 de mayo de 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 2 de 2



DECRETO No. (20141800002165) **Fecha:** 25-02-2014

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2500 de 2010, por el cual se reglamenta la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, con los Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones Indígenas para garantizar el derecho a la educación propia en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP, la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, se reunió en varias oportunidades con los líderes de las comunidades indígenas de los Resguardos de Poblazón y Quintana, para socializar y concertar los mecanismos jurídicos y técnicos que permitirán garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de la población indígena de los Resguardos de Poblazón y Quintana que a la fecha asciende a 493 estudiantes.

Que según el estudio de insuficiencia elaborado en la oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, para la vigencia del año 2014, en el cual se justifica ante el Ministerio de Educación Nacional, la necesidad de la contratación del servicio educativo para la vigencia 2014, toda vez que se sustenta la insuficiencia en su capacidad instalada e insuficiencia de la planta docente y directivo docente para la prestación de servicio educativo, para darle continuidad al servicio educativo a 493 estudiantes indígenas distribuidos entre los Cabildos Indígenas de Poblazón y Quintana; justificación que es aceptada conforme a la respuesta dada por dicho Ministerio, a esta Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, apenas el pasado 18 de enero de 2014, mediante el oficio 2014EE3064

Que el 24 de Noviembre de 2005, fue expedida la Ley Estatutaria N° 996 de 2005 por medio de la cual se reglamentó la elección de Presidente de la República, la cual en su artículo 33, estableció como prohibición la contratación directa por parte de todos los Entes del Estado, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso

Que dicha elección presidencial, se llevarán a cabo el próximo 25 de mayo de 2014, por lo que la mencionada prohibición comenzó a regir a partir del 25 de enero de 2014.

Que no obstante al contar con el concepto técnico de viabilidad del estudio de insuficiencia emitido por el Ministerio de Educación Nacional (oficio 2014EE3064 del 18 de enero de 2014) y con la viabilidad presupuestal, surgen por efecto de la Ley N° 996 de 2005, varias situaciones que impidieron realizar antes del 25 de enero de presente año la contratación del servicio público educativo requerido, por entrar en plena operatividad la Ley de garantías, afectándose de manera gravosa la prestación del servicio educativo para la población objeto del estudio antes referenciado, dado que la autoridad indígena desde hace varios años han venido construyendo un sistema educativo propio de los pueblos indígenas que habitan en el Municipio de Popayán y por ende no aceptan otro tipo de educación. La Administración Municipal, realizó ingentes esfuerzos para adelantar la contratación de la prestación del servicio educativo, para cubrir la insuficiencia cualitativa y cuantitativa demostrada en el estudio de insuficiencia.

Que la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, el día 30 de octubre de 2013, se reunió con los directivos del CRIC, para definir las fechas para entregar los documentos precontractuales y formato de canasta educativa con sus componentes respectivos para la realización del contrato del año 2014

Que el día 05 de noviembre de 2013, el CRIC solicita a la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, la reunión con el área de calidad y cobertura para explicar el Plan Educativo Comunitario PEC del año 2014, la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, acepta desplazando hasta el Resguardo de Poblazón A las líderes de los procesos de Cobertura y Calidad de dicha dependencia, el día 12 de noviembre de 2013

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 3 de 2.



DECRETO No. (20141800002165) **Fecha:** 25-02-2014

Que día 10 de enero de 2014, como quedó definido el 30 de octubre de 2013, entrega el CRIC a la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, la propuesta, documentos soportes y canasta educativa para la realización del contrato del año 2014, por valor de \$544.948.020.00 para atender 455 cupos, propuesta y valor presentados con tipología del año 2013.

Que revisada por la Secretaría de Educación Municipal la anterior propuesta presentada por el CRIC, se encontraron algunas observaciones que fueron informadas a dicho Organismo siendo las siguientes: 1) el valor presentado por el CRIC en la canasta era inferior al valor contratado el año 2013, en \$29.329.140; 2) falta los documentos del representante legal tales como la fotocopia de la libreta militar, certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal; 3) el número de estudiantes definidos no corresponde con el número de estudiantes existentes en el SIMAT, verificándose en ese momento 466 estudiantes y no 455. Ante esta situación se informa al CRIC, definiéndose una nueva reunión entre las partes para el día 20 de enero de 2014, fecha en la cual se contaba con los directivos de los Resguardos. En la reunión el CRIC, se compromete a entregar los documentos faltantes del representante legal, y ajustar el valor de la canasta atendiendo 466 estudiantes por valor de \$574.277.760.00.

El 22 de enero el CRIC entrega la canasta por valor de \$574.277.760.00 para atender 466 estudiantes, con esta información la Secretaría de Educación el mismo 22 de enero procede a solicitar la disponibilidad presupuestal a la Secretaría de Hacienda Municipal, expidiéndose el día 24 de enero de 2014, bajo el número 20140511 del 24 de enero de 2014, e informa nuevamente al CRIC que faltan los documentos del representante legal.

El día 24 de enero de 2014, mediante oficio con radicación No 20141700027583, de fecha 23 de enero de 2014, remite la Secretaría de Educación Municipal los documentos a la oficina Asesora Jurídica, para la elaboración del Contrato, siendo devuelto de la oficina Jurídica por las siguientes inconsistencias: tanto el estudio de conveniencia como el oficio de solicitud de elaboración del contrato se encontraban radicados con fecha anterior a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con fecha 24 de enero de 2014; por falta de los documentos del representante legal del CRIC y por haberse establecido equivocadamente el número de estudiantes a atender por Resguardo un número errado en el objeto del certificado disponibilidad presupuestal. Inmediatamente la Secretaría de Educación Municipal, procede a solicitar el cambio de dicho certificado a la Secretaría de Hacienda Municipal e insiste al CRIC, en la necesidad de hacer llegar los documentos del representante legal.

Que el día 28 de enero de 2014, mediante oficio con radicación Número 20141700030183, se solicita a la Secretaría de Hacienda Municipal, la anulación C.D.P. número 20140511 de fecha 24 de enero de 2014, por las razones expuestas anteriormente y se solicita expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, procediendo Secretaría de Hacienda Municipal, a expedir el nuevo certificado con el número 20140553, en la misma fecha.

El 30 de enero de 2014 el CRIC, solicita a la Secretaría de Educación Municipal, realizar el contrato para el año 2014, con la nueva Tipología 2014, por cuanto a la fecha ya estaba publicado por Planeación Nacional el nuevo COMPES, con la respectiva tipología, igualmente solicita el CRIC, tener en cuenta la matrícula existente en el SIMAT el 30 de enero, la cual ya no era de 466 estudiantes sino de 493. Analizada la petición realizada por el CRIC la Secretaría de Educación le solicita, al CRIC, entregar la nueva propuesta lo más pronto posible.

Que mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2014, sin radicación, dirigido a la Doctora BEATRIZ LOPEZ CASAÑA, Líder de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, la Líder de la Oficina de Cobertura Educativa, Doctora MARIA DEL PILAR OQUENDO CONSTAIN, manifiesta: " Me permito solicitar la anulación de la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 4 de 2



DECRETO No. (20141800002165) **Fecha:** 25-02-2014
 disponibilidad presupuestal No 20140553 de enero 28 de 2014, por un valor de \$574.277.760, lo anterior debido a que el objeto manifiesta la atención de 466 estudiantes y a la fecha los resguardo de Quintana y Poblazón registran 493 cupos, igualmente a la fecha ya existe la tipología año 2014, requiriéndose ajustar los valores lo anterior genera cambios en el valor establecido inicialmente y en reunión realizada con el CRIC se decide entre las partes actualizar la canasta para cubrir toda la cobertura existente."

Que el día 04 de febrero via correo electrónico remite el CRIC, a la Secretaría de Educación Municipal Municipio Certificado de Popayán, para efectos de cambio de disponibilidad presupuestal el valor de la nueva canasta ajustada a 493 estudiantes con tipología 2014, por valor de \$636'552.400.00.

Que mediante oficio 20141700036053, del 5 de febrero de 2014, la Secretaría de Educación Municipal solicita la anulación de la disponibilidad presupuestal No 20140553 de enero 28 de 2014.

El día 7 de febrero de 2014, mediante oficio con radicación número 2014EE504, la Secretaría de Educación solicita a la Secretaría de Hacienda Municipal, la expedición de la disponibilidad presupuestal por valor de \$636.552.400.00 para atender 493 estudiantes en los resguardos de Poblazón y Quintana; para el cual la Secretaría de Hacienda Municipal, expide el día 10 de febrero de 2014, bajo el número 20140616, un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, ajusta el estudio de conveniencia y nuevamente informa al CRIC la necesidad de entregar los documentos faltantes del representante legal, procediendo la Secretaría de Educación Municipal a radicar los documentos con oficio 20141700042923 de febrero 14 de 2014.

El día 17 de febrero de 2014, el CRIC entrega los documentos faltantes del representante legal a la Secretaría de Educación Municipal, remitiéndolos a la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Popayán, el día 19 de febrero de 2014.

El día 20 de febrero de 2014 la Oficina Jurídica devuelve la solicitud de elaboración de contrato aludiendo la siguiente Observación: "No es viable desde el punto de vista jurídico contratar en forma directa el servicio que se requiere, dada la prohibición contenida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005".

Que la problemática que se generaría al no permitirse la contratación del servicio educativo en las condiciones preanotadas, es claramente expuesta por la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán, al manifestar que no se lograría atender la población estudiantil detectada en el estudio de insuficiencia realizado por este Ente Territorial.

Que mediante Resolución 20131700148814, del 30 de octubre de 2013, se estableció el calendario académico general del año 2014, donde se establece que el 20 de enero del presente año, inician las actividades escolares de los niños en el Municipio de Popayán.

Que para la atención de los 493 niños de la población indígena matriculados tal como aparece registrado en el sistema de matrícula, que demandan nuestro servicio educativo se requiere por parte de la Entidad Territorial realizar la contratación de la administración del servicio educativo.

Que en este momento está comprometida la prestación eficiente del servicio público educativo y por ende se encuentra amenazado el derecho fundamental de los niños, niñas y jóvenes de la población indígena perteneciente a los Resguardos de Poblazón y Quintana a la educación, por lo que creemos imperiosa la necesidad de la declaratoria de emergencia educativa en el Municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión 06
		Página 5 de 2



DECRETO No. (20141800002165) **Fecha:** 25-02-2014

Que la situación descrita evidencia una emergencia que deberá atender la Administración desplegando las acciones necesarias para salvaguardar el derecho fundamental de la educación de los niños, conforme los artículos 44, 67 y 366 de la Carta Política, con miras a garantizar la prestación de la educación básica a 493 niños, que se espera atender con la nueva cobertura.

Que precisamente en el 33 de la Ley 996 de 2005, el legislador previó que no podía limitarse desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines por una contienda electoral, por lo que estableció que las situaciones de emergencia educativa, como la referida, fueran exceptuadas de las restricciones allí previstas.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario acudir a la aplicación de la excepción establecida por la misma Ley 996 de 2005 en su artículo 33, declarando la emergencia educativa.

Que en virtud a lo expuesto,

DECRETA:

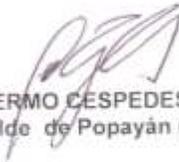
ARTICULO PRIMERO: Declarar la EMERGENCIA EDUCATIVA en el Municipio de Popayán, para efectos de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y en los términos allí establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los procesos necesarios para la contratación de la administración del servicio educativo por vía de la contratación directa, en todo caso cumpliendo con los requisitos determinados para dicha contratación en el Decreto 2500 de 2010, para garantizar la atención de 493 niños que demandan nuestro servicio educativo, según el estudio de insuficiencia presentado por el área de cobertura de la Secretaría de Educación del Municipio Certificado de Popayán de esta ciudad.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 25-02-2014


LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO
Alcalde de Popayán (E) 


LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO
Secretario de Educación Municipio Certificado de Popayán

Elaboró: Olga Lucia Cordoba Cuellar
Revisó: Silvia Mercedes Charo Lopez
Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera
Aprobó: Luis Guillermo Cespedes Solano 

Decreto N° 20141500002065 del 19 de febrero del 2014 “Por medio del cual se fijan las tarifas para taxis de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Individual de Taxis en la Ciudad de Popayán”, fue publicado el viernes 28 de febrero del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 1 de 7



DECRETO No. (20141500002065) Fecha: 19-02-2014

"Por medio del cual se fijan las tarifas para taxis de Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Individual de Taxis en la Ciudad de Popayán".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Decreto 172 del año 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal definir el valor de las tarifas de servicio público terrestre-automotor individual de taxis en la ciudad de Popayán.

Que en el Plan de Desarrollo Progreso para Popayán 2012- 2015, en las FUENTES DE DESARROLLO ESTRUCTURAL URBANO Y RURAL - Programa 2.5.2.3 - TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI se tiene como META - La implementación de dispositivos, medidas y procesos para el cobro de las tarifas para la prestación del servicio (TAXIMETRO); meta que ha sido socializada ante los representantes legales de las empresas de transporte individual debidamente habilitadas en la ciudad de Popayán al igual que a los propietarios y conductores de vehículos tipo taxi obteniéndose la aprobación del proyecto.

Que con el fin de dar cumplimiento a la meta-mencionada, la Secretaría de Tránsito y Transporte inició en el año 2013 el Proceso de Mínima Cuantía SG No.186 de 2013 cuyo objeto era "Realizar el Estudio que determine la fijación de las tarifas para el servicio de transporte público individual de pasajeros tipo taxi en el municipio de Popayán", proceso que fue declarado desierto por cuanto el oferente no cumplió con la totalidad de los requisitos.

Que debido a que el proceso para la implementación de taxímetros fue declarado desierto se hace necesario iniciar nuevamente las acciones para poder contratar este estudio el cual es un requisito sine qua non para la implementación de los taxímetros en la ciudad de Popayán, proceso que ya se inició y que debe estar adjudicado y terminado antes de finalizar el mes de abril de 2014.

Que a través de los oficios radicados con el No.2013113036338-2 del 27 de noviembre de 2013 y No.1218 del 12 de febrero de 2014 los representantes de las empresas legalmente habilitadas en la modalidad de taxis en la ciudad de Popayán solicitan a la administración municipal el incremento de las tarifas del servicio mencionado "hasta cuando entre en funcionamiento el nuevo sistema de tarificación (TAXIMETROS) que consideramos de vital importancia para el sector y benéfico para la ciudadanía."

Que la Administración Municipal desde el año 2011, no ha realizado incrementos de

Progreso para
Popayán! POPAYAN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, #31, Tel: #243032
www.popayan.gov.co

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 2 de 7



tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de taxis y teniendo en cuenta que los costos e índices operacionales de los vehículos, el índice de Precios al Consumidor (IPC), la estructura de costos variables, fijos y de capital base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios en los diferentes niveles de servicio, se han incrementado.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJASE las siguientes tarifas para la prestación del servicio público de transporte urbano, en vehículos, tipo taxi, en las 8 zonas determinadas para el Municipio de Popayán, las cuales tendrán los siguientes valores:

ZONA	TARIFA ORDINARIA	TARIFA NOCTURNA	TARIFA DOMINGOS Y FESTIVOS	TARIFA NOCTURNA DOMINGOS Y FESTIVOS
01	\$ 4.000	\$ 4.400	\$ 4.400	\$ 4.700
02	\$ 4.400	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 5.100
03	\$ 4.900	\$ 5.400	\$ 5.400	\$ 5.700
04	\$ 6.100	\$ 6.500	\$ 6.400	\$ 6.900
05	\$ 6.800	\$ 7.100	\$ 7.200	\$ 7.500
06	\$ 8.300	\$ 8.700	\$ 8.700	\$ 9.100
07	\$10.800	\$11.800	\$11.800	\$11.600
ZONA ESPECIAL	\$15.000			

ARTICULO SEGUNDO.- Las zonas en que se ha dividido la ciudad de Popayán, con sus respectivos barrios son las siguientes:

ZONA UNO

ACUEDUCTO ANTIGUO	EL RECUERDO	POPULAR
ALCALÁ	EL PRADO	PRADOS DEL NORTE
ALFONSO LOPEZ	EDIFICIO CAROLINA	PRIMERO DE MAYO
ALTOS DEL JARDIN	EDIFICIO GIRASOL	PARQUE DE LOS PERIODISTAS
ALIANZA SINDICAL	FUCHA	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
AMERICAS	LA ESMERALDA	RINCON DE LA ESTANCIA
ANTONIO NARIÑO	LA PAMBA	SAN CAMILO
ARGENTINA	LA ESTANCIA	SAN RAFAEL
BELALCAZAR	LA ESPERANZA	SANTA CLARA
BOLIVAR	LIBERTADOR	SANTA HELENA
BARRIO OBRERO	LICEO VIEJO	SANTA INÉS
BARRIO VALENCIA	LICORERA	SANTA TERESITA
CAMILO TORRES	LOMA DE CARTAGENA	SIGLO XX
CATAY	LOMA LINDA	TERMINAL DE TRANSPORTE
CARVAJAL	LOS ARRAYANES	TORRES DEL RIO

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8245032
www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 3 de 7



COMANDO DE POLICIA	LOS QUINGOS	TOMAS CIPRIANO BAJO
CHAMPAGNAT	LOS ROSALES	TULCAN
COLOMBIA I ETAPA	LLANO LARGO	URB. CALDAS
EL CADILLAL	MORAVIA	VALPARAISO
EL MINUTO DE DIOS	MODELO	VASQUEZ COBO
EL LIMONAR	MOSCOPAN	VERSALLES
EL PAJONAL	PARQUE MOSQUERA	VILLA PAULA
EL PATIO	PANDIGUANDO	EL EMPEDRADO

ZONA DOS

AEROPUERTO	INDEPENDENCIA	NORMAL DE VARONES
AIDA LUCIA	JORGE ELIECER GAITAN	NORMAL DE SEÑORITAS
ALICANTE	JOSE ANTONIO GALAN	PALACE
AVELINO ULL	JUNIN	POMONA
BATALLON	LA CABANA	PORTALES DEL NORTE
BELEN	LA FLORESTA	PORTON DE LA HACIENDA
BERLIN	LA FLORESTA ORIENTE	PUERTA DE HIERRO
BRACEROS	LA GAITANA	SALESIANAS
CALICANTO	LA GRAN VICTORIA	SAN ANTONIO DE PADUA
CAMPAMENTO	LA ISABELA	SAN JOSE
CARLOS PRIMERO	LA LADERA	SANTA CATALINA II ETAPA
CLINICA I.S.S.	LA MARIA ORIENTE	SANTA FE
CLUB LA VILLA	LA MARIA OCCIDENTE	SANTA MONICA
COLOMBIA II ETAPA	LA SOMBRILLA	SEMINARIO
COLINA DE BELEN	LA VILLA	SOTARA
COLGATE PALMOLIVE	LA VIRGINIA	SUIZO
COMITÉ DE CAFETEROS	LAGO	TALLERES DEL MUNICIPIO
CHUNY	LAS FERIAS	TOMAS CIPRIANO ALTO
EL DEAN	LAS PALMAS	UCRACIA
EL SINDICAL	LICEO NUEVO	VENECIA
EL MIRADOR	LOMA DE LA VIRGEN	VILLA ALICIA
EL PORTON DE PALACE	LOS ANDES	VILLA DEL SUR
EL REFUGIO	LOS COMUNEROS	VILLA DOCENTE
EL RETIRO	LOS EGIDOS	VILLA ESTELA
EL EMPEDRADO	LOS HOYOS	VILLA HELENA
ESTADERO PANORAMA	LOS LAURELES	VILLA MERCEDES
GALICIA	LOS SAUCES	YAMBITARA
GUAYACANES	MACHANGARA	YANACONAS
HOSPITAL DE VIAS	MARIA ALEJANDRA	LA FLORESTA
NUEVA FRONTERA	SANTA FE BAJO	SANTA FE ALTO

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Tel: 8243032
www.popayan-saeta.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 4 de 7



ZONA TRES

BATALLÓN COMANDO	LA CAPITANA	PIEDRA CAUCA
BODEGA FERRETERIA ARGENTINA	LA CONQUISTA	PLAZUELA DEL POBLADO
BOMBA SALIDA AL HUILA	LA HEROICA	POBLADO DE SAN ESTEBAN
BOQUERÓN	LA RIVERA	PUEBLILLO
CAMINO REAL - MADRES SOLTERAS	LA VEGA CAMPESTRE	SAMUEL SILVERIO B
CAMPIÑA	LA XIMENA	SANTO DOMINGO SABIO
CAMPO BELLO	LACTEOS PURACE	SOLIDARIDAD
CARLOS PIZARRO	LAS VEGAS	SUB. ESTACION CEDELCA SUR
CHAPINERO	LOS CAMPOS	TORRE MOLINOS
CINCO DE ABRIL	LOS FAROLES	31 DE MARZO
COLEGIO GABRIELA MISTRAL	LOS KIOSKOS	LAS TRES MARGARITAS
COLINA CAMPESTRE	MOLANGA	VALLADOLID
CLUB LA CABAÑA	MOTEL CUPIDO	VARIANTE SUR-CALLE 5
FAROLES	SAMUEL SILVERIO	VERSALLES DE LA LADERA
CONDOMINIO LA RIVERA		

ZONA CUATRO

ANTIGUA	COOMEVA	MORINDA
BALCON DEL NORTE	CLUB LOS PATOJOS	MOTEL AMORIENTE
BARRIO PLATEADO	URB. CRUZ ROJA	MOTEL BELLO HORIZONTE
BASCULA CARTON DE COLOMBIA	EL PLACER	RETEN SALIDA AL HUILA
BELLA VISTA	EL TUNEL	SAN IGNACIO
BELLO HORIZONTE	EL UVO	SANTA LUCIA
CABAÑAS DON LUIS	FABRICA DE PASTAS	SANTIAGO DE CALI
CANALES DE BRUJAS	GUAYACANES DEL RIO	SENA
CANTERBURY	LA ARBOLEDA	TRANSMISORES DE CARACOL
CENTRO RECREACIONAL COMFACAUCA	LA FLORIDA	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
COLEGIO COMFACAUCA	LA PAZ I ETAPA	VEREDA GONZALEZ
COLEGIO COLOMBO	LA PRIMAVERA	VILLA CLAUDIA
FRANCES		
COLEGIO CAMPESTRE AMERICANO	LÓMAS DE GRANADA	VILLA DEL NORTE
BRISAS DE PUBENZA	CHAMA Y TEQUENDAMA	VILLA DE SAN SEBASTIAN
BOSQUES DE MORINDA		

Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8343032
www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 5 de 7



ZONA CINCO

ACADEMIA MILITAR	LOS DOS BRAZOS	SANTA ANA
CERRITOS DE LA PAZ	MATAMOROS	SENDERO
COLEGIO LOS ANDES	PINOS DEL LLANO	SILOE
LA ALDEA	PUELENJE	URBANIZACION TOEZ
LA ESPERANZA	PUNTE RIO HONDO	VEREDA DE TORRES
VARIANTE PARTE NORTE	PUNTA LARGA	VILLA DEL NORTE II ETAPA
LUNA BLANCA	SAN BERNARDINO	SULEMAIDA
COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS		

ZONA SEIS

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	PARCELACION LA COORDILLERA	VEREDA LAME
HOTEL VERANO DEL BOSQUE	PARCELACION VARIANTE SUR	VEREDA SAN BERNARDINO
MIRADOR SOTARA	PARQUE INDUSTRIAL	COMPLEJO DEPORTIVO

ZONA SIETE

PENITENCIARIA SAN ISIDRO

ZONA ESPECIAL

CEMENTERIOS DEL NORTE	ATARDECERES DE LA PRADERA
-----------------------	---------------------------

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Decreto 6345 del 30 de octubre de 2012, la tarifa a aplicar en los barrios aledaños al COMPLEJO DEPORTIVO, considerados como tales los ubicados desde La Piedra Norte hasta el SENA (Vía Panamericana) es la tarifa mínima.

ARTICULO TERCERO.- Para las carreras que se efectúen entre los extremos de la Ciudad y cuyo desplazamiento sea conforme a los siguientes desplazamientos,

- Origen Sur y llegada Norte
- Origen Occidente y llegada Norte
- Origen Norte y llegada Sur
- Origen Norte y llegada al Occidente
- Origen Norte y llegada al Oriente

Se contempla un recargo de MIL CIENTOS PESOS (\$1.100), sobre la tarifa aplicable a la tarifa ordinaria autorizada.

Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, tel: 8243032
www.popayan-cauca.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 6 de 7



ARTÍCULO CUARTO.- La hora de servicio dentro del perímetro urbano, tendrá un costo de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000).

PARAGRAFO.- Entiéndase por Servicio Nocturno el prestado entre las ocho de la noche (8:00 p.m.) y las cinco de la mañana (5:00 a.m.)

ARTICULO QUINTO.- Los vehículos de servicio público tipo taxi, obligatoriamente deberán portar en lugar visible, la TARJETA DE CONTROL que reglamenta el Decreto 172 de 2001, la cual debe contener las tarifas establecidas en el presente decreto, identificación del vehículo y del conductor con su respectiva fotografía y número de línea telefónica para reclamos, debidamente certificadas por la misma Secretaría.

ARTICULO SEXTO.- Cuando se solicita el servicio dentro de la misma zona o entre barrios aledaños que pertenezcan a diferentes zonas, el valor a cobrar será la tarifa mínima.

ARTICULO SEPTIMO.- No se cobrará recargo por el servicio a domicilio a través del RADIO TELEFONO.

ARTÍCULO OCTAVO.- Por cada cinco (5) minutos que el usuario haga esperar al conductor, se cobrarán QUINIENTOS PESOS (\$ 500) adicionales

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Popayán, será la competente para imponer las sanciones pertinentes, a quienes alteren las tarifas acordadas en el presente decreto, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y las normas que regulan el servicio público de transporte terrestre automotor.

ARTICULO DECIMO.- PROHIBESE la instalación de vidrios polarizados en los vehículos de servicio público de taxis, buscando garantizar la tranquilidad y seguridad, tanto de los conductores como de los usuarios.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias y su vigencia se encuentra sujeta a la implementación del taxímetro en la ciudad de Popayán.

Dado en Popayán,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN

PROYECTO: ADRIANA COBÓ ZAPATA
REVISÓ: DR. MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal
DR. JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: N/A

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 - 4-21. Tel: 8243032
www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310002185 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 20141100001735 del 13 de febrero de 2014, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400045953 del 18 de febrero de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Fuentes de progreso con Seguridad 2012-2015", y mejorar, rehabilitar y/o mantener 52.000 mts ² de vías urbanas.		
La Secretaría de Educación con oficio No. 20141700048153 del 21 de febrero de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para garantizar los gastos por adquisición de servicios (viáticos y gastos de viaje) del nivel central.		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310074901 del 26 de Febrero de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	40,000,000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	40,000,000
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL	40,000,000
B1230204	ESTUDIOS DE PREINVERSION	40,000,000
0108.2.51.1104.62.B123020401	Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial	40,000,000
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,000,000
B132	EDUCACION	5,000,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	5,000,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	5,000,000
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION	5,000,000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	5,000,000
B13201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5,000,000
B1320101011101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	5,000,000
0104.2.41.2201.06.B132010101110101	Sueldos	5,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		45,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		45,000,000

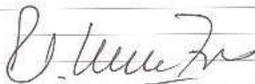
		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310002185 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014			
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B12	INVERSION DIRECTA		40,000,000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA		40,000,000
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL		40,000,000
B1230201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		40,000,000
0105.2.51.1104.02.B123020107	Rehabilitación de vias urbanas		40,000,000
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		5,000,000
B132	EDUCACION		5,000,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL		5,000,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		5,000,000
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION		5,000,000
B1320101012	GASTOS GENERALES		5,000,000
B13201010121	ADQUISICION DE SERVICIOS		5,000,000
0104.2.41.2201.08.B1320101012101	Viáticos y gastos de viajes		5,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			45,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			45,000,000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (e), a los 26 días del mes de febrero de 2014			
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO Alcalde (E) Municipio de Popayán			
Preparó: Amold Pombo Revisó: Ximena Zuñiga Aprobó: Nancy Lopez Ramirez Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

Marzo

Decreto N° 20141310002555 del 04 de marzo del 2014 “que liquida el Acuerdo N° 001 del 28 de febrero de 2014, “por el cual se adicionan al presupuesto de la vigencia 2014, recursos del empréstito de deuda pública””, fue publicado el martes 04 de marzo del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No 20141310002555 DEL 04 DE MARZO DE 2014		
<p>QUE LIQUIDA EL ACUERDO No. 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, "POR EL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL EMPRESTITO DE DEUDA PÚBLICA".</p>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 20141120010034 del 28 de febrero de 2014, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que mediante Acuerdo N° 22 del 22 de noviembre de 2012, se le autorizó al Alcalde del Municipio de Popayán un cupo de endeudamiento hasta por la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), para celebrar contratos de empréstito con entidades financieras nacionales o internacionales con el fin de financiar inversiones en obras de infraestructura y adquisición de maquinaria requerida para el efecto, contempladas en los Ejes, Programas y Proyectos incorporados en el Plan de Desarrollo de Popayán 2012-2015 "Fuentes de Progreso con Seguridad".</p>		
<p>Que la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial con oficio N° 20131400134343 del 14 de agosto de 2013, solicita la adición de los recursos al presupuesto de la presente vigencia, para financiar el siguiente proyecto: Adquisición de maquinaria y equipo para el mantenimiento de vías rurales Municipio de Popayán Departamento del Cauca, por valor de \$2.500.000.000.</p>		
<p>Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2013, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2014-2023, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003 Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción</p>		
<p>Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.</p>		
<p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA		
<p>Liquidar y desagregar el Acuerdo No 001 del 28 de Febrero de 2014, de la siguiente manera:</p>		
ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar y adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2014, los siguientes rubros:		
A	INGRESOS GENERALES	2,500,000,000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	2,500,000,000
A12	RECURSOS DE CAPITAL	2,500,000,000
A128	RECURSOS DEL CREDITO	2,500,000,000
A12801	CREDITO INTERNO	2,500,000,000
0108.51.8111.62.A1280101	Banca Comercial	2,500,000,000

Handwritten signature

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No 20141310002555 DEL 04 DE MARZO DE 2014		
<p>QUE LIQUIDA EL ACUERDO No. 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, "POR EL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DEL EMPRESTITO DE DEUDA PUBLICA".</p>		
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y adicionar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</p>		
B12	INVERSION DIRECTA	2,500,000,000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	2,500,000,000
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	2,500,000,000
0108.2.51.8111.62.B1230322	Adquisición de maquinaria y equipo para el mantenimiento de vías rurales Municipio de Popayán Departamento del Cauca.	2,500,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		2,500,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		2,500,000,000
<p>ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.</p>		
<p>Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (e), a los 04 días del mes de marzo de 2014</p>		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
<p>REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ Alcalde (e) Municipio de Popayán</p>		
<p>Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo </p>		
<p>Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz </p>		
<p>Aprobó: Nancy Lopez Ramirez </p>		
<p>Archivado en: Proyectos de Presupuesto</p>		

El Decreto N° 20141310002645 del 04 de marzo del 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”, fue publicado el jueves 06 de marzo del 2014.

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310002645 DEL 04 DE MARZO DE 2014			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES			
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 20141120010034 del 28 de febrero de 2014, y			
CONSIDERANDO:			
La Secretaria de Tránsito con oficio No. 20141500043853 del 17 de febrero de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para dar cumplimiento a las políticas de recuperación de cartera y evitar la prescripción de las obligaciones a favor del Municipio de Popayán por concepto de multas de tránsito y tasa de semaforización.			
La Secretaria de Infraestructura con oficio No. 20141400055253 del 03 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Fuentes de progreso con Seguridad 2012-2015", Mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de 52.000 mts2 de vías urbanas.			
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310088971 del 04 de Marzo de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.			
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,			
DECRETA:			
Realizar traslados internos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:			
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B12	INVERSION DIRECTA	120,100,733	
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	30,100,733	
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	3,985,666	
B1220102	SEGURIDAD VIAL	3,985,666	
0106.2.51.1201.62 B122010201	Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	2,242,833	
0106.2.51.1201.62 B122010203	Ingeniería, movilidad y tránsito	1,742,833	
B12202	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	26,115,067	
B1220201	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	26,115,067	
0106.2.51.1201.62 B122020105	Proceso administrativo y de trámites de la Secretaria de Tránsito	25,065,567	
0106.2.51.1201.62 B122020107	Recuperación de cartera de la Secretaria de Tránsito	715,000	
0106.2.51.1201.62 B122020109	Procesos de infracciones de tránsito y transporte	344,500	
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	90,000,000	
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	90,000,000	
0106.2.51.1212.62 B1230304	Construcción de infraestructura para electrificación urbana y rural	90,000,000	
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		120,100,733	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		120,100,733	

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310002645 DEL 04 DE MARZO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	120,100,733
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	30,100,733
B12202	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	30,100,733
B1220201	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	30,100,733
0106.2.51.1201.62.B122020108	Cobros persuasivos y similares	30,100,733
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	90,000,000
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	90,000,000
0108.2.51.1212.62.B1230324	Rehabilitación de vías urbanas	90,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		120,100,733
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		120,100,733
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (e), a los 04 días del mes de Marzo de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ Alcalde (e) Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo		
Revisó: Ximena Zuñiga		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 20141200002675 del 05 de marzo del 2014 “Por medio del cual se dictan medidas de prevención referentes a las elecciones de Congreso de la República y Parlamento Andino en el Municipio de Popayán el día 9 de marzo de 2014”, fue publicado el jueves 06 de marzo del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-196
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión 06
		Página 1 de 3



DECRETO No. 20141200002675

Radicación: 05-03-2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN REFERENTES A LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PARLAMENTO ANDINO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EL DÍA 9 DE MARZO DE 2014

EL ALCALDE DE POPAYÁN (E), en virtud del Decreto 415 de 2014 y en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, Resolución No. 0286 del 28 de enero de 2014 del 26 de enero de 2010 del Consejo Nacional Electoral, la Ley 1475 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Alcaldes y los Registradores Municipales regular la forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones que los afectan, en los aspectos de la económicos, políticos, administrativos y culturales propios del desarrollo de la vida cívica de la Nación.

Que el artículo 207 del Decreto 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral, establece que la fecha de realización de las elecciones para integrar las corporaciones públicas será la del segundo domingo de marzo del año respectivo, que para el año 2014 será el 09 de marzo.

Que el artículo 24 ibidem estableció que, la propaganda electoral es entendida como aquella que: “realicen los partidos, los movimientos políticos y los candidatos a cargos de elección popular y las personas que los apoyen, con el fin de obtener apoyo electoral”, y que únicamente podrá realizarse durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de las elecciones.

Que el Artículo 29 de la Ley 130 de 1994 señala: Que el pago de los derechos para la instalación de publicidad política en el Municipio de Popayán, debe acogerse a lo establecido en el Acuerdo Municipal de tarifas vigente el presente el año 2014. Que el Municipio de Popayán mediante Acuerdo Municipal 030 de 2012 adoptó el reglamento de tarifas de cobro a los servicios prestados por las diferentes dependencias municipales, donde se definió que la Oficina Asesora de Planeación Municipal deberá cobrar las tarifas acordadas por el Concejo Municipal para el año 2013 y que esta vigente para el año 2014.

Que por seguridad durante la jornada de sufragio del día 9 de marzo de 2014, se debe propender para que los partidos políticos no transiten con propaganda móvil, ni repartan publicidad, igualmente que porten o lleven consigo, entreguen u ofrezcan propaganda a la ciudadanía (lo que incluye, cachuchas, camisetas, almanaque, volantes, banderines, etc).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 415 del 25 de febrero de 2014, “durante el día de elecciones se prohíbe toda clase de propaganda, manifestaciones y comunicados con fines político-electorales a través de radio, prensa y televisión, así como la propaganda móvil, estática o sonora. Se exceptúa de la anterior prohibición el elemento de ayuda que porta el elector en lugar no visible para identificar el partido, movimiento, grupo o candidato por quien votará”.

Progreso para **POPAYÁN**

Popayán OTÁZARO C.A.M. Calle 1ª # 4-21, Callejo Puro 19961, Tel: 80490404433
Correo electrónico: otazaro@popayan.gov.co



	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GD-113-01
	DEPENDENCIA	Versión: 01
		Página 2 de 3



DECRETO No. 20141200002675

Radicación: 05-03-2014

Que a fin de evitar cualquier modalidad de influencia político electoral en los ciudadanos, se hace necesario prohibir la instalación de puntos de información por parte de los diferentes partidos y movimientos políticos, asociaciones o fundaciones de carácter político, a una distancia no menor a cien (100) metros de los puestos de votación, por tanto, se hace necesario prohibir la entrega de publicidad electoral en dichos puntos.

Que como medida de seguridad para reducir los delitos de alto impacto, como el homicidio y el hurto se prohíbe la movilización en motocicletas con parrillero.

Que en aras de preservar la seguridad y la convivencia ciudadana, se hace necesario establecer la restricción de venta de bebidas alcohólicas dentro del Municipio de Popayán.

En consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se prohíbe dentro del Municipio de Popayán todo tipo de publicidad, en la programación electoral garantizando la transparencia de todos los movimientos políticos en contienda incluyendo la publicidad micro perforada utilizada en los vehículos, alto parlantes, la Publicidad Política o Propaganda electoral autorizada, de los partidos políticos, movimientos políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que van a participar en las elecciones a la Congreso de la República y Parlamento Andino, a celebrarse el 09 de marzo de 2014.

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 3 del Decreto 415 de 2014, la Policía Nacional decomisará toda clase de propaganda proselitista que esté siendo distribuida o que sea portada por cualquier medio durante el día 9 de marzo, salvo la ayuda de memoria que porta el elector en lugar no visible.

ARTICULO SEGUNDO: Se prohíbe dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para la venta de gas y tinas para la venta de leche, en cualquier tipo de vehículo desde el día 08 de marzo desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día 10 de marzo de 2014.

ARTICULO TERCERO: Se prohíbe dentro del Municipio de Popayán, la entrega de todo tipo de publicidad política, así como la instalación de los puntos de información perteneciente a los diferentes partidos y movimientos políticos a una distancia no menor a cien (100) metros de los puestos de votación, contados a partir del umbral de la entrada de cada punto de votación.

ARTICULO CUARTO: Las carpas destinadas a los puntos de información no podrán exceder los cuatro (4) metros de largo por cuatro (4) metros de ancho.

Sanciones. La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán y la Secretaría de Tránsito Municipal ejercerán las acciones administrativas y sancionatorias que se deriven del incumplimiento de las normas ambientales de publicidad exterior visual y que se lleve en medios de transporte terrestre.

ARTICULO QUINTO: Se prohíbe dentro del Centro Histórico del Municipio de Popayán, la movilización en motocicletas con parrillero, desde el día 08 de marzo de 2014 desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día 10 de marzo de 2014.

ARTICULO SEXTO: Se comunicará al Consejo Nacional Electoral, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 130 de 1994, investigue y sancione a alguno o algunos de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que van a participar en las elecciones para Congreso de la República y Parlamento Andino a celebrarse el 09 de marzo de 2014 que supere el número de elementos

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GD-113-01
	DEPENDENCIA	Versión: 01
		Página 3 de 3



DECRETO No. 20141200002675

Radicación: 05-03-2014

publicitarios autorizados o haga uso de elementos de publicidad exterior visual no permitidos en el presente Decreto o quienes infrinjan las normas de propaganda electoral prohibida para la fecha de las elecciones.

ARTICULO SEPTIMO: Se ordenará quitar la publicidad por parte de la Alcaldía Municipal a quienes estén incumpliendo la normativa vigente y lo dispuesto en el presente Decreto, siendo trasladados los costos de remoción al candidato que anuncie; sin perjuicio de las sanciones y multas que imponga el Consejo Nacional Electoral en los términos del artículo 39° de la Ley 130 de 1994.

ARTICULO OCTAVO: Se prohíbe dentro del Municipio de Popayán la venta de bebidas alcohólicas desde el día 08 de marzo a partir de las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día 10 de marzo de 2014.

ARTICULO NOVENO: Publicidad. El presente Decreto se publicará en la página del Municipio y en los boletines que para tal efecto establezcan la Alcaldía.

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto puede estar sujeto a modificaciones, por parte de la Administración Municipal, conforme a las exigencias de orden público o a las disposiciones de la autoridad competente, sin que haya lugar a alegar derechos adquiridos por persona alguna.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

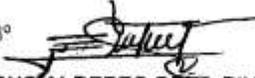
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los 04 días del mes de marzo de 2014

REINALDO JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde de Popayán

NINO ANDRÉS BRAZO GARCÍA
Secretario de Gobierno Municipal

VºBº


JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Paula Isabel Álvarez Estrada
Andrés José Castrillón Zúñiga

Decreto N° 20141900002695 del 05 de marzo del 2014 “Por el cual se dictan medidas de enlucimiento, protección, conservación y engrandecimiento del patrimonio histórico, cultural y religioso de la ciudad de Popayán, y se reglamentan las actividades públicas y ciudadanas durante los días de conmemoración de la semana santa que se llevará a cabo entre el 13 y 20 de abril de 2014”, fue publicado el viernes 07 de marzo del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05 Página 1 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ENLUCIMIENTO, PROTECCION, CONSERVACION Y ENGRANDECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DE LA CIUDAD DE POPAYAN, Y SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES PUBLICAS Y CIUDADANAS DURANTE LOS DIAS DE CONMEMORACION DE LA SEMANA SANTA QUE SE LLEVARA A CABO ENTRE EL 13 Y 20 DE ABRIL DE 2014.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN , en uso de las atribuciones, constitucionales y legales que le asisten, especialmente de las consagradas en los artículos 8 y 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto 1355 de 1971, y la Resolución 2432 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que es necesario reglamentar las actividades de cualquier orden desarrolladas, en la ciudad de Popayán, durante los días del año consagrados dentro del calendario litúrgico para celebrar la Semana Santa.

Que la Ciudad de Popayán en la época de Semana Santa, recibe a miles de turistas de todas partes del mundo que llegan a presenciar los desfiles procesionales, las actividades culturales, las muestras artesanales y en general a conocer nuestro patrimonio histórico, cultural, religioso, arquitectónico y paisajístico.

Que a pesar de la gran actividad económica desarrollada conjunto a las tradicionales celebraciones sagradas que rememoran la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo, es necesario preservar y rescatar el respeto y el recogimiento adecuado en el marco de esta centenaria tradición payanesa.

Que es de competencia de la entidad administrativa local velar por la imagen del municipio en especial el acontecimiento que cada año solemnemente reúne a feligreses de todo el mundo como es LA SEMANA SANTA que este año se llevará a cabo entre los días 13 y 20 de Abril.

Que el Sector Antiguo de Popayán fue declarado Monumento Nacional mediante la Ley 163 del 30 de Julio de 1959 y de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, es Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que La ley 1185 de 2008 modifico la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) así mismo invita a todos los colombianos reconocer que el patrimonio cultural es de todos y para todos, siendo por lo tanto un asunto de derechos y deberes, igualmente teniendo en cuenta que dicho patrimonio es la principal muestra de nuestra identidad y nuestra diversidad, como un factor de desarrollo que debemos cuidar y aprovechar al máximo.

6

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 2 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

Que el Decreto 763 de 2009 reglamenta lo pertinente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material y al Régimen Especial de Protección de los Bienes de interés Cultural.

Que la Resolución 2432 del 24 de noviembre 2009, publicada el 18 de abril de 2010, aprueba el PEMP, Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán, declarado como bien de Interés cultural del Ámbito Nacional por tal razón tendrá como objetivo, brindar los elementos necesarios para la protección, recuperación, conservación, revitalización, sostenibilidad y divulgación con el propósito de preservar la identidad cultural nacional, así mismo corregir las deficiencias en el manejo de los impactos ambientales negativos que afectan la calidad de vida mediante la aplicación de las políticas y normativas establecidas que surjan.

Que el PEMP establece las acciones necesarias para garantizar la protección, conservación y sostenibilidad del sector, por lo que permite precisar las acciones de carácter preventivo correctivo que son necesarias para su conservación, además, los estudios arquitectónicos e históricos del PEMP, proponen la preservación del color blanco en fachadas de los bienes inmuebles reconstruidos después del terremoto del 31 de Marzo de 1983.

Que la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas Para la Educación la Ciencia y la Cultura) declaró a las procesiones de Semana Santa de Popayán como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad, razón por la cual es obligación de todos los ciudadanos de Popayán, en cabeza de la administración municipal, velar por la preservación y mantenimiento de esta sacra tradición, además el evento se encuentra incluido, dentro del programa cultural de concertación del Ministerio de Cultura.

En consecuencia,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Declarar los días de la celebración de la Semana Santa en Popayán, como días de recogimiento, meditación y reencuentro con los valores de la espiritualidad de nuestra centenaria ciudad, manifestando en sus imponentes procesiones, constituyendo una de las máximas expresiones del patrimonio histórico, cultural y religioso de payaneses y colombianos, la cual tenemos como deber constitucional proteger, conservar y engrandecer.

PARAGRAFO. Desde el Sábado de Pasión Doce (12) de Abril de 2014, hasta el Domingo de Pascua Veinte (20) de Abril de 2014, se deberá izar las banderas de Colombia y/o la bandera de la ciudad de Popayán, en todos los inmuebles públicos y privados, como homenaje a la ciudad, en conmemoración de la Semana Santa y como demostración del gran sentido de pertenencia por sus procesiones.

ARTICULO SEGUNDO. Reglamentar todas las actividades públicas de cualquier orden desarrolladas durante la conmemoración de la Semana Santa en la ciudad

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 3 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

de Popayán, por personas naturales o jurídicas, especialmente, las exposiciones, muestras y ferias artesanales y comerciales, los comerciantes formales e informales y los permanentes y transitorios.

ARTICULO TERCERO. Autorizar previo el lleno de los requisitos legales, eventos culturales y económicos acordes con las celebraciones de la Semana Mayor, como festividades, conciertos o recitales de música, exposiciones del patrimonio histórico, de pintura, escultura, forja, tallas, florales, encuentros poéticos y literarios, conferencias científicas e históricas, muestras gastronómicas en recinto, exposiciones, muestras y ferias artesanales y de manufacturas, y otras actividades similares en los sitios y espacios determinados para ello, de acuerdo a la normatividad vigente para el uso del suelo y el espacio público.

ARTICULO CUARTO. Para todos los efectos legales el Sector Antiguo de la ciudad de Popayán, declarado Monumento Nacional es el señalado en PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo Plano F-01, la Policía ejercerá su control y hará cumplir el presente Decreto dentro del territorio estipulado en el Municipio de Popayán.

ARTICULO QUINTO. La Administración Municipal coordinará las actividades tradicionales de la Semana Santa, con la Policía Nacional, la Arquidiócesis de Popayán, la Junta Permanente Pro Semana Santa, el CTI, Ejército Nacional, además se apoyará en otros organismos tales como la Cruz Roja Internacional, Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán, Scouts de Colombia, secretarías, dependencias y demás entidades descentralizadas del orden municipal.

ARTICULO SEXTO. La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria ordenará expresamente la realización de operativos e inspecciones de seguridad y vigilancia a los sitios o establecimientos permanentes o transitorios que desarrollen actividades económicas durante los días de la Semana Santa y que ofrezcan la venta de bienes y servicios al público, tales como: hoteles, hospedajes, restaurantes, almacenes, exposiciones, muestras, ferias, centros de diversión diurnos o nocturnos, supermercados, bodegas, tiendas, parqueaderos, bombas de gasolina, plazas de mercado y similares.

PARAGRAFO PRIMERO. La Secretaría de Tránsito Municipal ordenará la realización de los operativos de vigilancia y control de la circulación y tránsito peatonal y vehicular en la ciudad, tendientes a garantizar la seguridad de peatones, vehículos y de la ciudadanía en general. Ninguna Otra autoridad podrá ordenar estas medidas sin autorización del Alcalde o el Secretario de Tránsito Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO. Estas acciones se adelantará con las Secretarías de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal, la Policía Nacional, las Secretarías de Tránsito y Salud Municipal y Departamental, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán, para constatar la idoneidad de funcionamiento de esos establecimientos de comercio.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENASE el enlucimiento de las fachadas de las edificaciones públicas y privadas de la ciudad con pintura o cal según sea el caso, y se CONMINA a los representantes de los entes públicos y privados y a los

8

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 4 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

propietarios de los inmuebles particulares al arreglo y pintura de los mismos, en sus puertas, ventanas, rejas, aleros, canales de aguas lluvias, bajantes; como también los muros y tapias de los lotes con las siguientes especificaciones: Para el Sector Histórico y área de influencia, el color de pintura a emplear será el mismo que actualmente posee la edificación salvo que riña abiertamente con el sector, caso en el cual la Oficina Asesora de Planeación Municipal, requerirá al propietario, para que este se acoja a las normas vigentes en la materia, en concordancia con las fijadas por el Consejo Departamental de Cultura (Resolución 2432 de 2009 PEMP, artículo 4 Modificado por el artículo 7 de la Ley 397 de 1997, Numeral B) , para las edificaciones nuevas o los que en su defecto fije la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

PARAGRAFO: Las edificaciones históricas, que albergan instituciones, que conserven en su integridad o hayan sufrido un proceso de restauración y/o renovación, deben permitir la accesibilidad del público en general a sus patios principales, durante las horas hábiles y durante los días de celebración de la Semana Santa, que tradicionalmente ha tenido afluencia turística.

ARTICULO OCTAVO. Los balcones de los inmuebles ubicados dentro del recorrido por donde pasan las solemnes procesiones, deben adornarse con plantas ornamentales.

PARAGRAFO. Los Balcones de Edificios que no queden sobre el recorrido procesional pero estén inmersos dentro de la delimitación hecha por el PEMP del Sector Antiguo también deberán acatar el artículo octavo.

ARTICULO NOVENO. Todos los establecimientos comerciales, institucionales, oficinas públicas y privadas, cumplirán en materia de AVISOS COMERCIALES con lo dispuesto en los Artículos 72 y 73 del Acuerdo 2432 de 2009. PEMP del Sector Antiguo de Popayán, en cuanto al uso y colocación de anuncios o avisos, además con las otras especificaciones frente a Avisos, Vallas, Lábaros, Pendones, Cartelera Locales y Mogadores, dadas dentro del Decreto de Publicidad Visual Exterior para el Municipio de Popayán.

ARTICULO DECIMO. Prohibir durante la conmemoración de la Semana Santa en el Sector Histórico y el resto de la Ciudad, espectáculos de tipo PROFANO al interior de exposiciones, muestras, ferias, en tarimas con anunciadores, altavoces y amplificadores estridentes, al igual que actividades callejeras de saltimbanquis, zanqueros, titiriteros, buhoneros, mimos, teatreros, maromeros y similares que no encajan dentro del sentido religioso cultural de la tradicional celebración payanesa. El incumplimiento a esta norma acarreará la clausura inmediata de la actividad comercial, empresarial o artesanal autorizada.

PARAGRAFO. Los espectáculos informales que se ubiquen dentro del sector histórico y rayen con el sentido religioso y cultural de la Semana Santa, serán retirados de las inmediaciones del mismo (Sector Histórico), durante los días de la misma.

ARTICULO ONCE. Todos los lotes ubicados dentro del Sector Histórico, deberán limpiarse, cerrarse y enlucirse con pintura blanca; los andenes se repararán o construirán, donde no los hubiere, tal como lo dispone el POT y el PEMP.

00

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 5 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

ARTICULO DOCE. La Oficina Asesora de Planeación en conjunto con La Junta Permanente Pro Semana Santa de Popayán, suministrarán los diseños para los lábaros reglamentarios en la Semana Santa de 2014.

ARTICULO TRECE. Se autoriza previo el pago y el lleno de los requisitos exigidos para tal fin, la colocación máximo de un (1) lábaro por establecimiento y exclusivamente donde se desarrollen ferias y exposiciones autorizadas propias de la conmemoración de Semana Santa.

ARTICULO CATORCE. Suspéndase desde el 10 al 23 de Abril de 2014, la colocación de escombros y materiales de construcción en las vías públicas y andenes del Sector Histórico del Municipio de Popayán. Los propietarios y/o constructores de los inmuebles en reparación y/o construcción, guardaran dichos materiales en el interior de los respectivos inmuebles, despejando vías y calzadas durante las fechas indicadas, suspendiéndose además el ingreso de cualquier tipo de material de construcción durante el mismo periodo a dichas obras.

ARTICULO QUINCE. Exhibición de mercancías. Se prohíbe la colocación de mercancías en las puertas, ventanas, jambas y andenes por fuera del local comercial.

La mercancía debe exhibirse un metro (1M) del paramento del inmueble, dentro de los locales del sector ubicados dentro del sector histórico y especialmente los dispuestos dentro del recorrido procesional.

PARAGRAFO. No se permitirán exhibiciones de mercancía sobre puertas, ventanas, jambas y andenes, los negocios que infrinjan serán sancionados conforme dicta el Decreto de Publicidad Visual Exterior para el Municipio de Popayán.

ARTÍCULO DIECISEIS. La iluminación pública del Sector Histórico y Área de Influencia, hecha por el Municipio, Compañía Energética de Occidente, personas naturales o jurídicas, se realizara por medio de faroles sujetos a los muros de fachadas y según las especificaciones siguientes.

PARAGRAFO

- Los faroles de una unidad arquitectónica serán todos del mismo modelo, de base cuadrada, con una dimensión de 0-30 M de lado y una altura de 0.40 M, hecho en ángulo de hierro, y con remate superior en forma de cuatro aguas en lámina de hierro y pintados en negro mate.
- Los faroles se colocarán en el primer piso y preferiblemente al centro de los llenos.
- Se colocará un farol por cada dieciséis (16) M. lineales de fachada. Esta distancia se respetará inclusive dentro de una misma unidad arquitectónica, pues lo que se persigue es un espaciamiento uniforme a lo largo de la cuadra.
- La altura de los faroles deben ser igual en una misma cuadra.
- La iluminación de monumentos se hará disimulada en: las edificaciones que den frente al monumento, andenes, bancas u otros sitios donde no impidan el paso a las visuales, a juicio de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO DIECISIETE. Las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, electricidad, telefonía, internet y gas

00



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 6 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

en el Sector Histórico de Popayán, reemplazarán y repararán las tapas que cubren los sumideros y registros, al igual que los sifones y recamaras en desuso según sea el caso, en andenes y vías del Sector Histórico especialmente en las que involucren el recorrido procesional.

ARTICULO DIECIOCHO. Las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios de electricidad, telefonía, internet o televisión dentro del sector histórico y extiendan el tendido del cableado atravesando las calles y carreras que hagan parte de los recorridos procesionales en el Sector Histórico de Popayán DEBERÁN retirar dichos elementos ya que ocasionan desorden, alteración del ornato público y obstaculizan el tránsito de los "Pasos" además ponen en riesgo los elementos ornamentales de los mismos.

ARTICULO DIECINUEVE. Se fija como plazo perentorio para el enlucimiento y/o ejecución de las obras indispensables para el mejoramiento de las edificaciones tanto públicas como privadas además de las reparaciones y adecuaciones en vías, andenes, que trata el presente Decreto, el día 3 de Abril de 2014.

ARTICULO VEINTE. Si vencido el término señalado en este Acto, las obras de enlucimiento y ornato no se han ejecutado o concluido por los propietarios de los inmuebles, estos se harán acreedores a multas que oscilarán entre dos (2) salarios mínimos legales mensuales y diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARAGRAFO. Entiéndase como obras de enlucimiento y ornato, las siguientes:

- Acabados en aleros
- Pintura y acabados en fachadas
- Pintura y acabados en Ventanearias, rejas y Puertas
- Acabados en Andenes (Reparación o Construcción)

ARTICULO VEINTIUNO. La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal reubicara durante la Semana Santa a vendedores que se encuentren ocupando el espacio público en el Sector Histórico especialmente los ubicados dentro de las calles y carreras que enmarcan la ruta procesional.

ARTICULO VEINTIDOS. Durante el paso de los desfiles procesionales de Semana Santa, los días Viernes 11 de abril (Nocturno), Sábado 12 de Abril (Nocturno), Domingo 13 de Abril (Diurno), Martes 15 de Abril (Nocturno), Miércoles 16 de Abril (En la tarde) y (Nocturno), Jueves 17 de Abril (Nocturno), Viernes 18 de Abril (Nocturno), Sábado 19 de abril (Nocturno), todos los establecimientos públicos y privados de cualquier tipo y orden que se encuentren ubicados dentro del recorrido procesional, DEBERAN apagar las luces al interior de su establecimiento, apagar los televisores, equipos de sonido y máquinas de cualquier tipo que alteren e interrumpan, la discreción y sobriedad del desfile sacro.

PARAGRAFO. La norma aplica en el momento en que la procesión, empiece a transitar por los diferentes sitios donde se encuentren los establecimientos comerciales e institucionales y termina cuando finalice por los mismos establecimientos.

0

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 7 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 2014190002695

ARTICULO VEINTITRES. Los tradicionales vendedores de sahumerios, velas, mani en cucuruchos, bolsas de papel y plásticas, frunas, bombones y otros autorizados para prestar un servicio tradicional, como helados, raspados, carritos de dulces y mecatos típicos payaneses, serán ubicados por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria en la forma cantidad y sitios elegidos para tal fin.

PARAGRAFO. Dos Horas antes y durante el transcurso de las Procesiones desde el momento de salida, hasta el momento de retorno al templo, no se permitirán el perímetro del recorrido procesional y las áreas de influencia del mismo, (Globos de helio, artículos luminosos, elementos inflables, venta de licor) los anteriores en caso de infringir serán decomisados y retirados del lugar por parte de las autoridades competentes.

ARTICULO VEINTICUATRO. En las plazas, parques, andenes y sitios de espacio público ubicados dentro del Sector Histórico de Popayán, durante el transcurso de las procesiones de Semana Santa, no se permitirá por ningún motivo, elementos sonoros por motores o máquinas, sonidos estridentes, y voceadores que perturben la sobriedad del desfile sacro, así mismo se velará por el orden y el silencio, no se permitirán personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos y sustancias psicoactivas en el perímetro del recorrido procesional y su área de influencia.

ARTICULO VEINTICINCO. Se prohíben conciertos que no concuerdan con el sentido de Semana Santa en el recorrido procesional y el área de influencia, en Plazas, Parques, Zonas Verdes, edificios públicos y privados, durante todo el día y las horas nocturnas mientras transcurre el desfile procesional, desde el día Viernes 11 al domingo 20 de abril de 2014.

ARTICULO VEINTISEIS. Se prohíbe, en las avenidas, vías, andenes parques, plazas y zonas verdes del Sector Histórico de Popayán, la venta de mercancías y la instalación de ventas callejeras de comestibles, en parrillas o fogones, al igual que en garajes o viviendas que no reúnan los requisitos de este Decreto.

PARAGRAFO. En el Sector Histórico de Popayán durante los días de Semana Santa en el área del recorrido procesional y su zona de influencia, se prohíben la promoción de mercancía con parlantes, altoparlantes, megáfonos, micrófonos, pitos y cualquier clase de elemento que perturbe el sentido de la conmemoración.

ARTICULO VEINTISIETE. Toda persona natural o jurídica interesada en organizar ferias, exposiciones o muestras de carácter comercial, artesanal o similar, deberán cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Documento de acreditación como persona natural o como el representante legal de persona jurídica, según el caso.
- b. Presentar el respectivo proyecto de la actividad a realizar, ante la Oficina de Planeación Municipal para su aprobación y obtención del uso provisional del suelo.
- c. Recibo de cancelación del valor de derechos por permiso urbano.
- d. Presentar el Plan de contingencia aprobado por el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 3888 de 2007
- e. Certificado sanitario expedido por la Secretaría de Salud Municipal.



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 8 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

- f. Recibo de cancelación del Impuesto de Industria y Comercio Municipal.
- g. Certificado de seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos.
- h. Recibo de cancelación del servicio de aseo que liquida la Empresa de Servi- Aseo Popayán S.A...
- i. Póliza de responsabilidad civil extra-contractual contra todo riesgo por valor de \$60'000.000.00, por el término de la Semana Santa.
- j. Certificación de la oficina de Protección al Consumidor por concepto de Paz y Salvo, por concepto de impuestos de espectáculos públicos.
- k. Autorización de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO, en el Artículo 160 de la Ley 23 de 1982.
- l. Presentar el Plan de Emergencia y Contingencias par eventos de Afluencia Masiva de Público, debidamente diligenciado de conformidad con el Decreto 3888 del 10 de Octubre del 2007

PARAGRAFO 1. Las exposiciones, muestras o ferias sin ánimo de lucro y las que no cobran entradas constituirán pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00)

PARÁGRAFO 2. Previo el lleno de los anteriores requisitos la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal, expedirá el correspondiente permiso de funcionamiento a las muestras, ferias y exposiciones, y quienes lo hagan sin estos requisitos, se harán acreedoras a las sanciones legales aquí establecidas.

PARAGRAFO 3. El horario para el funcionamiento de las ferias, muestras artesanales, exposiciones y similares, durante los días de la Semana Santa, será de 8 a.m. a 7.00 p.m. en el sector histórico y de 8:00 am a 10:30 p.m. para los que se ubiquen fuera del mismo. La Policía Nacional procederá al cierre inmediato de las que incumplan este horario.

ARTÍCULO VEINTIOCHO. Serán obligaciones de los organizadores y representantes legales de muestras, ferias, exposiciones y similares:

- a. Cumplir con el lleno de los requisitos señalados en el presente Decreto, los cuales serán exigidos por las autoridades de control y vigilancia y la Policía Nacional.
- b. Responder por el buen desarrollo y funcionamiento de sus muestras, ferias o exposiciones, velando por el bienestar, la integridad, la vida y la seguridad de los participantes, expositores y del público en general que asista, y serán los responsables directos de todo lo que ocurra en los recintos que ocupen en desarrollo de sus actividades comerciales transitorias durante la Semana Santa en Popayán.
- c. Las solicitudes para funcionamiento de conciertos o recitales de música, exposiciones del patrimonio histórico, de pintura, escultura, forja, tallas, florales, encuentros poéticos y literarios, conferencias científicas e históricas, muestras gastronómicas en recinto, exposiciones, muestras y ferias artesanales y de manufacturas, y otras actividades se recibirán hasta el día Viernes 5 de Abril de 2.014; y para adjuntar el lleno de los requisitos ante la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio tendrán como plazo el día Viernes 12 de Abril del presente año.

ARTICULO VEINTINUEVE. Para obtener el permiso de uso de suelo provisional, los cuales serán expedidos como mínimo con una semana de anticipación por la Oficina de Planeación Municipal, esta dependencia suministrará los respectivos

0

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05 Página 9 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

formatos de solicitud y de presentación del Plan de contingencia a los organizadores, quienes deberán anexar la siguiente información.

- a. Nombre del evento, del organizador, su identidad o NIT.
- b. Dirección del predio, permiso o contrato con los propietarios del mismo.
- c. Planos de distribución de locales, puestos y casetas.
- d. Sistemas de construcción, estructura, materiales, pisos, servicios sanitarios y demás especificaciones técnicas.

ARTICULO TREINTA. Los recintos en donde se realicen las ferias, muestras o exposiciones artesanales y comerciales, deberán estar dotados de estructuras sólidas y seguras con todos los servicios públicos requeridos para atender a los visitantes, tales como agua corriente, energía eléctrica, ventiladores, teléfonos, salidas de emergencia, extintores de incendios, áreas dotadas para primeros auxilios con personal idóneo para ello, señalización de entradas y salidas, los cuales serán supervisados por la Policía Nacional, la Oficina de Planeación, Secretaría de Salud Municipal, el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán, organismos que emitirán el concepto de viabilidad de cada feria, muestra o exposición.

PARAGRAFO. Para dar cumplimiento a las normas de seguridad los organizadores de ferias y muestras artesanales y/o comerciales, conciertos o recitales de música, exposiciones del patrimonio histórico, de pintura, escultura, forja, tallas, florales, encuentros poéticos y literarios, conferencias científicas e históricas, muestras gastronómicas en recinto, exposiciones, de manufacturas deberán adoptar las siguientes recomendaciones para la aprobación de su funcionamiento, razón por la cual el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán periódicamente supervisará las condiciones de seguridad en los sitios antes descritos que tengan concentración masiva de público durante toda la Semana Santa:

- a. Zonas seguras para montaje de estructuras fijas, evitar que existan huecos, aljibes, zanjas, u otro, que pudiera presentar peligro para los artesanos y público en general, paredes vecinas que tengan peligro de desplomes, techos salientes con riesgos entre otros de estructuras vecinas.
- b. Realización de estructuras para bases; preferiblemente en guadua, madera (palos gruesos, troncos o postes en madera).
- c. Techo de estructura en guadua o madera, esta debe ser amarrada con alambre grueso o en su defecto clavada o ensamblada entre sí.
- d. Ubicación de tejas de zinc las cuales deben amarrarse entre sí y a la estructura, no se debe permitir que se ubiquen para techo, teja de cartón, teja plástica, tendido de plástico o cartón (esto por ser material combustible de mayor riesgo al incendiarse, lo que no sucede con las hojas de zinc).
- e. Las instalaciones eléctricas no deben ser añadidas, se deben hacerse con cableado entero desde la acometida hasta las derivaciones a todos los locales de puntos de venta, si se sacan derivaciones de la red principal, estos empalmes deben hacerse de forma técnica y segura que eviten riesgo de incendio.
- f. Debe ubicarse una cuchilla principal y una caja de breakers para separar circuitos y aislar la energía en caso de presentarse un corto dentro del recinto de las artesanías, esta caja eléctrica debe estar en la entrada principal del recinto y no obstaculizarse con mercancías.

Q

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05
		Página 10 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

- g. Se debe prohibir las instalaciones con mercancías tapadas, tomacorrientes anexos, ubicación de benjamines o romper las derivaciones centrales para colocar conexiones provisionales.
- h. Se deben respetar los espacios que se dan para circulación del público, los cuales deben ser de 2 metros como mínimo, no se deben obstaculizar con mercancías, vitrinas, o muestrarios de mercancías.
- i. Se debe tener señalización de vías de evacuación, estas deben estar en sitios estratégicos y a la vista.
- j. Ubicar extintores de polvo químico seco ABC de 10 libras, la cantidad es de acuerdo al número de locales comerciales ubicados y la cantidad y tipo de mercancía que se tenga en este recinto (estos son recomendados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán).
- k. No se debe permitir la instalación de estufas, hornos, freidores u otros y cilindros de gas propano en sitios cerrados, cerca de mercancías o cerca de baños, para evitar escapes o explosión como combustible. Las instalaciones serán recomendadas y supervisadas por Inspectores de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Popayán.

ARTICULO TREINTA Y UNO. El incumplimiento o desacato a las disposiciones del presente Decreto, se sancionará con:

- a. Multas desde uno (1) hasta cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a la gravedad de la infracción y cierre del establecimiento, exposición, muestra o feria.
- b. El decomiso de mercancías, perecederas o no, y multa hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes, para obtener la devolución de las mismas, durante los 5 días siguientes.
- c. El cierre inmediato de los establecimientos aquí señalados durante el tiempo o el resto de días que queden para la terminación de la Semana Santa.
- d. La Policía Nacional previo informe y visto bueno del señor Alcalde o el Secretario de Gobierno, mediante acto administrativo motivado, procederá de conformidad.

ARTICULO TREINTA Y DOS. Conminar a Las Secretarías de Gobierno y Participación Comunitaria, Tránsito Municipal, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y a la Policía Nacional, para que se encarguen de hacer cumplir lo dispuesto en este Decreto.

PARAGRAFO. La Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía, se encargará de llevar a cabo la divulgación amplia y oportuna del presente Decreto.

ARTICULO TREINTA Y TRES. Difundir el presente Decreto por todos los medios de comunicación, escritos, hablados y televisivos, y mediante una publicación especial que recoja otras normas relativas a la organización y reglamentación de las celebraciones de la Semana Santa en Popayán, fin de que exista pleno conocimiento para su cumplimiento.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-191
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 05 Página 11 de 5



Popayán, 05-03-2014

DECRETO No 20141900002695

Dado en Popayán, 05-03-2014

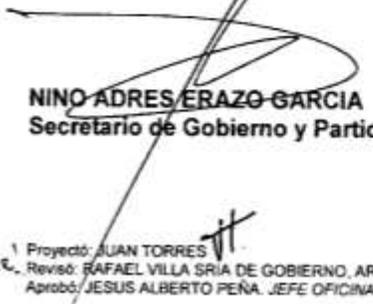
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde de Popayán E. 



AFRA VERONICA TORRES GALLEGO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



NINO ADRES ERAZO GARCIA
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: JUAN TORRES 
Revisó: RAFAEL VILLA SRIA DE GOBIERNO, ARO. VERONICA TORRES GALLEGO, JEFE OFICINA DE PLANEACION
Aprobó: JESUS ALBERTO PEÑA, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA 

Decreto N° 20141700076421 del 27 de febrero del 2014 “Por medio de la cual se Constituye el Comité Municipal Escolar de Convivencia”, fue publicado el viernes 07 de marzo del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-178
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 1 de 2



DECRETO No. (20141700076421) Fecha: 27-02-2014

Por medio de la cual se Constituye el Comité Municipal Escolar de Convivencia

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en la Constitución Colombiana y la Ley 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar,

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1620 de 2013, el Sistema Nacional de Convivencia Nacional, tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo.

Que el Sistema Territorial está integrado por los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar, según corresponda.

Que las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades que, en desarrollo de esta Ley, sean implementadas por los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar.

Que los Consejos Territoriales de Política Social que fueron creados de conformidad con el Decreto 1137 de 1999, tendrán y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1620 de 2013, constituir a su interior los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según el ente territorial, los cuales coordinarán las funciones y acciones en el sistema territorial.

Que el artículo 13 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1620 de 2013, contempla que los Consejos Territoriales de Política Social en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberán constituir los Comités Municipales Distritales y Departamentales de convivencia escolar.

Que mediante Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamentó el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, sus herramientas, los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013.

Que es imperativo de la normativa mencionada constituir el Comité Municipal de Convivencia Escolar, con el fin de materializar su objeto, el cual es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática participativa pluralista e intercultural, promover el ejercicio de los

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 2 de 2



DECRETO No. (20141700076421) Fecha: 27-02-2014
derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitución. Constituyese con carácter permanente en el Municipio de Popayán, el Comité Municipal de Convivencia Escolar, el cual hace parte del Consejo Municipal de Política Social.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Municipal de Convivencia Escolar. Estará conformado por los siguientes delegados:

1. El Secretario de Educación Municipal, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Gobierno Municipal.
3. El Secretario de Salud Municipal.
4. El Secretario de Deporte y Cultura Municipal.
5. El Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los Municipios.
6. El Comisario de Familia
7. El Personero Municipal
8. El Defensor del Pueblo Regional
9. El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
10. El Rector de la Institución Educativa Oficial que en el Municipio haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
11. El Rector de la Institución Educativa Privada que en el Municipio haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.

ARTICULO TERCERO. Las organizaciones privadas o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades que en desarrollo de la Ley 1620 de 2013, sean implementadas por el Comité Municipal de Convivencia Escolar.

ARTICULO CUARTO: Para la elección de la presidencia del Comité Municipal de Convivencia escolar, se reunirán cada uno de los delegados que conforman el Comité Municipal de convivencia escolar mencionados en el artículo tercero del presente Decreto, se reunirán y establecerán el procedimiento de elección el cual quedará en respectiva acta.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaria Técnica del Comité de Convivencia escolar Municipal, se determinará en la primera sesión del comité de convivencia escolar Municipal, cuyo periodo podrá ser rotado, según lo acuerden los delegados de cada una de las Instituciones que conforman el Comité de convivencia Escolar. Hasta tanto se determine la Secretaria técnica la ejercerá de manera Ad Hoc, el Secretario de educación Municipal.

ARTICULO QUINTO. Funciones. Son funciones del Comité Municipal de Convivencia Escolar, en el marco del Sistema Nacional.

1. Armonizar, articular y coordinar, las acciones del Sistema con las políticas, estrategias y programas relacionados con su objeto en la respectiva jurisdicción, acorde con los lineamientos que establezca el Comité Nacional de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 3 de 2



DECRETO No. (20141700076421) Fecha: 27-02-2014
Convivencia Escolar.

2. Promover la construcción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el nivel municipal y promover su apropiación e implementación en los establecimientos públicos bajo la administración de la Alcaldía de Popayán.
3. Contribuir con el fortalecimiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en su respectiva jurisdicción.
4. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de procesos de formación que incluyan además de información, la reflexión y la acción sobre los imaginarios colectivos en relación con la convivencia, la autoridad, la autonomía, la perspectiva de género y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
6. Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.
7. Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Coordinar el registro oportuno y confiable de información regional en el Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de esta Ley, que permita realizar seguimiento y evaluar las acciones y resultados del Sistema en el nivel municipal.
9. Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones del Sistema en el nivel municipal, distrital o departamental, de conformidad con los reportes y monitoreo del Sistema de Información Unificado de que trata el artículo 28 de la presente Ley y teniendo en cuenta la información que en materia de acoso escolar, violencia escolar y salud sexual y reproductiva sea reportada por las entidades encargadas de tal función.
10. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema en el Nivel Municipal.
12. Promover la Constitución de los Comités de Convivencia Escolar en los Establecimientos Educativos.
11. Las demás que defina el Comité Nacional de Convivencia.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-170
	SECRETARIA DE EDUCACION	Versión: 06
		Página 4 de 2



DECRETO No. (20141700076421) Fecha: 27-02-2014

ARTICULO SEXTO: El comité de Convivencia Escolar Municipal, determinará su propio reglamento y sesionará cuatro (4) veces al año como mínimo y de manera extraordinaria cuando se requiera.

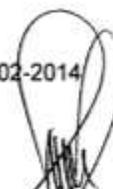
ARTICULO SEPTIMO: Decisiones. Las decisiones que adopte el Comité Municipal de Convivencia se denominarán acuerdos y solo requerirán de la firma de su presidente para su validez.

ARTICULO OCTAVO: Implementación. Con el fin de garantizar que la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en el Municipio de Popayán, la Secretaria de Educación Municipal, dentro de los dos meses iniciales de cada año, presentará a consideración del Comité Municipal de Convivencia Escolar, un plan de acción tendiente a viabilizar la implementación de la Ley de la Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán a los, 27-02-2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO
Secretario de Educación Municipal

 Proyecto/Ruby C. Profesional de Evaluación
Revisó/Dra. Silvia Mercedes Chará López
Aprobó/Luis Guillermo Céspedes. Secretario de Educación

Decreto N° 20141200002675 del 05 de marzo del 2014 “por medio del cual se modifica el Decreto No 20141200002675 que adopta medidas de Prevención referente a las elecciones de Senado, Cámara, Parlamento Andino, en el Municipio de Popayán el día 9 de marzo de 2014”, fue publicado el domingo 09 de marzo del 2014

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-190
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 02 Página 1 de 2

DECRETO No 20141200002675

Radicación: 05-03-2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 20141200002675 QUE ADOPTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN REFERENTE A LAS ELECCIONES DE SENADO, CÁMARA, PARLAMENTO ANDINO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EL DÍA 9 DE MARZO DE 2014"

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, 106 de la Ley 140 de 1994, Resolución No 031 del 29 de enero de 2010 del Consejo Nacional Electoral y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los Alcaldes y los Registradores Municipales reglar la forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidaturas a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones que los afectan, en los aspectos de la economía, política, administrativos y culturales propios del desarrollo de la vida cotidiana de la Nación.

Que el artículo 257° del Decreto 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral, establece que la fecha de realización de las elecciones para integrar las corporaciones públicas será la del segundo domingo de marzo del año respectivo, que para el año 2014 será el 09 de marzo.

Que el artículo 24 ibidem estableció que, la propaganda electoral es entendida como aquella que: "realicen los partidos, los movimientos políticos y los candidatos a cargos de elección popular y las personas que los apoyen, con el fin de obtener apoyo electoral", y que únicamente podrá realizarse durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de las elecciones.

Que el Artículo 25 de la Ley 130 de 1994 señala: Que el pago de los derechos para la instalación de publicidad política en el Municipio de Popayán, debe acogerse a lo establecido en el Acuerdo Municipal de tarifas vigente el presente el año 2014. Que el Municipio de Popayán mediante Acuerdo Municipal 030 de 2012 adoptó el reglamento de tarifas de cobro a los servicios prestados por las diferentes dependencias municipales, donde se definió que la Oficina Asesora de Planeación Municipal deberá cobrar las tarifas acordadas por el Consejo Municipal para el año 2013 y que está vigente para el año 2014

Que por seguridad durante la jornada de sufragio el día 9 de marzo de 2014, se debe proporcionar para que los partidos políticos no transiten con propaganda móvil, ni repartan publicidad, igualmente que porten o lleven consigo, entreguen u ofrecen propaganda a la ciudadanía (lo que incluye cachuchas, camisetas, afiches, volantes, banderines, etc.).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 415 del 25 de febrero de 2014 "durante el día de elecciones se prohíbe toda clase de propaganda, manifestaciones y conmemoraciones con fines político-electorales a través de radio, prensa y televisión, así como la propaganda móvil, estática o sonora. Se exceptúa de la anterior prohibición el elemento de ayuda que porta el elector en un lugar no visible para identificar el partido, movimiento, grupo o candidato por quien votar"

Que se expidió el Decreto No. 20141200002675 por medio del cual se adoptaron medidas de prevención referente a las elecciones de Senado, Cámara, Parlamento Andino en el municipio de Popayán el día 9 de marzo de 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GD-113-01
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 01 Página 2 de 2

DECRETO No 20141200002675

05-03-2014

Que en el citado Decreto se permitió en el artículo tercero "la entrega de todo tipo de publicidad política, así como la instalación de los puntos de información perteneciente a los diferentes partidos y movimientos políticos a una distancia no menor a cien (100) metros de los puestos de votación contados a partir del umbral de la entrada de cada punto de votación".

De conformidad con las directrices impartidas por la Policía Nacional y la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Comité de Garantías Electorales, en reunión sostenida con sus miembros, se ha expuesto la necesidad de modificar el Artículo Tercero y el Artículo 4 del Decreto No. 20141200002675 a fin de que no se permita la instalación de ningún puesto de información el día 09 de marzo de 2014.

Lo anterior toda vez que se busca que no se presenten situaciones que constituyan un delito contra el sufragio; mucho mas cuando se ha dispuesto por parte de la Registraduría Nacional de Estado Civil cuales son los canales de comunicación para el servicio de información a votantes lo que no incluye la instalación de ningún puesto de información de partidos y movimientos políticos que participan en el ejercicio constitucional en la fecha electoral enunciada.

En consecuencia,

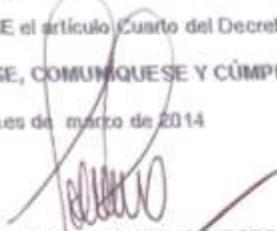
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo Tercero del Decreto No. 20141200002675 el cual quedará de la siguiente forma: "Se prohíbe dentro del municipio de Popayán, la entrega de todo tipo de publicidad política, así como la instalación de puestos de información pertenecientes a los diferentes partidos y movimientos políticos".

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE el artículo Cuarto del Decreto No. 20141200002675.

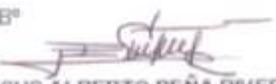
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los 09 días del mes de marzo de 2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


NINO ANDRES ERAZO GARCIA
Secretario de Gobierno

VºBº


JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

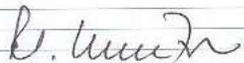
Decreto N° 20141310002965 del 13 de marzo del 2014 “que liquida el Acuerdo N° 002 del 2014, “Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos provenientes de FONADE y Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para La Paz”. Fue publicado el jueves 13 de marzo del 2014.

		(GF-131)
ALCALDIA DE POPAYAN		Versión: 05
SECRETARIA DE HACIENDA		
DECRETO No 20141310002965 DEL 13 DE MARZO DE 2014		
<p>QUE LIQUIDA EL ACUERDO No. 002 DEL 06 DE MARZO DE 2014, "Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayan de la vigencia 2014, recursos provenientes de FONADE y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ."</p>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
<p>En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1995, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 2014110002916 del 12 de marzo de 2014, y</p>		
CONSIDERANDO:		
<p>Que el Municipio de Popayán y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE suscribieron los Convenios Interadministrativos N° 2133732, 2133733, 2133607 del año 2013, en el marco del modelo de regionalización para la ejecución de proyectos de la estrategia de Obras para la Prosperidad incluidos en el convenio Marco DPS - FONADE se establece la celebración de convenios entre FONADE y las Entidades Territoriales.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400014573 del 14 de enero de 2014, solicita la incorporación al presupuesto de la presente vigencia los recursos de los convenios celebrados con FONADE.</p> <p>Que el Municipio de Popayán y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz, suscribió Convenio Interadministrativo N° 282 del 5 de noviembre de 2013 por valor de 2.225.573.193</p> <p>La Secretaría de Infraestructura con oficio No. número 20141400018863 del 15 de enero de 2014, la Secretaría de Infraestructura solicita la incorporación total del valor del convenio.</p> <p>El artículo 345 de la Constitución Política señala que: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se hallé incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.</p> <p>Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.</p> <p>El Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 002 del 06 de marzo de 2014, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el presente acto administrativo.</p> <p>En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,</p>		
DECRETA:		
<p>ARTICULO PRIMERO- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2014, los siguientes rubros:</p>		
A	INGRESOS GENERALES	3,004,193,905
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3,004,193,905
A12	RECURSOS DE CAPITAL	3,004,193,905
A125	CONVENIOS	3,004,193,905
0108.51.7117.62.A12509	Contrato Interadministrativo 2133607/2013 FONADE - SSP - Recuperación del espacio público mediante la sustitución de casetas ubicadas en el sector Zoológico de la ciudad de Popayán.	126.704.834



	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No 20141310002965 DEL 13 DE MARZO DE 2014		
<p>QUE LIQUIDA EL ACUERDO No. 002 DEL 06 DE MARZO DE 2014, "Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos provenientes de FONADE y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ."</p>		
0108.51.7118.62.A12510	Convenio 2133732/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 450, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo.	232,500,000
0108.51.7119.62.A12511	Convenio 2133733/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 449, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo.	232,500,000
0108.51.7120.62.A12512	Convenio 293/2013 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - Anuar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura entre el departamento para la prosperidad social - DPS - FIP y el Municipio de Popayán Cauca, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.	2,412,489,071
<p>ARTÍCULO SEGUNDO- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:</p>		
B12	INVERSION DIRECTA	3,004,193,905
B128	CONVENIOS	3,004,193,905
0108.2.51.7117.62.B12809	Contrato Interadministrativo 2133607/2013 FONADE - SSF - Recuperación del espacio público mediante la sustitución de casetas ubicadas en el sector histórico de la ciudad de Popayán.	126,704,834
0108.2.51.7118.62.B12810	Convenio 2133732/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 450, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo.	232,500,000
0108.2.51.7119.62.B12811	Convenio 2133733/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 449, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo.	232,500,000

[Handwritten signature]

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No 20141310002965 DEL 13 DE MARZO DE 2014		
<p>QUE LIQUIDA EL ACUERDO No. 002 DEL 06 DE MARZO DE 2014, "Por el cual se adicionan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayan de la vigencia 2014, recursos provenientes de FONADE y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ."</p>		
0108.2.51.7120.62.B12812	Convenio 293/2013 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - Anuar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura entre el departamento para la prosperidad social - DPS - FIP y el Municipio de Popayán Cauca, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.	2,412,489,071
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		3,004,193,905
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		3,004,193,905
ARTICULO TERCERO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 13 días del mes de marzo de 2014.		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murtillo		
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto N° 20141800003055 del 14 de marzo del 2014 “Por medio del cual se modifica el artículo décimo del Decreto 20141900002695 de 2014”, fue publicado el viernes 14 de marzo del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-100
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20141800003055) Fecha: 14-03-2014

Por medio del cual se modifica el artículo décimo del Decreto 20141900002695 de 2014

EL ALCALDE DE POPAYÁN (E), en virtud del Decreto 20141100003035 de 14-03-2014, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 1355 de 1971 y la Resolución 2432 de 2009,

CONSIDERANDO

El Alcalde de Popayán (E) expidió el Decreto 20141900002695 de 2014, por el cual se dictan medidas de enlucimiento, protección, conservación y engrandecimiento del patrimonio histórico, cultural y religioso de la ciudad de Popayán, y se reglamentan las actividades públicas y ciudadanas durante los días de conmemoración de la Semana Santa que se llevara a cabo entre el 13 y 20 de abril de 2014.

Que es necesario modificar el artículo décimo del mencionado decreto con el fin de dar alcance a la interpretación del mismo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo décimo del Decreto No. 20141900002695 de 2014, el cual quedará así:

***ARTICULO DECIMO.** Prohibir durante la conmemoración de la Semana Santa en el Sector Histórico, espectáculos que no concuerden con el sentido cultural de la Semana Santa, al igual que actividades callejeras de saltibanquis, zanqueros, títeres, bufoneros, mimos, maromeros y similares.

PARAGRAFO. Los espectáculos informales que se ubiquen dentro del sector histórico y rayen con el sentido cultural de la Semana Santa, serán retirados de las inmediaciones del mismo (Sector Histórico), durante los días de la misma."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 14-03-2014

REINALDO JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde de Popayán (E)

Popayán: JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA

Resolución N° 20141600006554 del 12 de marzo de 2014 “por medio de la cual se realiza la activación de beneficiarios del Programa Adulto Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán”, fue publicado el día martes 18 de marzo de 2014.

ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 100
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	Versión: 00
	Página: 1 de 1



ALCALDIA DE POPAYAN

RESOLUCION No. (20141600006554) Fecha: 12-03-2014

Por medio de la cual se realiza la activación de beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que los señores ALFONSO GALINDEZ CALDAS, LIGIA DELGADO, IRMA LUCILA GARCIA, TERESA MUÑOZ BOLAÑOS, ALEJANDRINA PILLIMAR DE INGA, MIGUEL PAME MACA, MANUEL JOSE CHAMIZO CAMACHO, ROSA CARMELA NASPIRAN DE NASPIRAN fueron bloqueados como beneficiarios del Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor, por considerar que se encontraban incurso en la causal de "No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros".

Que la información aquí expuesta referente a las personas bloqueadas por "No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros" fue suministrada por el Consorcio Colombia Mayor.

Que los usuarios afectados informaron la razón por la que no habían cobrado el subsidio, situación que fue subsanada, por consiguiente es pertinente realizar su activación.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Activar en el Programa Colombia Mayor Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor PSAM del Municipio de Popayán, a las siguientes personas por las consideraciones expuestas:

CEDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1517886	ALFONSO		GALINDEZ	CALDAS
25693161	LIGIA		DELGADO	
25428227	IRMA	LUCILA	GARCIA	
25285928	TERESA		MUÑOZ	BOLAÑOS
25251724	ALEJANDRINA		PILLIMAR	DE INGA
2839048	MIGUEL		PAME	MACA
18518717	MANUEL	JOSE	CHAMIZO	CAMACHO
27074834	ROSA	CARMELA	NASPIRAN	DE NASPIRAN

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al Consorcio Colombia Mayor, y a la persona referida en el Artículo Primero.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 180
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version: 03
		Página 2 de 1



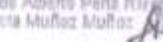
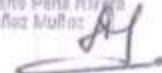
ARTICULO TERCERO: *Publíquese esta Resolución en las carteleras de la Alcaldía Municipal de Popayán.*

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, el



FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyectó:  Abeth Acevedo 
Revisó:  S. R. R. R. R.
Revisó:  José Alberto Peña Ríos
Aprobó:  Estela Muñoz Muñoz

Decreto N° 20141310003315 del 21 de marzo del 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 26 de marzo del 2014

		ALCALDÍA DE POPAYÁN SECRETARÍA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310003315 DEL 21 DE MARZO DE 2014			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES			
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2005, y			
CONSIDERANDO:			
La Secretaría de Hacienda con oficio No. 20141340060163 del 12 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de garantizar la disponibilidad, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos.			
La Secretaría de Educación con oficio No. 20141700062603 del 17 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de garantizar el pago de la nómina del mes de marzo del personal administrativo de la Secretaría de Educación.			
La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400065713 del 20 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para poder diseñar, programar y presupuestar los proyectos a ejecutar establecidos en el Plan de Desarrollo "Fuentes de progreso con Seguridad 2012-2015".			
La Oficina Asesora de Planeación con oficio No. 20141900065573 del 20 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para poder ejecutar el plan de ordenamiento territorial.			
La Secretaría General con oficio No. 20141110065103 del 20 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para dar cumplimiento a la resolución 384 del 31 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo y cumplir con el normal funcionamiento del Municipio de Popayán.			
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310113971 del 21 de Marzo de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.			
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,			
DECRETA:			
Realizar traslados internos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:			
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
911	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	128.552.000	
9114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	128.552.000	
911401	SERVICIOS PERSONALES	13.582.000	
3102.1.01.1101.02.01140101	Salarios personal de nómina	13.582.000	
911402	GASTOS GENERALES	80.000.000	
31140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	80.000.000	
3102.1.01.1101.02.0114020101	Alquiler de bienes	25.000.000	
3102.1.01.1101.02.0114020104	Mantenimiento	35.000.000	
911403	TRANSFERENCIAS	58.000.000	
3102.1.01.1101.02.01140301	Cuotas partes de mesada pensional	58.000.000	
912	INVERSION DIRECTA	50.000.000	
91201	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	50.000.000	
3101.2.01.1101.02.0120101	Implementación de la gestión fiscal y financiera	50.000.000	
913	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	332.277.709	

Handwritten signature or initials

 ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310003315 DEL 21 DE MARZO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
B132	EDUCACION	288,326,800
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	288,326,800
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	288,326,800
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL-CUOTA DE ADMINISTRACION	50,000,000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	50,000,000
B13201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	50,000,000
B1320101011101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	50,000,000
0104.2.41.2201.06.B132010101110101	Sueldos	50,000,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	100,000,000
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	100,000,000
B13201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	100,000,000
B1320101021101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	100,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102110101	Sueldos	100,000,000
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	21,840,676
B1320101031	GASTOS DE PERSONAL	21,840,676
B13201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	21,840,676
B1320101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	21,840,676
0104.2.41.2201.43.B132010103110101	Sueldos- con situación de fondos	21,840,676
B132010109	ATENCIÓN A POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES	116,486,124
B1320101091	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	36,988,124
0104.2.41.2201.43.B13201010911	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades - Aulas para sordos	5,356,000
0104.2.41.2201.43.B13201010912	Atención a población con necesidades especiales o discapacidades - Enseñanza aprendizaje	16,686,000
0104.2.41.2201.43.B13201010913	Cobertura y Sostenibilidad Educativa	14,946,124
B1320101092	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	79,498,000
0104.2.41.2201.43.B13201010921	Atención a población con necesidades especiales o discapacidad-limitación auditiva	72,100,000
0104.2.41.2201.43.B13201010923	Formación de Docentes	2,248,000
0104.2.41.2201.43.B13201010924	Dotación	5,150,000
B135	PROPOSITO GENERAL	43,950,909
B13504	OTROS SECTORES	43,950,909
B1350403	PLANEACIÓN	30,000,000
B135040301	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	30,000,000
0107.2.51.2504.98.B1350403013	VFO-Fortalecimiento de los procesos de planeación municipal	30,000,000
B1350404	INFRAESTRUCTURA	13,950,909
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	13,950,909
B1350404015	ESTUDIOS DE PREINVERSION	13,950,909
0108.2.51.2504.82.B13504040151	Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura vial	13,950,909
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		510,829,709
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		510,829,709
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		

[Handwritten signature and initials]

		ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310003315 DEL 21 DE MARZO DE 2014			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES			
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		128,552,000
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		128,552,000
B11401	SERVICIOS PERSONALES		13,552,000
0103.1.51.1101.62.B1140123	Sueldos aprendices Sena		13,552,000
B11402	GASTOS GENERALES		60,000,000
B1140202	ADQUISICION DE BIENES		60,000,000
0103.1.51.1101.62.B114020201	Materiales y suministros		60,000,000
B11403	TRANSFERENCIAS		55,000,000
0103.1.51.1101.62.B1140311	Reservas actuariales		55,000,000
B12	INVERSION DIRECTA		50,000,000
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS		50,000,000
0101.2.51.1101.62.B12730	Modernización de la Secretaria de Hacienda		50,000,000
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		332,277,709
B132	EDUCACION		288,326,800
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL		288,326,800
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		288,326,800
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL-CUOTA DE ADMINISTRACION		50,000,000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL		50,000,000
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		50,000,000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		50,000,000
0104.2.41.2201.08.B132010101120205	Aportes cesantías		50,000,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		100,000,000
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL		100,000,000
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		100,000,000
B1320101021201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		100,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120102	Aportes cesantías		100,000,000
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		10,000,000
B1320101033	GASTOS GENERALES		10,000,000
B13201010332	ADQUISICION DE SERVICIOS		10,000,000
0104.2.41.2201.43.B1320101033201	Viáticos y gastos de viajes		10,000,000
B132010109	ATENCION A POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES		128,326,800
B1320101093	COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA PARA LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)		128,326,800
0104.2.41.2201.43.B13201010931	Poblacion con limitación auditiva - Aula para sordos e intérpretes de lengua de señas.		58,000,000
0104.2.41.2201.43.B13201010932	Servicio personal de apoyo para atender población con limitación visual - Tiflólogos y población con discapacidad congénita.		64,876,000
0104.2.41.2201.43.B13201010933	Dotación material de tipo institucional.		5,450,800
B135	PROPOSITO GENERAL		43,950,909
B13504	OTROS SECTORES		43,950,909
B1350403	PLANEACION		30,000,000
B135040301	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		30,000,000
0107.2.51.2504.62.B1350403011	Revisión, ajustes del plan de ordenamiento territorial		30,000,000
B1350404	INFRAESTRUCTURA		13,950,909
B135040401	INFRAESTRUCTURA VIAL		13,950,909

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20141310003315 DEL 21 DE MARZO DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
B1350404015	ESTUDIOS DE PREINVERSION	13,950,909
0108.2.51.2504.62.B13504040152	Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura.	13,950,909
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		510,829,709
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		510,829,709
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 21 días del mes de Marzo de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo		
Revisó: Ximena Zuñiga		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

El Decreto N° 20141500003415 del 27 de marzo del 2014 “Por medio del cual se deroga el Decreto N° 232 del 2006 y se toman medidas de ordenamiento del tránsito de vehículos hacia el terminal de transportes en la ciudad de Popayán”, fue publicado el Miércoles 26 de marzo del 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión 05
		Página 1 de 3



DECRETO No. (20141500003415) Fecha: 27-03-2014

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 232 DEL 2006 Y SE TOMAN MEDIDAS DE ORDENAMIENTO DEL TRANSITO DE VEHICULOS HACIA EL TERMINAL DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE POPAYAN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Ley 338 de 1996, Decreto 2762 del 2001 y la Ley 769 del 2002, Decreto Ley 80 de 1987.

CONSIDERANDO

Que en el Municipio de Popayán, se ha incrementado sustancialmente el tráfico de vehículos de transporte intermunicipal, Interdepartamental y demás medios de transporte, constituyéndose en una de las principales causas de congestión vehicular en las diferentes vías del Ciudad.

Que igualmente la Ciudad se encuentra en proceso de organización y reestructuración del servicio de transporte público a través de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público.

Que la Ciudad de Popayán, en su zona urbana requiere establecer criterios definidos a fin de determinar las zonas de influencia del Terminal de Transporte determinando las vías de acceso, desplazamiento de los vehículos de servicio Intermunicipal, Interdepartamental; la ubicación de zonas de descensos momentáneos autorizados de pasajeros de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 080 de 1987.

Que el Municipio de Popayán, a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, tiene como misión y le corresponde garantizar la fluidez y seguridad del tránsito terrestre de personas y vehículos y del transporte público y privado mediante la planeación, organización y control del tránsito Municipal, la aplicación de las normas que regulan esta materia, la imposición de sanciones y multas correspondientes a las infracciones y la organización ágil y eficiente del registro de vehículos y conductores de conformidad con las competencias asignadas por la ley y los reglamentos.

Que el Municipio de Popayán, a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, realizó previamente un análisis técnico y un ejercicio práctico durante varios días del mes de diciembre de 2013, concluyéndose que la medida impacta favorablemente el tránsito dentro de la ciudad, resultados que fueron socializados con el sector transportador a quienes se dio a conocer la medida a implementar.

Que el Decreto 2762, del 2001, artículo 16, establece que el área de influencia de cada terminal, deber ser determinada por la autoridad territorial para cada caso concreto.

En mérito de lo anterior, el Alcalde de Popayán,

Progreso para
Popayán! POPAYÁN *

Popayán © Editorial C.A.M. Carrera 6, #21, Tel. 8249032
www.popayan.gov.co

Handwritten signature and date:
PREMUN 2014

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 2 de 3



DECRETA

ARTICULO PRIMERO:- Establecer y autorizar los recorridos y paradas a los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera – Operación Nacional – definiendo como zonas de influencia del Terminal de Transporte de Popayán, las siguientes:

ENTRADA NORTE A LA TERMINAL DE TRANSPORTE:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera que ingresan a la ciudad de Popayán, por el norte, utilizarán la carrera 9 (vía Panamericana) directo a la Terminal de Transporte, donde realizarán los descensos de pasajeros.

SALIDA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE HACIA EL NORTE:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera que salen con despacho desde la Terminal de Transporte hacia el norte de la ciudad y del departamento, deberán recorrer la Carrera 17 hasta la Glorieta de La Chirimía y tomar la Variante Sur, sin autorización de paradas adicionales, excepto el puesto de control establecido por el Terminal de Transporte en Rio Blanco o donde este reubicado.

ENTRADA SUR A LA TERMINAL DE TRANSPORTE:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera que entran a la Ciudad de Popayán, por el sur, deberán ingresar directo por la Carrera 17 hasta la Terminal de Transporte, donde será el único lugar autorizado para el descenso de pasajeros.

SALIDA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE AL SUR:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera que sean despachados con servicio desde la Terminal de Transporte, hacia el sur de la Ciudad, deberán tomar la Carrera 17 hacia la Variante Sur, sin autorización de paradas adicionales, excepto el puesto de control establecido por la Terminal de Transporte, en el sitio denominado Los Faroles o donde este, sea reubicado.

ENTRADA POR EL ORIENTE A LA TERMINAL DE TRANSPORTE:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, que ingresan por el oriente, deberán tomar la Calle 25 Norte, con Carrera 9ª (Vía Panamericana), directo a la Terminal de Transporte, sin autorización de descenso de pasajeros en su trayecto.

SALIDA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE HACIA EL ORIENTE:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con destino al oriente, deberán salir de la Terminal de Transporte, hacia el oriente tomando la Carrera 9ª (Vía Panamericana) hasta la calle 25 Norte, vía Pomona, sin autorización de ascenso de pasajeros en su trayecto.

SALIDA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE HACIA EL OCCIDENTE:- Todos los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, que salen con despacho desde la Terminal de Transporte hacia el occidente de la ciudad, deberán tomar la Carrera 17 con Calle 4ª hasta la Carrera 23, donde tomarán la Calle 5ª hacia

Progreso para
Popayán! POPAYÁN*

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8243032
WWW.POPAYAN.SINTRA.GOV.CO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 05
		Página 3 de 3



la Variante del Occidente.

ARTICULO SEGUNDO:- En los trayectos que recorren los vehículos de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera (Operación Nacional), dentro del perímetro urbano, deberán realizar uso exclusivo de la Terminal de Transporte de Popayán para el descenso y ascenso de pasajeros.

ARTICULO TERCERO:- Los infractores a lo dispuesto en este decreto, serán sancionados con quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, a partir de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la ley 769 del 2002, modificada entre otras por la ley 1383 de 2010, en concordancia con la resolución 3027 del 2010, Código D15 (Cambio de recorrido o trazado de ruta) y C19 (Dejar o recoger pasajeros en sitios no demarcados), además el vehículos será inmovilizado y conducido a los parqueaderos autorizados.

PARAGRAFO PRIMERO:- El control y aplicación de los aquí dispuesto, estará a cargo de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y de la Policía de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán.

ARTICULO CUARTO: La Administración Municipal, a través de la Oficina de Comunicaciones, adelantará la divulgación del presente decreto por medios masivos de comunicación.

ARTICULO QUINTO:- El presente decreto, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, 27-03-2014

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipal de Popayán

MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

PROYECTO: ADRIANA COBO ZAPATA.
REVISÓ: DR. MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA, Secretario de Tránsito Municipal
DR. JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA, Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.
Anexo: N/A
Copia: N/A

¡Progreso para
Popayán! | **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8243032
www.popayan-cauca.gov.co

Abril

Decreto No. 20141310003565 del 01 de abril 2014 “Por el cual se adicionan al presupuesto del Municipio de Popayán de la vigencia 2014, recursos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, fue publicado el jueves 03 de abril del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05

DECRETO No. 20141310003565 DEL 01 DE ABRIL DE 2014

POR EL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo No. 20141100003445 del 28 de Marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1523 de 2012, adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, donde define, fija responsabilidades y principios, diseña la organización, dirección y coordinación para la atención de desastres en el territorio nacional.

El Alcalde de Popayán, mediante Decretos Nos. 20131800008175, 20131800008185 y 20131800008195, del 26 de diciembre de 2013, declaró la calamidad pública, decreta la alerta naranja por ola invernal y declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Popayán.

Mediante Acuerdo No.015 de 2006, el Honorable Concejo Municipal, adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Popayán, que establece en el artículo 84 "ADICIONES Y TRASLADO EXCEPCIONALES: Los créditos adicionales y traslados al Presupuesto General del Municipio destinados a atender gastos ocasionados por calamidades o desastres o urgencia evidente, serán efectuados por el Gobierno Municipal en los términos que este señale. La fuente de gasto público será la que fije el Decreto de adiciones o de traslado respectivo.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política cuando se declaren las situaciones extraordinarias enunciadas en el parágrafo anterior, toda modificación al Presupuesto General del Municipio deberá ser informada al Concejo Municipal dentro de los 8 días siguientes a su realización. En casos de que no se encuentre reunido el Concejo, deberá informarse dentro de los ocho días de iniciación del siguiente periodo de sesiones".

La Tesorera General del Municipio de Popayán con radicado No. 20141330069163 del 27 de marzo de 2014, certifica que la cuenta de ahorros No. 7941000325 del banco COLPATRIA, denominada "GRD Fondos ofic. Especiales gestión del riesgo", tiene un saldo a 28 de febrero de 2014 de Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000).

La oficina Asesora de Gestión del Riesgo con oficio N° 20142300071103 del 01 de abril de 2014, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2014 los recursos provenientes de la Unidad Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres para atender la recuperación del Municipio por la avenida torrencial con flujo de lodos ocurrido en la cuenca del rio Molino en diciembre del año 2013, por valor de \$150.000.000.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:

A	INGRESOS GENERALES	150,000,000
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	150,000,000
A11	INGRESOS CORRIENTES	150,000,000
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	150,000,000

[Handwritten signature]

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05

DECRETO No. 20141310003565 DEL 01 DE ABRIL DE 2014

POR EL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2014, RECURSOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	150,000,000
A1120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	150,000,000
0116.51.4116.62.A112060214	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	150,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:

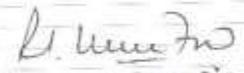
B12	INVERSION DIRECTA	150,000,000
B126	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES INVERSION DIRECTA	150,000,000
0116.2.81.4116.62.B12604	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán	150,000,000

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	150,000,000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	150,000,000

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

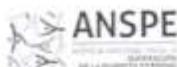
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 01 días del mes de abril de 2014

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ
 Alcalde (E) Municipio de Popayán

Preparó: Arnold Wilson Pardo Murillo
 Revisó: Ximena Zúñiga Páez
 Ayudó: Nancy López Ramírez
 Archívase en: Proyectos de Presupuesto

La Convocatoria Unidos del 02 de abril de 2014 por la cual “La Alcaldía de Popayán se permite invitar a los interesados presentar hojas de vida, para la selección de dos (2) cogestores sociales de la red unidos, que desarrollarán el componente de acompañamiento de la red de protección social para la superación de la pobreza extrema – Unidos”, fue publicado el jueves 3 de abril del 2014.



unidos

Prosperidad
para todos

ANEXO 2C. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA COGESTORES SOCIALES



COMUNICADO DE CONVOCATORIA DE LA ALCALDÍA DE POPAYAN CAUCA Y ESTRATEGIA RED UNIDOS

SE PERMITEN COMUNICAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) COGESTORES SOCIALES TÉCNICOS QUE DESARROLLARÁ EL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – UNIDOS, CUYA GERENCIA ES RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE Y QUE ESTARÁ OPERADO EN EL MUNICIPIO POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA (CORPOCAUCA) QUE LA CONVOCATORIA ESTARÁ ABIERTA DESDE: 02 DE ABRIL/2014 A LAS 8 A.M. AL 08 DE ABRIL/2014 A LAS 6:00 PM.

Perfil del Cogestor

Estudios: Técnicos/tecnólogos, con estudios preferiblemente del Área Social.

Experiencia: Mínimo 2(dos) años de experiencia en trabajo comunitario acreditado.

(La experiencia acreditada a certificar debe constar en un documento donde se relacione como mínimo el objeto del contrato, el alcance, funciones a realizar, la fecha de inicio, la fecha de terminación, asignación salarial y los datos de contacto del contratante para verificar la información; así como venir certificada en papelería oficial del contratante).

Conocimiento específico: Con conocimiento y trabajo previo en el territorio donde se desempeñará como Cogestor Social de UNIDOS, es decir, que sea del municipio o tenga amplia trayectoria laboral en él.

Conocimientos generales: Manejo de herramientas básicas de sistemas (Office e Internet). Metodologías de trabajo comunitario.


Habilidades:

Excelente capacidad de escucha y comunicación, facilidad para procesos de organización comunitaria, buena capacidad para la elaboración, desarrollo y seguimiento de Planes de Trabajo.

Cogestores Sociales Técnicos, Tecnólogos requeridos: DOS (2)

La actividad principal de los Cogestores Sociales será el Acompañamiento Familiar y Comunitario, lo cual implica que su trabajo será desarrollado primordialmente en los domicilios de las familias.

HONORARIOS /ASIGNACIÓN MENSUAL:

La asignación mensual de los Cogestores Sociales se define de acuerdo con los siguientes rangos:

Estudios del Cogestor	Honorarios
Técnico, tecnólogo o con estudios universitarios	\$ 1.296.000

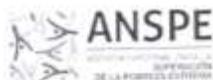
*Verificar e incluir la información contenida en el Pliego de Condiciones

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y LUGAR DE RECEPCIÓN

1. Los interesados deberán presentar hoja de vida impresa (Formato libre) con fotografía reciente en sobre cerrado, con todos los soportes de experiencia, estudios y conocimientos de acuerdo con el perfil definido y depositarla en la urna sellada que encontrará en la oficina del Centro de Acopio de la Alcaldía Municipal Popayán, Cra 5 N° 7-71 Centro comercial El Empedrado antiguo Idema Oficina 13 - 2° piso.

Una vez depositada la documentación en la urna, usted deberá **consignar sus datos y firmar en el formato de inscripción disponible en la misma oficina donde se encuentra la urna**. Este será un requisito indispensable que lo habilita para la preselección; si se encuentra hoja de vida dentro de la urna y que no esté registrada en el formato, no se tiene en cuenta para el proceso de preselección. El último día de la convocatoria, se abrirá la urna en presencia de un testigo (instancia de control). Quienes hayan postulado, si así lo consideran, podrán estar presentes en esta apertura.

Una vez se abra la urna, se debe contar con al menos (Tres) 3.0 de hojas de vida que cumplan los requisitos por cada cupo a proveer, de lo contrario se prolongará la convocatoria dos días adicionales, al cabo de los cuales se repite el procedimiento de apertura de urna.



Durante todo el proceso de selección los candidatos podrán expresar sus quejas y reclamos sobre el mismo mediante carta dirigida a la Coordinación Nacional de la Red UNIDOS, la cual podrá entregar en la PERSONERÍA MUNICIPAL, en su calidad de testigo del proceso o en su defecto al correo corpocauca@hotmail.com

Posteriormente, serán requeridos para efectos de contratación los siguientes documentos a las personas elegidas:

(Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Pasado Judicial vigente, Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes, afiliación a salud pensión y riesgos como independientes, dos (2) fotos 3x4).

CALENDARIO DE CONVOCATORIA

RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA:	Entre el 2 al 8 de Abril de 2014
FECHA Y HORA DE CIERRE DE CONVOCATORIA	08 de Abril de 2014 a las 6:00 P.M
PUBLICACIÓN:	Lista de preseleccionados Lunes 14 de Abril 2014
JORNADA DE EVALUACIÓN:	Martes 22 de Abril de 2014, se llevará a cabo una prueba sobre los principales contenidos de la Red Unidos, una prueba de conocimiento del territorio, una prueba de manejo de computación (Word, Excel, e internet) y un ejercicio de grupo para detectar habilidades.
SELECCIÓN:	Durante los días 23, 24 y 25 de Abril de 2014
PUBLICACION SELECCIONADOS:	Lista de seleccionados el Lunes 28 de Abril de 2014
PERIODO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN	Desde la fecha de inicio del proceso hasta dos días antes de la firma del contrato.

Urna convocatoria: Desde 02 de Abril de 2014 a las 8 a.m. hasta 08 de Abril de 2014 a las 6 p.m.

NOTA: Se recomienda a los aspirantes revisar bien los requisitos solicitados para que cumplan con la convocatoria; de lo contrario solicitamos abstenerse de depositar su hoja de vida.

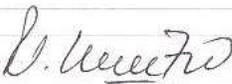
Decreto No. 20141310003665 del 03 de abril 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el lunes 07 de abril del 2014

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310003665 DEL 03 DE ABRIL DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1995, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaría de Tránsito con oficio No. 2014150065763 del 20 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de fortalecer los proyectos de señalización de intersecciones viales y sistema de semáforos en el Municipio de Popayán		
La Secretaría de Infraestructura con oficio No. 20141400067793 y 20141400123191 del 26 y 28 de marzo de 2014, solicita realizar unos traslados internos que se requieren para poder diseñar, programar y presupuestar los proyectos a ejecutar y hacer el mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de 52.000 M2 en el área urbana del Municipio de Popayán, establecidos en el Plan de Desarrollo "Fuentes de progreso con Seguridad 2012-2015"		
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310131531 del 03 de Abril de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contratados solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos en el Presupuesto del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
		233.214.937
B13	INVERSION DIRECTA	
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	86.925.000
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	86.925.000
B1220101	TRANSITO	86.925.000
B1220102	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	36.750.000
B1220102	VFO-Señalización vertical	36.750.000
B12201024	VFO-Señalización vertical	36.750.000
B1220104	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	50.175.000
B1220104	VFO-RB-ID-Adquisición de software	50.175.000
B133	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	146.289.937
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL	26.956.544
B1230201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	6.090.290
B1230201	Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana	5.060.290
B1230201	Supervisión e interventoría a proyectos viales urbanos	1.000.000
B1230203	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)	19.816.254
B1230203	Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.	19.816.254
B1230204	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1.050.000
B1230204	Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial	1.050.000

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310003665 DEL 03 DE ABRIL DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	119,333,388
0108.2.51.1101.62.B1230314	Mantenimiento y Mejoramiento de vías Barrio Lomas de Granada	50,000,000
0108.2.51.1101.62.B1230315	Mantenimiento y Mejoramiento de vías Vereda La Yunga	68,333,388
0108.2.51.1101.62.B1230316	Agua Potable en zonas rurales y urbanas	1,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		233,214,932
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		233,214,932
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	233,214,932
B122	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE	86,925,000
B12201	TRANSITO Y TRANSPORTE	86,925,000
B1220101	TRANSITO	36,750,000
B1220102	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	36,750,000
0106.2.51.1201.62.B1220101023	Señalización de intersecciones viales	36,750,000
B1220102	SEGURIDAD VIAL	50,175,000
0106.2.51.1201.62.B122010204	Fortalecimiento del sistema de seguridad vial a través del mejoramiento del sistema de semáforos	50,175,000
B123	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	146,289,932
B12302	INFRAESTRUCTURA VIAL	26,956,544
B1230201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	25,906,544
0108.2.51.1104.62.B123020101	Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana	25,906,544
B1230204	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,050,000
0108.2.51.1104.62.B123020402	Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial	1,050,000
B12303	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	119,333,388
0108.2.51.1101.62.B1230325	Rehabilitación de vías urbanas	119,333,388
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		233,214,932
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		233,214,932
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 03 días del mes de Abaril de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo Revisó: Ximena Zúñiga Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Decreto No. 20141310003705 del 01 de abril 2014 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 003 del 18 de marzo de 2014, “por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2014 del Municipio de Popayán, provenientes del recaudo de los derechos y registros educativos””, fue publicado el lunes 07 de abril del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 02
DECRETO No 20141310003705 DEL 04 DE ABRIL DE 2014		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 003 DEL 18 DE MARZO DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2014 DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LOS DERECHOS Y REGISTROS EDUCATIVOS".		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 20141100003655 del 3 de abril de 2014, y		
CONSIDERANDO:		
El Acuerdo 036 de 2013 aprueba el cobro de tarifas para la inscripción de establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y el registro de cada uno de los programas de conformidad con lo establecido en el decreto 2888 de 2007, sustituido por el numeral 5.5 del capítulo V del decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009.		
Se evidencia la necesidad de incorporar al presupuesto de la presente vigencia, la proyección de los recursos a recaudar por los conceptos relacionados en los numerales a) y b) del Acuerdo 036 de 2013, con destinación específica.		
La Secretaría de Educación con oficio N° 20141700025613 del 22 de enero de 2014, solicita la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán, de la presente vigencia los recursos establecidos en el acuerdo 036 que dice: "Los recaudos obtenidos por estos conceptos, son competencia de la Secretaría de Educación, con destinación específica para la financiación de proyectos de calidad educativa relacionados con la inspección y vigilancia de las instituciones que se dedican a la formación para el trabajo y desarrollo humano".		
El Municipio de Popayán a la fecha tiene abierta la cuenta bancaria No. 7942000652 en el Banco Colpatría S.A. denominada "Municipio de Popayán - Recaudo Educación No Formal".		
Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2013, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2014-2023, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,		
DECRETA		
Liquidar y desagregar el Acuerdo No 003 del 18 de Marzo de 2014, de la siguiente manera:		

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar y adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2014, los siguientes rubros:			
A	INGRESOS GENERALES		252,181,500
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO		252,181,500
A11	INGRESOS CORRIENTES		252,181,500
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		252,181,500
A11205	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		252,181,500
0104.41.1225.62.A1120519	DERECHOS Y REGISTROS EDUCATIVOS - Registro de programas.		246,514,500
0104.41.1225.62.A1120520	DERECHOS Y REGISTROS EDUCATIVOS - Derechos de inscripción.		3,400,200
0104.41.1225.62.A1120521	Otros derechos y registros educativos		2,266,800
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y adicionar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B12	INVERSION DIRECTA		252,181,500
B127	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS		252,181,500
0104.2.41.1225.62.B12729	Calidad Educativa de instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano.		252,181,500
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			252,181,500
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			252,181,500
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 04 días del mes de Abril de 2014			
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ Alcalde (E) Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo 			
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz 			
Aprobó: Nancy López Ramírez 			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

Decreto No. 20141500003795 del 09 de abril 2014 "Por el cual se toman medidas para el tránsito y estacionamiento de vehículos automotores durante la SEMANA SANTA en la ciudad de Popayán", fue publicado el miércoles 09 de abril del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06
		Página 1 de 4



DECRETO No. 20141500003795 Fecha: 9 de abril 2014

"Por el cual se toman medidas para el tránsito y estacionamiento de vehículos automotores durante la SEMANA SANTA en la ciudad de Popayán"

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y

CONSIDERANDO

Que entre los días 14 al 21 de abril del año en curso, se celebrará en la ciudad de Popayán la Semana Santa como una de las solemnidades religiosas más importantes del País, al punto que ha sido catalogada por la UNESCO como Patrimonio Intangible de la Humanidad.

Que teniendo en cuenta las diferentes actividades y eventos que se realizan en el marco de la Semana Mayor, la ciudad se convierte en destino turístico y cultural de la nación y del extranjero, por lo cual se hace necesario tomar medidas conducentes a fin de que los actos se desarrollen en un ambiente apto que acoja y garantice la inclusión de todos los sectores sociales.

Que corresponde al Alcalde de Popayán como autoridad de Tránsito, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° del Código Nacional de Tránsito Terrestre, tomar las medidas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad peatonal y vehicular en esta Municipalidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Popayán,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER LA PEATONALIZACIÓN del Centro de la ciudad de Popayán en las zonas y horarios que a continuación se determinan:

ZONAS.-

Las calles comprendidas entre la CARRERA 3 (incluida), hasta la CARRERA 11 (Excluida).

Las calles comprendidas entre la CALLE 3 (excluida), hasta la CALLE 8 (excluida).

HORARIOS.-

♻

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán Oficina C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel. 8243032
www.municipalidadpopayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06
		Página 2 de 4



Los días MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES SANTO el cierre será a partir de las 4:00 p.m. y hasta la finalización de las Procesiones Religiosas.

El SABADO el cierre será a partir de las 5:00 P.M., hasta la finalización de la Procesión.

ARTICULO SEGUNDO.- PROHIBASE el estacionamiento de vehículos automotores en las zonas y horarios establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PROHIBASE el estacionamiento de vehículos automotores sobre la CARRERA 11 entre CALLES 4 y 1 NORTE y sobre la vía de acceso al "PUEBLITO PATOJO" a partir del día martes 15 y hasta el domingo 20 de abril de 2014.

ARTICULO CUARTO.- Debido al cierre de las vías y horarios mencionados en el artículo 1º del presente decreto, los vehículos de servicio público colectivo municipal, deberán tomar las siguientes vías alternas perimetrales en el Sector Histórico permanentemente desde el día martes 15 y hasta el domingo 20 de abril de 2014, en los horarios antes señalados, así:

BUSETAS:

Con circulación NORTE – OCCIDENTE: Lo harán por el Barrio Bolívar, continuando por la Carrera 4 (Telecom) siguiendo por la Calle 3 hasta la Carrera 2 (Barrio La Pamba), pasando por la Loma de Cartagena, bajando hasta la Calle 7, para tomar la Carrera 2 hasta la Calle 8 con Carrera 4 y continuarán con su ruta normal, hacia la Calle 13.

Con circulación OCCIDENTE – NORTE: Lo harán por la Calle 5, Carrera 17 al sur, Calle 13, Carrera 6, Calle 8 y Carrera 11 (Parque Benito Juárez) pasando por el Centro de Convenciones hasta la avenida El Cadillal, Lotería del Cauca y retomarán la ruta normal por el Barrio Bolívar.

MICROBUSES:

Con circulación NORTE – OCCIDENTE (Con destino TELECOM Cra 4): Lo harán por el Barrio Bolívar, continuando por la Carrera 4 (Telecom) siguiendo por la Calle 3 hasta la Carrera 2 (Barrio La Pamba), pasando por la Loma de Cartagena, bajando hasta la Calle 7, para tomar la Carrera 2 hasta la Calle 8 con Carrera 11 (Parque Benito Juárez) y continuarán con su ruta normal, hacia la Calle 6.

Con circulación NORTE – OCCIDENTE (Con destino Lotería del Cauca y Cra 9): Lo harán por el Barrio Bolívar, continuando por la Avenida El Cadilla hasta tomar la Carrera 15, hasta la Calle 4 y seguirán con su ruta normal hacia el Occidente de la ciudad.



Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8243032
www.popayan-ca.gov.co



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06 Página 3 de 4



ra 2 hasta la Calle 8 con Carrera 11 (Parque Benito Juárez) y continuarán con su ruta normal, hacia la Calle 6.

Con circulación NORTE – OCCIDENTE (Con destino Lotería del Cauca y Cra 9): Lo harán por el Barrio Bolívar, continuando por la Avenida El Cadilla hasta tomar la Carrera 15, hasta la Calle 4 y seguirán con su ruta normal hacia el Occidente de la ciudad.

Con circulación OCCIDENTE – NORTE: Lo harán por la Calle 5 hasta la Carrera 14, Avenida El Cadilla, Lotería del Cauca y retomarán la ruta normal hacia el Barrio Bolívar.

Con circulación NORTE – SUR (Con destino Telecom Cra 4): Lo harán por el Barrio Bolívar, continuando por la Carrera 4 (Telecom) continuando por la Calle 3 hasta la Carrera 2 (Barrio La Pamba), pasando por la Loma de Cartagena, bajando hasta la Calle 7, para tomar la Carrera 2 hasta la Calle 8 con Carrera 4 y continuarán con su ruta normal, hacia la Calle 13 buscando la Cárcel de Mujeres "La Magdalena" y Avenida Los Comuneros.

Con circulación NORTE – SUR (Con destino Lotería del Cauca Cra 9): Lo harán por el Barrio Bolívar, continuando por la Avenida El Cadilla hasta la Carrera 15, para seguir por la Calle 7 bajando por la Carrera 9 tomando la Calle 9 (Villamarista) para luego bajar por la Carrera 4 y continuarán con su ruta normal, hacia la Calle 13 buscando la Cárcel de Mujeres "La Magdalena" y Avenida Los comuneros.

Con circulación SUR – NORTE: Lo harán por la Carrera 6 hasta la Calle 8, para tomar la Carrera 11 (Parque Benito Juárez), tomarán la Avenida El Cadilla, Lotería del Cauca para continuar con su recorrido normal.

PARÁGRAFO.- Terminadas las procesiones los vehículos de servicio público podrán, recoger pasajeros en las vías aledañas al Centro de la ciudad, haciéndolo de forma ordenada, en una sola fila y sin obstaculizar el tráfico vehicular.

ARTÍCULO QUINTO.- El desacato o desobedecimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, se sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y demás concordantes y complementarias.

ARTICULO SEXTO.- La Policía de Tránsito y Transporte Municipal será la encargada de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

¡Progreso para
Popayán! POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6. 4-21, Tel. 8043032
www.popayan-causal.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	Versión: 06 Página 4 de 4



ARTICULO SEPTIMO.- Suspéndase el decreto 2014150000095, de pico y placa en la Ciudad de Popayán, a partir del 14 y hasta el 20 de abril del presente año.

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del 14 hasta el 20 de abril de 2014.

Dado en Popayán,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán,


FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN.

PROYECTO: ADRIANA COBO ZAPATA
REVISÓ: DR. MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA, Secretario de Tránsito Municipal
DR. JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA, Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
Anexo: N/A
Copia: N/A

Decreto No. 20141310003865 del 10 de abril 2014 “Mediante el cual se aclara el artículo segundo en la apropiación B1230204 del Decreto N° 20141310003665 del 03 de abril de 2014”, fue publicado el viernes 11 de abril del 2014.

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA

(GF-131)
Versión: 03

DECRETO No. 20141310003865 DEL 10 DE ABRIL DE 2014

MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO SEGUNDO EN LA APROPIACION B1230204 DEL DECRETO No 20141310003665 DEL 03 DE ABRIL DE 2014.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 20141310003665 del 03 de abril de 2014 se realizaron unos traslados internos presupuestales de las Secretarías de Infraestructura y Tránsito Municipal.

Que en la apropiación B1230204 quedó el rubro presupuestal 0106.2.51.1104.62.B123020402-Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura vial, en la cual no procedía incluir la palabra "vial", por lo que es necesario realizar la aclaración correspondiente.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo segundo en la apropiación B1230204 la cual quedará así:

B1230204	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,050,000
0106.2.51.1104.62.B123020402	Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura.	1,050,000

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 10 días del mes de Abril de 2014.

CUMPLIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Anselmi Pizarro
Revisó: Ximena Zuriga
Aprobó: Nancy López Ramírez
Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Decreto No. 20141200003995 del 15 de abril del 2014 "Por el cual se dictan las medidas preventivas para garantizar las medidas de seguridad del Señor Presidente de la República en su visita a la ciudad de Popayán.", fue publicado el martes 15 de abril del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD113
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version 05
		Página 1 de 1



ALCALDIA DE POPAYAN

Popayán, 15-04-2014

DECRETO 20141200003995

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad del señor Presidente de la República en su visita a la Ciudad de Popayán.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y

CONSIDERANDO:

Que el día martes quince (15) y miércoles dieciséis (16) de Abril de 2014, visitará la Ciudad de Popayán, el señor Presidente de la República, doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, para acompañar los desfiles sacros de la Semana Santa en la ciudad de Popayán.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria al señor presidente y su comitiva durante su permanencia en la Ciudad

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas y liras para la venta de leche, frascos en cualquier tipo de vehículo, como la manipulación de pólvora, a partir de las seis de la mañana del martes quince de abril (15) hasta el día miércoles dieciséis de abril hasta las seis de la tarde del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, la circulación de vehículos tipo, motocicletas con parrillero, en los alrededores del aeropuerto Guillermo León Valencia, Colegio Champañat, Hotel Dann Monasterio, Iglesia la Ermita, (en los sectores antes citados una cuadra a la redonda), partir de las seis de la mañana del martes quince de abril (15) hasta el día miércoles dieciséis de abril hasta las seis de la tarde del año 2014.

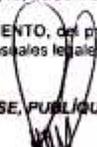
ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, las marchas y manifestaciones, partir de las seis de la mañana del martes quince de abril (15) hasta el día miércoles dieciséis (16) de abril hasta las seis (6) de la tarde del año 2014.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, el parqueo de vehículos en los alrededores de los siguientes sitios: Aeropuerto Guillermo León Valencia, Colegio Champañat, hotel Dann Monasterio, Banco de la República y la iglesia la Ermita, a partir de las seis (6) de la mañana del martes quince de abril (15) hasta el día miércoles dieciséis (16) de abril hasta las seis (6) de la tarde del año 2014.

ARTÍCULO QUINTO: EL PRESENTE DECRETO Rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será hasta el día dieciséis (16) de abril de 2014 hasta las 6 de la tarde.

ARTÍCULO SEXTO: EL INCUMPLIMIENTO, del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO MONTES MENESES
 Alcalde de Popayán

Elabora: Heber L. Muñoz
 Revisa: Nino Andrés Erazo

Decreto No. 20141310004015 del 16 de abril 2014 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 16 de abril del 2014.

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310004015 DEL 16 DE ABRIL DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaria de Gobierno con oficio No. 201412000070743 y 20141200074473 del 31 de marzo y 07 de abril de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de fortalecer las actividades relacionadas con el proceso electoral del 25 de mayo de 2014 y proyectos de la Secretaria de Gobierno.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310158221 del 16 de Abril de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos en el Presupuesto del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	54,583,187
B124	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	54,583,187
0105.2.01.1101.02.012402	Red Unidos	1,985,781
0105.2.01.1101.02.012404	Planeación Participativa	5,023,898
0108.2.01.1101.02.012408	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448/11)	7,277,935
0106.2.01.1101.02.012409	Estrategias y políticas dirigidas a la garantía de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	10,000,000
0108.2.01.1101.02.012410	Atención integral a población LGTBI	10,000,000
0106.2.01.1101.02.012411	Centro de conciliación y a los conciliadores en equidad	8,540,620
0106.2.01.1101.02.012412	Programa familias en acción	262,165
0106.2.01.1101.02.012413	Gestión integral del espacio público	57,462
0108.2.01.1101.02.012414	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	9,386,201
0108.2.01.1101.02.012415	Inspecciones de policía	1,985,781
0105.2.01.1101.02.012416	Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno	63,344
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		54,583,187
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		54,583,187
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B12	INVERSION DIRECTA	54,583,187

		ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310004015 DEL 16 DE ABRIL DE 2014			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES			
B124	GOBIERNO INVERSION DIRECTA		54,583,187
0105.2.51.1101.62 B12403	Proceso Electoral		51,583,187
0105.2.51.1101.62 B12416	Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Gobierno		3,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			54,583,187
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			54,583,187
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 16 días del mes de Abril de 2014			
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Pomeo  Revisó: Ximena Zúñiga Aprobó: Nancy López Ramírez Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

Decreto No. 20141200155471 del 15 de abril 2014 "Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) de Popayán", fue publicado el Lunes 21 de abril del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 06
		Página 1 de 1

20141200155471

DECRETO N° (547)

Radicación: 20141200155471

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA
PROTECCIÓN DEL JOVEN TRABAJADOR (CIETI) DE POPAYÁN**

El ALCALDE DE POPAYAN, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial los que le confiere los artículos 2, 44, 45, 315 en sus numerales 1, 2, 3 de la constitución política de Colombia, la ley 1098 de 2006 y el convenio de la OIT que fue adoptado mediante la ley 704 del 2001, declarado exequible por la corte constitucional en 2002 y ratificado por el gobierno de Colombia en 2005.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 garantiza los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y su protección contra la explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que el artículo 20 del código de infancia y adolescencia en los derechos de protección reza que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra: el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación, las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

La Administración Municipal velando por los derechos de sus niños, niñas y Adolescentes busca prevenir la vulneración de estos y trabajar para el restablecimiento de los ya vulnerados.

Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) de Popayán, que desarrollara labores de asesoría, definición de políticas y estándares de coordinación y control, necesarias para la implementación de estrategias de prevención y erradicación del trabajo infantil del municipio.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 08
		Página 3 de *

20141200155471

la estrategia para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil, y protección al joven trabajador por parte de la entidad, de manera que contribuya con la construcción de un estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a la infancia a sus familias.

ARTICULO QUINTO FUNCIONES DEL COMITÉ: el comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) en Popayán tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a mejorar la condición social – laboral del joven trabajador y desestimular la utilización de la mano de obra infantil.
2. Elaborar y proponer un plan de acción municipal para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil (niños, niñas y adolescentes) y la protección del joven trabajador entre quince (15) y dieciocho (18) años.
3. Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas, municipales, relacionadas con los niños, niñas y adolescentes trabajadores, a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil y que promueven la efectividad de la legislación sobre el trabajo de los menores entre 15 y 18 años.
4. Proponer, para su adopción por las entidades responsables, procedimientos que garanticen la evaluación y el seguimiento del plan nacional de acción para la eliminación progresiva del trabajo infantil y la protección social del joven trabajador entre quince (15) y dieciocho (18) años.
5. Las demás que determine el comité y que sean de su naturaleza.

ARTICULO QUINTO. COORDINACION TECNICA. el comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) en Popayán, estará a cargo del consejo de política social, quien tendrá la función de coordinar las labores que se desarrollen en este comité

ARTÍCULO SEXTO: SECRETARIA TECNICA: la secretaria técnica del comité municipal para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) será ejercida por la secretaria de gobierno Municipal.

PARAGRAFO: el comité convocará por escrito a los integrantes del COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL JOVEN

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 06
		Página 2 de 1

20141200155471

ARTICULO SEGUNDO: *Este comité estará integrado por los miembros que se describen en el artículo 2 de este acto administrativo.*

PARAGRAFO: el comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador de Popayán en ningún caso, hará parte de la estructura orgánica de la administración municipal, y los organismos o personas externas a la administración municipal que lo llegaren a integrar lo harán por carácter *ad-honorem*, por lo tanto no generara vínculo laboral entre estos y la alcaldía del municipio de Popayán

ARTICULO TERCERO: INTEGRACION DEL COMITÉ el comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) del municipio de Popayán estará integrado por:

1. Alcalde o su delegado.
2. Secretaria de gobierno municipal.
3. El jefe asesor de planeación.
4. Secretaria de salud municipal.
5. Secretaria de educación.
6. Comisaria de familia municipal.
7. Secretaria de Cultura y Deporte.
8. Gestora social o su delegado.
9. Personero municipal.
10. Un representante de la red Unidos
11. Un representante de la policía de infancia y adolescencia y/o comunitaria.
12. Un representante del instituto colombiano de bienestar familiar.
13. Un representante del ministerio de trabajo.
14. Procuraduría delegada para la infancia y familia.

ARTICULO CUARTO ; OBJETIVO DEL COMITÉ: el objetivo del comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y la protección del joven trabajador (CIETI) de Popayán, es el de garantizar la adecuada implementación de

	ALCALDIA DE POPAYÁN	GD-113
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	Version: 06
		Página 4 de 1

20141200155471

TRABAJADOR DE POPAYÁN, a las reuniones que se programen. Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para mayor ilustración de los diferentes temas de competencia del comité.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA: el presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Popayán a los 15 días del mes de Abril 2014


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán


NINO ANDRÉS ERAZO GARCÍA
Secretario de Gobierno Municipal

VºBº


JESUS ALBERTO PEÑA RIVERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

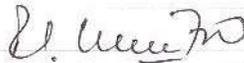
Proyectó: Yasmín Imdante y Adriana Quina
Revisó: Abogado Joaquín Rivera
Aprobó: Nino Andrés Erazo

Decreto No. 20141310004045 del 22 de abril 2014 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales”, fue publicado el miércoles 23 de abril del 2014.

		ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310004045 DEL 22 DE ABRIL DE 2014			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES			
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto de encargo No. 20141100003845 del 10 de abril de 2014, y			
CONSIDERANDO:			
La Secretaría General con oficios Nos. 20141110077023 y 20141110081333 del 10 y 21 de Abril de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin adquirir equipos de cómputo necesarios para el funcionamiento del Archivo Central, la Secretaría General y el pago de seguridad social y seguro de vida de de los Ediles del Municipio de Popayán.			
La Secretaría de Educación con oficio No. 20141700079313 del 14 de abril de 2014, solicita realizar unos traslados internos con el fin de garantizar el pago de nómina del mes de abril de 2014 de los docentes municipales.			
La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20141310180931 del 22 de Abril de 2014, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contra créditos solicitados.			
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,			
DECRETA:			
Realizar traslados internos en el Presupuesto del Municipio de Popayán para la vigencia 2014, de la siguiente manera:			
ARTÍCULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
A	INGRESOS GENERALES	3.000.000.000	
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3.000.000.000	
A11	INGRESOS CORRIENTES	3.000.000.000	
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.000.000.000	
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3.000.000.000	
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.000.000.000	
A112060102	EDUCACION	3.000.000.000	
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	3.000.000.000	
A11206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	3.000.000.000	
0104-41-2201-43-A112060102112	Población Atendida	3.000.000.000	
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
A	INGRESOS GENERALES	3.000.000.000	
A1	INGRESOS DEL MUNICIPIO	3.000.000.000	
A11	INGRESOS CORRIENTES	3.000.000.000	
A112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.000.000.000	
A11206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3.000.000.000	
A1120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.000.000.000	
A112060102	EDUCACION	3.000.000.000	
A1120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	3.000.000.000	
A11206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS	3.000.000.000	
0104-41-2201-11-A112060102121	Aportes Patronales del personal docente	3.000.000.000	
ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:			
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	237.917.935	
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	237.917.935	
B11402	GASTOS GENERALES	237.917.935	



ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310004045 DEL 22 DE ABRIL DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
B1140201	ADQUISICION DE SERVICIOS	233,617,935
0103.1.51.1101.62.B114020112	Servicios públicos municipales	233,617,935
B1140202	ADQUISICION DE BIENES	4,300,000
0103.1.51.1101.62.B114020201	Materiales y suministros	4,300,000
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,085,300,000
B132	EDUCACION	4,085,300,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	4,085,300,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	4,085,300,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL- CUOTA DE ADMINISTRACION		
B132010101	GASTOS DE PERSONAL	25,000,000
B1320101011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	25,000,000
B132010101101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	25,000,000
0104.2.41.2201.08.B132010101110101	Sueldos	25,000,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		
B132010102	GASTOS DE PERSONAL	50,000,000
B1320101021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	50,000,000
B132010102101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	50,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102110101	Sueldos	50,000,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		
B132010103	GASTOS DE PERSONAL	3,010,300,000
B1320101031	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3,000,000,000
B132010103101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	3,000,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010103110101	Sueldos- con situación de fondos	3,000,000,000
B1320101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10,300,000
B13201010321	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	10,300,000
0104.2.41.2201.43.B1320101032106	Riesgos Profesión. ARP	10,300,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		
B132010104	GASTOS DE PERSONAL	1,000,000,000
B1320101041	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,000,000,000
B132010104101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1,000,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010104110101	Sueldos- con situación de fondos	1,000,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		4,323,217,935
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		4,323,217,935
ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2014, las siguientes apropiaciones:		
B11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	237,917,935
B114	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	237,917,935
B11402	GASTOS GENERALES	4,300,000
B1140202	ADQUISICION DE BIENES	4,300,000
0103.1.51.1101.62.B114020203	Compra de equipo	4,300,000
B11403	TRANSFERENCIAS	233,617,935
0105.1.61.1101.62.B1140308	Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles	233,617,935
B13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,085,300,000
B132	EDUCACION	4,085,300,000
B13201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	4,085,300,000
B1320101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	4,085,300,000

ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA		(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20141310004045 DEL 22 DE ABRIL DE 2014		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
B132010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL-CUOTA DE ADMINISTRACION	25,000,000
B1320101011	GASTOS DE PERSONAL	25,000,000
B13201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	25,000,000
B1320101011201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	10,000,000
0104.2.41.2201.06.B132010101120102	Aportes cesantías	10,000,000
B1320101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	15,000,000
0104.2.41.2201.06.B132010101120205	Aportes cesantías	15,000,000
B132010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	50,000,000
B1320101021	GASTOS DE PERSONAL	50,000,000
B13201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	50,000,000
B1320101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	50,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010102120205	Aportes cesantías	50,000,000
B132010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	910,300,000
B1320101031	GASTOS DE PERSONAL	900,000,000
B13201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	900,000,000
0104.2.41.2201.43.B1320101031209	Prima de Servicios	900,000,000
B1320101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	10,300,000
B13201010322	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	10,300,000
0104.2.41.2201.43.B1320101032205	Riesgos Profesión, ARP	10,300,000
B132010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	100,000,000
B1320101041	GASTOS DE PERSONAL	100,000,000
B13201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	100,000,000
B1320101041104	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	100,000,000
0104.2.41.2201.43.B132010104110409	Prima de Servicios	100,000,000
B132010108	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	3,000,000,000
0104.2.41.2201.11.B1320101081	Aportes Cesantías-SSF- Personal Docente	500,000,000
0104.2.41.2201.11.B1320101082	Previsión Social-SSF- Personal Docente	500,000,000
0104.2.41.2201.11.B1320101083	Aportes Cesantías-SSF- Personal Directivo Docente	1,000,000,000
0104.2.41.2201.11.B1320101084	Previsión Social-SSF- Personal Directivo Docente	1,000,000,000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		4,323,217,935
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		4,323,217,935
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 22 días del mes de Abril de 2014		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ Alcalde (e) Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Pomeo Revisó: Ximena Zúñiga Aprobó: Nancy López Ramirez Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

El Decreto No. 20141800004005 del 16 de abril 2014 “Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Movilidad.” fue publicado el miércoles 23 de abril del 2014.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-190
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version 03
		Página 1 de 2

DECRETO No. (20141800004005) Fecha: 16-04-2014

Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Movilidad.

El ALCALDE DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

El artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que los alcaldes municipales con autoridades de tránsito, para los efectos de las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

De Conformidad con lo reglado en el artículo 10 del Decreto 170 de 2001, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo, Metropolitano, Distrital y Municipal de Popayán, el Alcalde es Autoridad Competente de Transporte en el respectivo municipio.

El literal b) del artículo 2° de la Ley 1083 de 2006, establece que los municipios que se encuentran en el proceso de articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana propuesta en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), deben orientar la utilización de los instrumentos de ordenamiento territorial y de planeamiento urbano, a mejorar las condiciones del hábitat de las comunidades, dentro del contexto de una Planeación Urbana Sostenible.

En orden a dar cumplimiento a la normativa precitada, se hace necesario afinar los procesos de trabajo coordinado, entre las dependencias del Municipio, especialmente las Secretarías de Infraestructura y Tránsito, así como la Oficina Asesora de Planeación y Movilidad Futura S.A.S., a través de un Comité Municipal de Movilidad (CMM), el cual debe estar conformado por un equipo técnico y multisectorial de la más alta calidad.

El equipo delegado del señor Alcalde (Comité Municipal de Movilidad), deberá estar conformado, como mínimo, por un líder, que corresponde al Alcalde o su delegado, los secretarios, o sus profesionales universitarios delegados de la Secretarías de Tránsito e Infraestructura, la Oficina Asesora de Planeación y el Gerente de Movilidad Futura S.A.S., o su delegado.

Se cuenta con un equipo municipal comprometido con el diseño y elaboración del Plan Maestro de Movilidad y el Alcalde tiene la autoridad y la obligación de convocar a los representantes de los demás sectores, públicos y privados.

Es necesario que el CMM participe en el proceso de formulación y/o actualización del POT, que vincule a las dependencias municipales correspondientes, aportando de forma integral en la construcción del nuevo documento normativo, con el cual debe actualizarse la política de desarrollo de la ciudad, conservando los elementos que ameriten su permanencia en el tiempo, con los ajustes necesarios que se deriven del paso del tiempo, suprimiendo aquellos que no encuentren justificación por corresponder a circunstancias superadas e introduciendo nuevos elementos que emanen de la dinámica permanente de crecimiento municipal.

El Comité Municipal de Movilidad (CMM) sintetizará, por medio del consenso, la visión de todos los actores participantes de la Movilidad del Municipio, para reflejarla en el Plan Maestro de Movilidad (PMM)

Es necesario que se garantice la mayor representación de los actores posibles. A continuación se presentan unas recomendaciones para la conformación del CMM.



8

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 2

DECRETO No. (20141800004005) Fecha: 16-04-2014

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO - CREACION: Crear el Comité Municipal de Movilidad – CMM de Popayán, como instancia de concertación para asegurar la construcción participativa, encargada de articular y coordinar a las entidades y organismos responsables del Municipio en la implementación, cumplimiento y seguimiento de los proyectos, programas y metas del Plan Maestro de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO – COMITÉ DIRECTIVO: El Comité Directivo es el responsable de tomar las determinaciones finales, para la construcción y seguimiento del PMM, integrado de la siguiente manera:

1. Alcalde o delegado (a)
2. Secretario o delegado (a) de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
3. Jefe o delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
4. Secretario o delegado (a) de la Secretaría de Infraestructura.
5. Gerente o delegado (a) de Movilidad Futura S.A.S
6. Un representante del Comité Técnico.

ARTICULO TERCERO – COMITÉ TECNICO: Este Comité contará con una Secretaria Técnica que llevará los aportes y propuestas de ese grupo ante el Comité Directivo y estará integrado de la siguiente manera:

1. Secretario o delegado (a) de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
2. Jefe o delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
3. Secretario o delegado (a) de la Secretaría de Infraestructura.
4. Gerente o delegado (a) de Movilidad Futura S.A.S
5. Secretario o delegado (a) de la Secretaría de Gobierno.
6. Secretaria o delegado (a) de la Secretaría de Salud.
7. Secretario o delegado (a) de la Secretaría de Educación.
8. Un Representante del Honorable Concejo Municipal.
9. Comandante de la Policía de Tránsito Local o Jefe de la operación vial.
10. Un delegado de los gremios transportadores.

ARTICULO CUARTO – INVITADOS : Podrán ser invitados a la construcción (y/o), implementación (y/o), cumplimiento (y/o) seguimiento, los representantes de organizaciones de naturaleza pública o privada, representantes de las instituciones académicas y/o de investigación, representantes de la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 16-04-2014

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyecto: MPAU-ILD-ACI
Revisión: 7 ASE
Aprobación: PFM